



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 8 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso de Dirección de Equipos de Trabajo para Mandos Intermedios: Grupos C y D» CEM0505H.10411, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

7

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores a la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica.

10

2. Autoridades y personal
**2.1. Nombramientos, situaciones
e incidencias**
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 7 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

10

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA
Y EMPRESA**

Decreto 104/2005, de 19 de abril, por el que se acuerda el cese de don Fernando Toscano Sánchez como Director General de Economía Social y Emprendedores de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

11

Decreto 105/2005, de 19 de abril, por el que se acuerda el cese de doña Ana María Barbeito Carrasco, como Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Huelva.

11

Viernes, 22 de abril de 2005

Año XXVII

Número 78

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Decreto 106/2005, de 19 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana María Barbeito Carrasco, como Directora General de Economía Social y Emprendedores de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

11

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 107/2005, de 19 de abril, por el que se nombra a don Ignacio Gómez de Terreros Sánchez Presidente del Consejo Andaluz de Asuntos de Menores.

11

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 11 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

12

Resolución de 11 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

12

Resolución de 11 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

13

Resolución de 11 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

14

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 7 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

15

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica el Anexo V de la Resolución que se cita por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para participar en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

15

Corrección de errata a la Orden de 5 de abril de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 73, de 15.4.2005).

15

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de abril de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Ayudantes (II Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla).

16

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 30 de diciembre de 2004, por la que se autoriza la transferencia de titularidad de la concesión de don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez a la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.». (PP. 668/2005).

30

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 1 de abril de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

30

Resolución de 1 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se asigna la cantidad que corresponde a los municipios de la provincia de Granada, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio de 2005.

36

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Utrera (Sevilla). (PP. 786/2005).

39

Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Ubeda (Jaén). (PP. 882/2005).

40

Resolución de 1 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PP. 1157/2005).

40

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una ampliación de la subestación denominada «C.T. Bahía de Algeciras», situada en el término municipal de San Roque (Cádiz). (PP. 908/2005).

41

Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a «Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A.», para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Ronda y Cuevas del Becerro (Málaga). (PP. 1152/2005).

41

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la consolidación de un tramo de la línea aérea a 20 kV existente en Almaraz, Paraje Saladar y Leche del t.m. de Níjar, así como se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por dicha línea. (PP. 931/2005).

42

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la consolidación de un tramo de la línea aérea a 25 kV existente con origen en Bda. Los Lobos y final en Bda. Guazamara, ambas del t.m. de Cuevas del Almanzora, así como se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por dicha línea. (PP. 933/2005).

44

Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba el proyecto y se otorga la declaración en concreto de utilidad pública a la instalación que se cita. Expediente: AT-6291/02. (PP. 1075/2005).

45

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia que se cita.

46

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Gamasur Campo de Gibraltar, S.L. (AAI/CA/004). (PP. 507/2005).

46

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 5 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación (CCA. +6WMEZH) (BOJA núm. 24, de 4.2.2005).

49

Resolución de 6 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

49

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ

Resolución de 22 de marzo de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios para la gestión de almacenaje, distribución, venta y recarga de los títulos de Transporte del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz mediante procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PP. 1118/2005).

49

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

50

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

50

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 5 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

50

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

51

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

55

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

55

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

56

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de «Línea aérea a 66 kV D/C, E/S en subestación Montecastillo, desde la línea 66 kV Abiertas-Montealto-Santo Domingo, en el t.m. de Jerez de la Frontera», referencia: AT-6546/02. (PP. 1194/2005).

56

Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la necesidad de ocupación de bienes y derechos, a efectos de expropiación forzosa, resultando beneficiaria de la misma la concesión de explotación Aduana II, núm. 30.361. (PP. 144/2005).

57

Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración de terrenos francos y registrables relativos al Concurso de Derechos Mineros, convocado en el Boletín Oficial del Estado núm. 274, de 15 de noviembre de 2002. (PP. 705/2005).

58

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica de la línea de media tensión a 20 kV «Adra-límite de la provincia», desde «Subestación de Berja» a CD «Secc. Adra», en los tt.mm. de Adra y Berja (Almería). (PP. 932/2005).

58

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica de acondicionamiento de dos tramos aéreos de líneas existentes «Canteras» y «Menea» y unir las entre CD «Miguel López» y CD «Camino Lanjarón». (PP. 930/2005).

60

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre inicio de expediente de declaración de la condición de mineral de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). (PP. 896/2005).

60

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 4180/2004).

61

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 707/2005).

61

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 706/2005).

61

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de declaración de la condición de mineral de las aguas procedentes de un sondeo, ubicado en el término municipal de Alhama de Granada. (PP. 789/2005).

61

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 770/2005).

61

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 796/2005).

61

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 830/2005).

62

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado La Peña del Aguila, núm. 16.153. (PP. 524/2005).

62

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Zarzalillos y Llanos del Rey, núm. 16.154. (PP. 821/2005).

62

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Santa Ana núm. 16.167. (PP. 820/2005).

62

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de la Concesión Directa de Explotación denominada «María del Carmen» núm. 16.101. (PP. 751/2005).

63

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de la Concesión Directa de Explotación denominada «Checa», núm. 16.121. (PP. 742/2005).

63

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de Normas Urbanísticas del Plan Especial de Actuación de Interés Público en Suelo No Urbanizable, relativo a instalación de cantera, planta de tratamiento de áridos y planta de hormigón, en finca «La Anguijuela» sita en los parajes de «El Sotillo» y «Haza del Barco», en los municipios de Villa del Río y Montoro (Expte. P-80/03).

63

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de Normas Urbanísticas del Plan Especial de Actuación de Interés Público, relativo a red de suministro de gas natural a compañía eléctrica «Pata de Mulo», en los municipios de Santaella y Puente Genil (Expte. P-88/03).

76

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de unificación de las concesiones de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre El Viso del Alcor-Sevilla con hijuelas (VJA-002), La Campana-Sevilla (VJA-006), El Coronil-Sevilla por Los Morales con prolongación a Morón de la Frontera (VJA-171) y Carmona-Sevilla-Utrera-Puerto Serrano con hijuelas (VJA-172), adjudicadas a la empresa Casal, S.A. (PD. 1048/2005).

83

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, a Viajes Isola, S.L., titular del establecimiento turístico denominado Agencia de Viajes Isola, de Granada, con núm. de registro AV/GR/00127, de resolución de cancelación, en el expediente 2003/GR/000311.

84

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se requiere a la industria formule la solicitud de Convalidación o Baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

84

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

84

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

84

Resolución de 1 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 1997/41/0850 sobre protección de menores, por la que se ratifica la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.

85

Resolución de 8 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 2004/41/0162-0163 y 0164 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo de los menores que se citan y se constituye su acogimiento familiar permanente.

85

Acuerdo de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

85

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público escrito y las resoluciones recaídas en los expedientes que se detallan.

86

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente OC-CA 43/04 de los tramitados en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «Caheruelas», en el t.m. de Tarifa. (PP. 505/2005).

86

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente OC-CA 46/04 de los tramitados en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «La Peña», en el t.m. de Tarifa. (PP. 506/2005).

86

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2004/734/AG.MA/FOR.

87

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores HU/2005/47/G.C./INC, HU/2004/1301/G.C./INC.

87

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Acuerdo de 9 de marzo de 2005, aceptando la ampliación de Delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 917/2005).

87

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio de acuerdo de delegación de ampliación de competencias en la Diputación Provincial de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Baena. (PP. 66/2005).

88

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio de expediente de Expropiación Forzosa carretera Fuente Vaqueros-Valderrubio. (PP. 1280/2005).

88

AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE

Edicto de 21 de marzo de 2005, sobre aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 1010/2005).

89

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

Anuncio de bases.

89

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA

Anuncio de nombramiento de funcionaria de carrera. (PP. 877/2005).

95

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

Anuncio de adopción de escudo heráldico. (PP. 792/2005).

95

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Anuncio de bases.

95

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Anuncio de Pliego de Cláusulas Administrativas para adjudicar los trabajos de consultoría técnica para la redacción del PGOU. (PP. 1032/2005).

100

CEIP TEODOSIO

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1120/2005).

101

CENTRO PUBLICO MUNICIPAL DE EDUCACION DE ADULTOS MEDINA SIDONIA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1124/2005).

101

CEIP LUIS BRAILLE

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.
(PP. 1121/2005). 101

IES PINTOR PEDRO GOMEZ

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar.
(PP. 192/2005). 102

IES POLITECNICO HERMENEGILDO

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista.
(PP. 765/2005). 102

IES SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA

Anuncio de extravío de título de Bachillerato. (PP.
651/2005). 102

SDAD. COOP. AND. FIBRA INDUSTRIALES DEL SUR

Anuncio de transformación. (PP. 1008/2005). 102

CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA

Anuncio de revisión de tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos. (PP. 1092/2005). 102

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso de Dirección de Equipos de Trabajo para Mandos Intermedios: Grupos C y D» CEM0505H.10411, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Dirección de Equipos de Trabajo para Mandos Intermedios: Grupos C y D» CEM0505H.10411, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar, horario de celebración y duración del curso: Este curso se celebrará durante los días 27 y 28 de junio de 2005, en la sede del CEMCI (Plaza de Mariana Pineda, número 8, Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. El curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El curso estará dirigido a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado relacionado con la materia del curso.
2. Autorización escrita de la Entidad donde presta servicios.
3. Fecha de entrada de la solicitud de asistencia.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca, se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 27 de mayo de 2005. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de Internet,

en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse a través de cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aportan en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Quinta. Derechos de matrícula: La matrícula es gratuita, por tratarse de actividades subvencionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Al tratarse de una actividad gratuita, la cancelación de la inscripción deberá comunicarse por escrito al CEMCI, con la suficiente antelación, para poner la plaza a disposición de otros solicitantes.

Sexta. Certificado de asistencia: Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo (16 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es calificado como apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrá un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

I. Objetivos.

1. Recalcar el decisivo papel que desempeñan, en la gestión eficaz de los servicios públicos locales, los mandos intermedios y el personal asimilado.

2. Preparar a los participantes para enfrentarse con éxito a los nuevos retos, procedimientos y tecnologías en las Entidades Locales, analizando las técnicas y habilidades del funcionamiento de los grupos de trabajo y de la comunicación.

3. Analizar los aspectos más sobresalientes que permiten desarrollar habilidades personales y sociales en el ejercicio de las diferentes funciones administrativas.

4. Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes, de modo que permita integrar diversas visiones en torno a los temas propuestos.

II. Destinatarios: El curso estará dirigido a los mandos intermedios de las Entidades Locales o asimilados, que cuenten con personal a su cargo y con responsabilidad en la toma de decisiones.

III. Avance de Programa (página web: <http://www.cemci.org>):

1. Trabajando en equipos. Concepto y variables para el diagnóstico, grupo-equipo-reunión.

2. Dirigiendo al equipo: Integración de la diversidad, método para trabajar en equipo, interdependencia, confianza, proactividad, crítica constructiva e innovación.

3. Técnicas de reunión y decisiones eficaces.
4. Liderazgo-dirección. Componentes del liderazgo. La relación con los subordinados.
5. El nuevo liderazgo en la gestión de las Entidades Locales: Problemas existentes para liderar el cambio y la modernización de la gestión municipal, estrategias, criterios y líneas de trabajo para su superación eficaz.
6. La comunicación interna en las Administraciones Locales. El proceso de comunicación, tipos, métodos y planificación.

7. La importancia de hablar en público. Organización y estructura de una intervención en público: Preparación de la intervención y estructura básica.
8. Técnicas a aplicar durante la intervención: Cómo generar interés y la comunicación no verbal. Utilización de medios auxiliares. Cómo afrontar el «estrés del orador».
9. Fundamentos de la calidad total. Calidad y Administración Pública.
10. Planificación de la calidad y evaluación. Gestión de procesos. Experiencias de calidad en la Administración Local.

ANEXO II
"CURSO DE DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO PARA MANDOS INTERMEDIOS: GRUPOS C Y D"
Con el Patrocinio del IAAP
Granada, 27 y 28 de Junio de 2005

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio para notificaciones: _____

Población: _____

C. P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono Particular: _____

Fax: _____

E-mail: _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de Trabajo que desempeña: _____

Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? _____

Derechos de matrícula: Gratuita por tratarse de actividades subvencionadas por el **Instituto Andaluz de Administración Pública**.

CURSO DE DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO PARA MANDOS INTERMEDIOS: GRUPOS C Y D

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2005

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2004, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 15.049; en el artículo 1 in fine, donde dice:

«..., los técnicos competentes en materia de acústica que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de esta Orden y estén inscritos en el Registro definido en el artículo 3 de la misma.»

Debe decir:

«..., los técnicos competentes en materia de acústica que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta Orden y estén inscritos en el Registro definido en el artículo 4 de la misma.»

Página 15.049; en el apartado 2.c) del artículo 4, donde dice:

«c) ... de acuerdo con los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 4 de esta Orden.»

Debe decir:

«c) ... de acuerdo con los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 3 de esta Orden.»

Página 15.049; en el apartado 2.c) del artículo 5, donde dice:

«c) Documentos acreditativos de los datos relacionados en el artículo 4.2 de la presente Orden.»

Debe decir:

«c) Documentos acreditativos de los datos relacionados en el artículo 3.2 de la presente Orden.»

Sevilla, 28 de marzo de 2005

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20 de mayo),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Provincial-Jaén, código 175710, adscrito a la Intervención General, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 2 de febrero de 2005 (BOJA núm. 35, de fecha 18 de febrero), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los fun-

cionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO

DNI: 25988300.
Primer apellido: Sánchez.
Segundo apellido: Mena.
Nombre: Macarena.
Código P.T.: 175710.
Puesto de trabajo: Interventor Provincial.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Intervención General.
Localidad: Jaén.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

DECRETO 104/2005, de 19 de abril, por el que se acuerda el cese de don Fernando Toscano Sánchez como Director General de Economía Social y Emprendedores de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de abril de 2005.

Vengo en disponer el cese de don Fernando Toscano Sánchez como Director General de Economía Social y Emprendedores de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de abril de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

DECRETO 105/2005, de 19 de abril, por el que se acuerda el cese de doña Ana María Barbeito Carrasco, como Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de abril de 2005.

Vengo en disponer el cese de doña Ana María Barbeito Carrasco como Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Huelva, por pase a otro destino.

Sevilla, 19 de abril de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

DECRETO 106/2005, de 19 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana María Barbeito Carrasco, como Directora General de Economía Social y Emprendedores de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de abril de 2005.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Ana María Barbeito Carrasco como Directora General de Economía Social y Emprendedores de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Sevilla, 19 de abril de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 107/2005, de 19 de abril, por el que se nombra a don Ignacio Gómez de Terreros Sánchez Presidente del Consejo Andaluz de Asuntos de Menores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 228/1999, de 15 de noviembre, por el que se regula el Consejo Andaluz de Asuntos de Menores, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de abril de 2005,

DISPONGO

Artículo único. Se nombra Presidente del Consejo Andaluz de Asuntos de Menores a don Ignacio Gómez de Terreros Sánchez.

Sevilla, 19 de abril de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5 de la Convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 8 de mayo de 2005, a las 10,00 horas con la siguiente distribución de opositores y facultades:

De: Abad Salvador, José Manuel; a: Hernández Domínguez, Mónica, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

De Hernández García, Javier; a: Zugastí Osinaga, Martín, en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir, pasaporte o resguardo de sustracción o pérdida de DNI certificado por la Policía Nacional. Asimismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta. 5, Orden Convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta. 5, Orden Convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del

plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5 de la Convocatoria)
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Dirección General de Comercio.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 440610.
Denominación del puesto de trabajo: Sv. Actividades Comerciales.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.

Mod. accs: PLD.
Area funcional/relacional: Comercio/Hacienda Pública.
Niv. C.D.: 28.
C. específico: 16.757,04 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-A12.
Exp.:
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica el Anexo V de la Resolución que se cita por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para participar en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Vista la Resolución de 8 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para participar en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros (BOJA núm. 74, de 18 de abril), se modifica el Anexo V «Claves y motivos de exclusión y forma de subsanarlos» y se incluye la siguiente clave

Z. Falta certificado compatibilidad con la Docencia (Turno Reserva Discapacitados) Presentar certificado del órgano competente.

Disposición Final Unica. De conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la presente Resolución produce efectos desde la fecha en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CORRECCION de errata a la Orden de 5 de abril de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 73, de 15.4.2005).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 209, ANEXO III, COMISION DE VALORACION, en la columna de la izquierda, línea 55, donde dice:

«Don Julián Almorza Daza.»

Debe decir:

«Don Juan Almorza Daza.»

Sevilla, 19 de abril de 2005

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Ayudantes (II Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla).

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTES II PLAN PROPIO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Conforme a lo dispuesto en el Segundo Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla y con el fin de posibilitar la continuidad de la carrera investigadora de los becarios de investigación, la Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Universidades y de acuerdo con lo establecido en su propio Estatuto, convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de las plazas de Ayudantes que se relacionan en el Anexo I a esta convocatoria.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, y sus disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, en la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG, 16.7.04 y 4.6.2/CG, 16.7.04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG, 12.7.96, 7.1/JG, 19.7.01 y 3.5/CG, 30.9.03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente: Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, de 22 de diciembre (BOJA de 31 de diciembre), y R.D. 774/2002, de 26 de julio) y demás normas que sean de aplicación en cuanto no se opongan en lo estipulado en la LOU, y se encuentren actualmente en el cuarto año de disfrute de una beca de investigación (beca FPI, FPU, Plan Propio de la Universidad de Sevilla o Fundación Cámara) o que hayan terminado su período de cuatro años como becario de investigación con posterioridad al 30.9.03.

1.2. La titulación requerida será la siguiente:

Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, y que hayan superado todas las materias de estudios que se determinan en los criterios a los que hace referencia el artículo 38 de la LOU.

1.3. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

1.4. No podrán concurrir al presente concurso quienes se hallen incurso en la prohibición establecida en la Disposición Transitoria 4.ª de la LOU.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante Instancia-Curriculum por duplicado debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en la página Web (Anexo II).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito

preferente (art. 48 de la LOU y 64 de la LAU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), desarrollado por la Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28).

Para acreditar las materias de estudio establecidas en el art. 38 de la LOU los candidatos deberán aportar justificante de los cursos de tercer ciclo realizados, con expresa certificación del número de créditos obtenidos, así como de tener reconocida la suficiencia investigadora (normativa antigua) o el certificado del Período de Docencia (normativa vigente), según sea el caso.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta número 0049.2588.71.2114241655 (en caso de transferencia bancaria, se deberán añadir los siguientes dígitos: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá de solicitarse en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá justificarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se haga constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.7. La acreditación de no hallarse incurso en la Disposición Transitoria 4.ª de la LOU deberá hacerse mediante declaración jurada o promesa por escrito.

2.8. El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia compulsada de las correspondientes credenciales o, en su caso, fotocopia del BOE o BOJA.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en los quince días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión o del

reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y a título informativo en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si éstos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión juzgadora del concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.ª Resolución del Concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al baremo general que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público el baremo específico mediante el cual y junto con el baremo general juzgarán los méritos de los aspirantes, en los tabloneros de anuncios del Departamento y del Centro. Dicho baremo específico será notificado a la Sección de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación, las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso. Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Personal Docente —Sección de Programación Docente— la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el Concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si éstos así lo solicitan una vez finalizado

el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en la página web de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

4.ª Duración de los contratos.

4.1. Iniciación:

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos, en ningún caso.

4.2. Terminación: El contrato tendrá una duración de cuatro años, improrrogables.

5.ª Régimen de dedicación del profesorado.

Los ayudantes que no posean el grado de doctor podrán participar en las tareas docentes con un máximo de 12 créditos. Este límite podrá superarse en caso de evaluación positiva de la actividad docente. Las tareas docentes encomendadas deberán ser fundamentalmente prácticas durante el primer año de contrato y podrán ser teóricas en los siguientes.

Los ayudantes que posean el título de doctor podrán participar en las tareas docentes con una dedicación de hasta 24 créditos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION
DE PLAZAS DE AYUDANTES
II PLAN PROPIO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD
DE SEVILLA

Número de orden	Departamento de Análisis Matemático
05/1	Area de Análisis Matemático (015) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Biología Vegetal y Ecología
05/2	Area de Fisiología Vegetal (412) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Derecho Penal y Procesal
05/3	Area de Derecho Penal (170) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
05/4	Area de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (140) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento

	Departamento de Didáctica y Organización Educativa
05/5	Area de Didáctica y Organización Escolar (215) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Estomatología
05/6	Area de Estomatología (275) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Filologías Integradas
05/7	Area de Estudios Arabes e Islámicos (285) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Geografía Humana
05/8	Area de Geografía Humana (435) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales
05/9	Area de Ingeniería Mecánica (545) P.D.: Teoría de Máquinas y Cinemática y Dinámica de Máquinas
	Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática
05/10	Area de Ingeniería de Sistemas y Automática (520) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Periodismo II
05/11	Area de Periodismo (676) P.D.: Historia del Periodismo en España y Andalucía

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO

AYUDANTE

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Ayudante en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
 Fecha de nacimiento _____, Natural de _____
 D.N.I. nº. _____ Lugar y fecha de expedición _____
 Residencia: Provincia _____ Localidad _____
 Domicilio _____ C.P. _____ Tlfno. _____
 Correo electrónico: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ N° Orden _____
 Departamento _____
 Área de conocimiento _____
 Perfil docente _____

C) MÉRITO PREFERENTE:

Artículo 48.2 L.O.U.: Estar habilitado para el acceso a los cuerpos docentes SI NO

Artículo 64.2 L.A.U.: Haber completado un periodo de 4 años como becario
 FPI (o similar) SI NO

D) DOCUMENTACION QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:

- Acreditación de la titulación.
- Acreditación de haber superado el periodo de docencia del tercer ciclo.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Curriculum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el curriculum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDANTES

$$I (40) + II (12) + III (30) + IV (8) + V (10) = 100$$

<u>I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</u>	<u>Máximo: 40 puntos</u>
<u>II. ACTIVIDAD DOCENTE.</u>	<u>Máximo: 12 puntos</u>
<u>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.</u>	<u>Máximo: 30 puntos</u>
<u>IV. OTROS MÉRITOS.</u>	<u>Máximo: 8 puntos</u>
<u>V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO.</u>	<u>Máximo: 10 puntos</u>

<u>I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</u>	<u>Máximo: 40 puntos</u>
----------------------------------	--------------------------

1) Expediente académico. Máximo: 21 puntos

$(e-1) \times 7$, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.

La nota media se obtiene del siguiente modo:

1.1) Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación¹, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2) Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida¹ por el número de asignaturas cursadas.

2) Cursos de Tercer Ciclo. Máximo: 6 puntos

2.1) Normativa actual:

$(\text{Calificación global}^2 \text{ del periodo de docencia} \times 1) + (\text{Calificación}^2 \text{ del periodo de investigación} \times 1)$.

2.2) Normativa anterior: nota media de los cursos de doctorado³ x 2.

3) Tesis doctoral. Máximo: 11 puntos

3.1) Normativa actual:

3.1.1) Aprobado:	5 puntos
3.1.2) Notable:	7 puntos
3.1.3) Sobresaliente:	9 puntos
3.1.4) Cum laude:	10 puntos
3.1.5) Cum laude por unanimidad:	11 puntos

3.2) Normativa anterior:

3.2.1) Apto:	6 puntos
3.2.2) Cum laude:	10 puntos
3.2.3) Cum laude por unanimidad:	11 puntos

¹ Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matricula de Honor, 4.

² Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

³ Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

4) Premios académicos.

- 4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura:
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado:

Máximo: 2 puntos

1 punto

1 punto

II. ACTIVIDAD DOCENTE.**Máximo: 12 puntos**

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,3.

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.**Máximo: 30 puntos****1) Libros.**

Hasta 6 puntos por cada uno.

2) Capítulos de libros.

Hasta 2 puntos por cada uno.

3) Artículos publicados en revistas científicas.

Hasta 3 puntos por cada uno.

4) Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados.

Hasta 1,5 puntos por cada uno.

5) Pertenencia a grupos de investigación.

Máximo: 1 punto.

6) Estancias en centros de investigación.

Máximo: 5 puntos.

7) Participaciones en congresos o reuniones científicas.

Hasta 4 puntos.

- Ponencia: 2 puntos.
- Comunicación: 0,5 puntos.
- Edición de actas: 1 punto.

8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.

2,5 puntos por año completo.

9) Otros méritos investigadores.

Hasta 5 puntos.

IV. OTROS MÉRITOS:**Máximo: 8 puntos**

Becas de colaboración:	hasta 2 puntos.
Alumno interno:	hasta 1 punto.
Colaboradores honorarios :	hasta 1 punto.
Becas de postgrado:	hasta 2 puntos.
Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:	hasta 2 puntos.
Prácticas tuteladas externas:	hasta 2 puntos.
Actividades de libre configuración impartidas:	hasta 2 puntos.
Premios oficiales o prestigiosos:	hasta 1 punto por cada uno.
Otras titulaciones académicas:	hasta 2 puntos.
Cursos de especialización (Master, Experto, etc.):	hasta 4 puntos.
Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas:	hasta 2 puntos.
Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II:	hasta 4 puntos.
Actividad docente no universitaria:	hasta 4 puntos.
Tesina o trabajo de investigación:	hasta 3 puntos, según su calificación.
Otros méritos:	hasta 2 puntos.

V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO:**Máximo: 10 puntos**

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	----------------------	----------------------------

Numérese de forma correlativa

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO					
1) Expediente Académico: Certificación					
2) Cursos de Tercer Ciclo.	Normativa	Anterior			
		Actual			
	Certificación período docencia				
	Certificación período investigación				
	Otras certificaciones				
3) Tesis Doctoral.	Normativa	Anterior			
		Actual			
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura					
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado					

II. ACTIVIDAD DOCENTE						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
	1º					
	2º					
	3º					
	4º					
	5º					
	6º					
	7º					
	8º					
	9º					
	10º					

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
1) LIBROS				
		Título	Editorial	
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
	7			
	8			
	9			

Firma

1 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS				INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA					
2) CAPÍTULOS DE LIBRO					
	Título	VOLUMEN			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
3) ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS					
	Título	REVISTA			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)					
	PROYECTO	PERIODO	CAT		
1					
2					
3					
4					
5					

Firma

2

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que participa: IP: Investigador Principal; I= Investigador; B= Becario; C= Colaborador)		
GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PERIODO	CAT
1		
2		
3		
4		
5		
6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN		
CENTRO	PERÍODO	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS		
PONENCIAS		
TÍTULO	CONGRESO	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
COMUNICACIONES		
TÍTULO	CONGRESO	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Firma

3

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
EDICIÓN DE ACTAS				
	TÍTULO	CONGRESO		
1				
2				
3				
4				
5				
8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR				
	BECA	PERIODO		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
IV. OTROS MÉRITOS				
1	BECAS DE COLABORACIÓN			
2	ALUMNO INTERNO			
3	COLABORADOR/ASISTENTE HONORARIO			

Firma

4 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

	CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS			
4	BECAS DE POSTGRADO		
5	CONOCIMIENTO DE IDIOMAS RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN		
6	PRÁCTICAS TUTELADAS EXTERNAS		
7	ACTIVIDADES DE LIBRE CONFIGURACIÓN IMPARTIDAS		
8	PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS		
9	OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS		
10	CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN		

Firma

5 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS			
11	ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS		
12	ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA NO VALORABLE EN AP. II		
13	ACTIVIDAD DOCENTE NO UNIVERSITARIA		
14	TESINA O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		

Firma

6 *(En caso de ser necesario, utilícese otra página)*



UNIVERSIDAD D SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

	CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS			
15	OTROS MÉRITOS		

¿Solicita reconocimiento de mérito preferente (Art. 48.2 LOU) (64.2 LAU)?		
Indíquese Sí/No	Documentación acreditativa	INDIQUE Nº DOCUMENTO

Firma

7 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 30 de diciembre de 2004, por la que se autoriza la transferencia de titularidad de la concesión de don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez a la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.». (PP. 668/2005).

Vista la solicitud de autorización formulada por don José García Ganaza, actuando en su nombre y representación de la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.», para la transmisión de la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Villamartín (Cádiz), frecuencia 95.0 MHz, de la que es titular don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don José García Ganaza, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.», solicitó autorización para la transferencia de la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Villamartín (Cádiz), frecuencia: 95.0 MHz, concesión que ha sido renovada por plazo de 10 años, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 3 de febrero de 2004 (BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2004), cuyo titular es don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez.

Segundo. La citada transmisión se formalizó mediante documento privado suscrito el día 2 de marzo de 2004, entre don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, y don Francisco Ruiz-Cortina Reimóndez, y don José García Ganaza, quienes actuaron en nombre y representación de la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.».

Tercero. Consta en el expediente de solicitud de transferencia de la titularidad de la concesión, aportado por «Radio Jerez, S.L.» junto a su solicitud, la siguiente documentación:

1. Copia autorizada de la Escritura Pública de Constitución de la compañía mercantil «Radio Jerez, S.A.», otorgada ante el Notario de Jerez de la Frontera (Cádiz) don Ramón Fernández Purón, el día 1 de agosto de 1967, con el número 2.468 de su protocolo.

2. Copia de la Escritura Pública de nombramiento de cargo, otorgada ante el Notario de Jerez de la Frontera (Cádiz) don Rafael González de Lara Alférez, el día 30 de agosto de 1995, con el número 2.871 de su protocolo.

3. Copia autorizada de la Escritura Pública de Transformación de Sociedad Anónima en Sociedad Limitada, Aprobación de Nuevos Estatutos Sociales y Renovación del Consejo de Administración de la Sociedad, otorgada ante el Notario de Jerez de la Frontera (Cádiz) don Rafael González de Lara Alférez, el día 6 de octubre de 2000, con el número 4.156 de su protocolo.

4. Copia autorizada de la Escritura Pública de Subsanación, otorgada ante el Notario de Jerez de la Frontera (Cádiz) don Rafael González de Lara Alférez, el día 16 de marzo de 2001, con el número 1.054 de su protocolo.

5. Certificación del Secretario del Consejo de Administración de «Radio Jerez, S.L.», don Federico Ruiz-Cortina Sierra, sobre estructura y composición del capital social, distribución entre los socios y órgano de administración.

6. Poder del representante legal de la compañía mercantil «Radio Jerez, S.L.», bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

7. Declaración del representante legal de la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.», relativa a la capacidad de la misma para ser concesionaria del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial, de cumplir los requisitos previstos en el artículo 12 del Decreto 174/2002, de 11 de junio.

8. Declaración del representante legal de la sociedad «Radio Jerez, S.L.», de que la misma es concesionaria del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial, en las frecuencias 97.8 MHz, de Jerez de la Frontera (Cádiz), y 88.8 MHz, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

9. Declaración responsable del cedente, don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, de haber explotado la concesión durante al menos dos años ininterrumpidamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Establece el artículo 19.1 y 4 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, que la concesión de ese servicio público será transferible mediante autorización del Consejero de la Presidencia, a propuesta de la Dirección General de Comunicación Social.

Segundo. Examinados el expediente al efecto instruido y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Comunicación Social, conforme dispone el citado Decreto, y en uso de las competencias que su artículo 19.1 me confiere

D I S P O N G O

Autorizar la transmisión de la titularidad de la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Villamartín (Cádiz), frecuencia 95.0 MHz., de don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, a la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.», publicándose dicha autorización en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de abril de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

Determinada por Decreto 453/2004, de 13 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía

de los créditos que, durante el ejercicio 2004, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 453/2004, de 13 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla, una subvención por importe de 1.042.915,43 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2004 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 521.457,72 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2005, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Sevilla, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2005, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2004.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 1 de abril de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALBAIDA DEL ALJARAFE	22.184,00	8.873,60	6.655,20	2.218,40	5.923,02
OBRAS DE DEMOLICIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL	12.397,00	4.958,80	3.719,10	1.239,70	3.255,90
OBRAS EN GLORIETA DE SAN SEBASTIÁN	9.787,00	3.914,80	2.936,10	978,70	2.667,12

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALMADEN DE LA PLATA	64.315,00	24.085,80	18.064,35	6.021,45	11.434,90
ACERADOS Y PUERTA DE ACCESO TRASERA EN CEMENTERIO MUNICIPAL	27.357,00	10.942,80	8.207,10	2.735,70	5.787,46
1ª FINANCIACIÓN REURBANIZACIÓN TRAMO FINAL C/ CRUZ.	30.670,00	10.627,80	7.970,85	2.656,95	0,00
2ª FASE ACERADOS BDA. NTRA SRA. DE GRACIA	6.288,00	2.515,20	1.886,40	628,80	5.647,44
ALMENSILLA	47.004,00	18.801,60	14.101,20	4.700,40	34.372,28
SUSTITUCIÓN ACERADOS EXISTENTES EN C/ PRADO Y C/ AIRE	47.004,00	18.801,60	14.101,20	4.700,40	34.372,28
BORMUJOS	38.123,00	15.249,20	11.436,90	3.812,30	11.798,45
URBANIZACIÓN VIARIA "LA CHACONA"	38.123,00	15.249,20	11.436,90	3.812,30	11.798,45
CAMAS	17.216,00	0,00	0,00	0,00	0,00
APARCAMIENTO EN AVDA. CLARA CAMPOAMOR, 1ª FASE	17.216,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAÑADA ROSAL	150.367,00	60.146,80	45.110,10	15.036,70	83.108,82
2ª FASE ACCESO PISTA POLIDEPORTIVA Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL	150.367,00	60.146,80	45.110,10	15.036,70	83.108,82
CARMONA	6.483,00	2.593,20	1.944,90	648,30	4.943,07
INSTALACIÓN BOCAS DE INCENDIO EN EL CASCO HISTÓRICO	6.483,00	2.593,20	1.944,90	648,30	4.943,07
CASARICHE	55.709,00	22.283,60	16.712,70	5.570,90	14.360,33
CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN C/ ARROYO SECO	55.709,00	22.283,60	16.712,70	5.570,90	14.360,33
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	97.597,00	39.038,80	29.279,10	9.759,70	42.253,60
CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL	86.047,00	34.418,80	25.814,10	8.604,70	40.164,64
ELECTRICIDAD Y ASFALTADO EN PARQUE POLIVALENTE	11.550,00	4.620,00	3.465,00	1.155,00	2.088,96
CORIA DEL RIO	87.344,00	34.937,60	26.203,20	8.734,40	71.729,53
ORDENACIÓN DE ZONAS VERDES EN TRAVESÍA SEVILLA- PUEBLA DEL RIO	51.402,00	20.560,80	15.420,60	5.140,20	54.796,03
REPARACIONES GENERALES EN BARRIADA LA PAZ	35.942,00	14.376,80	10.782,60	3.594,20	16.933,50
CORIBE	26.535,00	10.614,00	7.960,50	2.653,50	10.876,84
EJECUCIÓN DE REVESTIMIENTOS DE COCINA, LAVANDERÍA Y CERRAJERÍA, ALBERGUE JUVENIL	26.535,00	10.614,00	7.960,50	2.653,50	10.876,84
CORONIL, EL	18.182,00	7.272,80	5.454,60	1.818,20	0,08
PAVIMENTACIÓN C/ SAN IGNACIO	18.182,00	7.272,80	5.454,60	1.818,20	0,08
CUERVO DE SEVILLA, EL	218.356,00	87.342,40	65.506,80	21.835,60	154.737,37
ADECENTAMIENTO Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTO DE EXPLANADA DE CAMPO DE FÚTBOL	35.936,00	14.374,40	10.780,80	3.593,60	73.075,00
INFRAESTRUCTURA EN CALLEJÓN DE AVDA DE CÁDIZ	10.737,00	4.294,80	3.221,10	1.073,70	4.272,08

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PAVIMENTACIÓN C/ SERVANDO LÓPEZ DE SORIA DESDE AVDA DE CÁDIZ A C/ OLVERA	94.202,00	37.680,80	28.260,60	9.420,20	49.654,24
PEATONALIZACIÓN C/ JOSÉ CARO BARRAGÁN EL QUIRRI 2ª FASE	30.963,00	12.385,20	9.288,90	3.096,30	8.359,31
PLAN ADECENTAMIENTO URBANO EN VARIAS CALLES 4ª FASE.	19.857,00	7.942,80	5.957,10	1.985,70	2.442,46
TERMINACIÓN CONEXIÓN C/ DOCTOR MURIEL Y C/ HUERTECILLO.	26.661,00	10.664,40	7.998,30	2.666,10	16.934,28
ESTEPA	289.667,00	115.866,80	86.900,10	28.966,70	158.853,19
ADECUACIÓN PASAJE CUARTEL, C/ ROMA	13.210,00	5.284,00	3.963,00	1.321,00	7.569,66
OBRAS DE SANEAMIENTO EN POLÍGONO INDUSTRIAL	15.696,00	6.278,40	4.708,80	1.569,60	15.093,21
PAVIMENTACIÓN AVDA. BADÍA POLESINE	15.686,00	6.274,40	4.705,80	1.568,60	17.353,04
PAVIMENTACIÓN AVDA. LOS CENTURIONES	17.093,00	6.837,20	5.127,90	1.709,30	9.438,71
PAVIMENTACIÓN C/ ALONSO	29.935,00	11.974,00	8.980,50	2.993,50	13.575,41
REFORESTACIÓN FINCA LOS TAJILLOS	15.725,00	6.290,00	4.717,50	1.572,50	1.262,65
1ª FASE EJECUCIÓN ALBERGUE JUVENIL	116.623,00	46.649,20	34.986,90	11.662,30	31.099,05
2ª FASE PAVIMENTACIÓN C/ LUNA	21.789,00	8.715,60	6.536,70	2.178,90	15.429,27
2ª FASE PAVIMENTACIÓN C/ SAN JUAN	43.910,00	17.564,00	13.173,00	4.391,00	48.032,19
GARROBO, EL	6.523,00	2.609,20	1.956,90	652,30	4.361,09
CONTINUACIÓN DE REURBANIZACIÓN DE MARGEN IZQUIERDA DE AVDA. DE GERENA	6.523,00	2.609,20	1.956,90	652,30	4.361,09
GILENA	92.116,00	25.454,10	19.090,58	6.363,52	0,00
TRATAMIENTO DE REFORESTACIÓN DE LA SIERRA DE GILENA	92.116,00	25.454,10	19.090,58	6.363,52	0,00
LORA DEL RIO	82.326,00	32.930,40	24.697,80	8.232,60	32.102,96
ANEXO DE MEJORAS DE URBANIZACIÓN. 2ª ETAPA	82.326,00	32.930,40	24.697,80	8.232,60	32.102,96
MAIRENA DEL ALCOR	62.883,00	25.153,20	18.864,90	6.288,30	29.478,16
REPOSICIÓN DE ACERADO Y CALZADA DE C/ CRISTO REY	18.087,00	7.234,80	5.426,10	1.808,70	14.127,30
REPOSICIÓN DE ACERADO Y CALZADA DE C/ RAFAEL ALBERTI	44.796,00	17.918,40	13.438,80	4.479,60	15.350,86
MOLARES, LOS	10.554,00	4.221,60	3.166,20	1.055,40	5.582,46
ARREGLO TRAMO C/ EL BARRERO	10.554,00	4.221,60	3.166,20	1.055,40	5.582,46
MONTELLANO	137.458,00	54.983,20	41.237,40	13.745,80	114.300,10
CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE FORMACIÓN EN CASA DE LA JUVENTUD	137.458,00	54.983,20	41.237,40	13.745,80	114.300,10
MUNICIPIOS DE LA SIERRA SUR	112.176,00	44.870,00	33.652,50	11.217,50	0,00
RECUPERACIÓN ESPECIES AUTÓCTONAS SIERRA DE LOS ALMADENES Y LOS GAZPACHOS.	112.176,00	44.870,00	33.652,50	11.217,50	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
OLIVARES	99.764,00	39.905,60	29.929,20	9.976,40	69.105,18
PAVIMENTACIÓN C/ DOÑA INÉS DE GUZMÁN	54.909,00	21.963,60	16.472,70	5.490,90	39.963,63
PAVIMENTACIÓN C/ ROELAS	44.855,00	17.942,00	13.456,50	4.485,50	29.141,55
PALOMARES DEL RIO	4.224,00	1.689,60	1.267,20	422,40	1.147,64
ADECUACIÓN DE GLORIETA EN AVDA. DE ALMENSILLA	4.224,00	1.689,60	1.267,20	422,40	1.147,64
PARADAS	90.152,00	36.060,80	27.045,60	9.015,20	121.728,64
OBRAS DE REFORMA EN DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO.	1.917,00	766,80	575,10	191,70	151,44
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN EN MANZANA M-11 DE LOS CARRASCALES.	88.235,00	35.294,00	26.470,50	8.823,50	121.577,20
PILAS	360.955,00	144.382,00	108.286,50	36.095,50	233.263,02
ADECENTAMIENTO C/ TARTESOS	144.524,00	57.809,60	43.357,20	14.452,40	119.212,73
ADECENTAMIENTO DE CALLE EN URBANIZACIÓN EL ALAMBIQUE	61.588,00	24.635,20	18.476,40	6.158,80	31.607,02
ADECENTAMIENTO DE PLAZA EN URBANIZACIÓN LA SOLEDAD.	154.843,00	61.937,20	46.452,90	15.484,30	82.443,27
PRUNA	370.707,00	148.282,80	111.212,10	37.070,70	155.162,07
CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES	226.637,00	90.654,80	67.991,10	22.663,70	155.162,07
CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS AGRÍCOLAS.	144.070,00	57.628,00	43.221,00	14.407,00	0,00
PUEBLA DE CAZALLA, LA	466.016,00	186.406,40	139.804,80	46.601,60	201.786,62
ACERADO Y RED DE AGUA EN C/ SAN PATRICIO Y RED DE AGUA EN C/ CASTELAR	86.095,00	34.438,00	25.828,50	8.609,50	11.921,22
ACERADOS EN POLÍGONO INDUSTRIAL "CORBONES".	11.900,00	4.760,00	3.570,00	1.190,00	3.173,36
ANTIGUO MATADERO-AULA INFORMÁTICA	18.132,00	7.252,80	5.439,60	1.813,20	6.134,20
CUBIERTA EN TALLERES MUNICIPALES C/ GOLES	31.014,00	12.405,60	9.304,20	3.101,40	5.040,20
CUBIERTA Y CASTILLETE EN EDIFICIO MUNICIPAL EN C/ VICTORIA	1.824,00	729,60	547,20	182,40	486,85
ESPACIOS PÚBLICOS	23.692,00	9.476,80	7.107,60	2.369,20	6.917,21
FORMALIZACIÓN DE PLAYA EN PISCINA MUNICIPAL	35.907,00	14.362,80	10.772,10	3.590,70	11.575,44
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	42.252,00	16.900,80	12.675,60	4.225,20	2.912,81
NAVE MUNICIPAL POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS POLLITOS".	80.323,00	32.129,20	24.096,90	8.032,30	78.794,65
PASEO PEATONAL DESDE FUENTE VIEJA HASTA LA LADERA	15.717,00	6.286,80	4.715,10	1.571,70	15.958,84
REMODELACIÓN FUENTE EN AVDA. ANTONIO FUENTES	9.766,00	3.906,40	2.929,80	976,60	1.352,46
REPARACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS.	16.407,00	6.562,80	4.922,10	1.640,70	2.272,08

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
RESTAURACIÓN ARQUILLO	18.264,00	7.305,60	5.479,20	1.826,40	2.528,95
URBANIZACIÓN ACCESO A CENTRO DE REHABILITACIÓN	6.056,00	2.422,40	1.816,80	605,60	4.687,78
URBANIZACIÓN C/ PUERTA DE TIERRA	29.352,00	11.740,80	8.805,60	2.935,20	22.716,31
1ª FASE PAVIMENTACIÓN ZONA GANADERA Y RECUPERACIÓN DE AGUA A "POZO LIRÓN".	39.315,00	15.726,00	11.794,50	3.931,50	25.314,26
PUEBLA DEL RIO, LA	58.390,00	23.356,00	17.517,00	5.839,00	23.517,46
ACERADO PAR AVENIDA ISLA MAYOR	58.390,00	23.356,00	17.517,00	5.839,00	23.517,46
TOCINA	237.153,00	39.104,80	29.328,60	9.776,20	8.878,01
ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ENTORNO RURAL A NIÑOS/AS Y JÓVENES DISCAP. Y FAMILIAS	185.856,00	18.586,00	13.939,50	4.646,50	0,00
CONSTRUCCIÓN DE KIOSKO, ALUM. PARQUE CELESTINO MUTIS Y CONST. AULAS C.S STA CRUZ	51.297,00	20.518,80	15.389,10	5.129,70	8.878,01
TOMARES	5.627,00	2.250,80	1.688,10	562,70	525,36
CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN EN PARQUE SANTA EUFEMIA	5.627,00	2.250,80	1.688,10	562,70	525,36
UMBRETE	62.418,00	24.967,20	18.725,40	6.241,80	40.452,30
C/ MENÉNDEZ VALDÉS	22.552,00	9.020,80	6.765,60	2.255,20	14.641,68
C/ RIO QUEMA (TRAMO CONTIGUO A C/ MENÉNDEZ VALDÉS).	18.288,00	7.315,20	5.486,40	1.828,80	13.044,89
C/ SAN BARTOLOMÉ	21.578,00	8.631,20	6.473,40	2.157,80	12.765,73
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	142.218,00	56.887,20	42.665,40	14.221,80	3.983,06
MURO C/ BLAS INFANTE, ALEDAÑO A RIVERA DEL HUÉZNAR.	142.218,00	56.887,20	42.665,40	14.221,80	3.983,06
VISO DEL ALCOR, EL	124.832,00	49.932,80	37.449,60	12.483,20	73.542,48
REFORMA DEL TALUD C/ SOL	18.649,00	7.459,60	5.594,70	1.864,90	30.263,60
REFORMA PLAZA BLAS INFANTE	22.785,00	9.114,00	6.835,50	2.278,50	11.654,64
REFORMA PLAZA DEL GRANADILLO	32.768,00	13.107,20	9.830,40	3.276,80	12.589,12
REFORMA PLAZA ITÁLICA	6.480,00	2.592,00	1.944,00	648,00	5.099,04
REFORMA PLAZA MARAVILLAS CADENAS	30.323,00	12.129,20	9.096,90	3.032,30	13.603,08
REPARACIÓN DE FACHADA Y NUEVO SISTEMA DE RIEGO PABELLÓN DEPORTES SANTA LUCÍA	13.827,00	5.530,80	4.148,10	1.382,70	333,00
Total provincia SEVILLA	3.665.574,00	1.390.553,90	1.042.915,43	347.638,47	1.723.308,09

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se asigna la cantidad que corresponde a los municipios de la provincia de Granada, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio de 2005.

La Orden de 4 de febrero de 2005 de la Consejería de Gobernación, establece en su artículo 4 los indicadores y fórmulas de reparto de los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2005, con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos indicadores, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, facultando a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para efectuar el abono de las transferencias de las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, conforme a lo dispuesto en el Anexo de la misma.

En virtud y en uso de las facultades que me confiere el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 4 de febrero de 2005,

RESUELVO

Primero. Ordenar el abono de las transferencias por importe de catorce millones trescientos mil novecientos setenta y un euros con diecinueve céntimos (14.300.971,19 €), a los municipios de la provincia de Granada, de acuerdo con el

Anexo que se adjunta, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 4 de febrero de 2005.

Segundo. Las citadas transferencias, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.18.463.00.81.A.5., se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50 por 100 cada uno de ellos, conforme al artículo 7 de la precitada Orden.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencia que se atribuye a los créditos de Nivelación de Servicios Municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme. No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses contados a partir de la materialización del segundo pago, las entidades beneficiarias remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Granada, 1 de abril de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

TRANSFERENCIAS PARA LA NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2005

MUNICIPIO	Nivelación 2005	Primer pago	Segundo pago
Agrón	66.178,22	33.089,11	33.089,11
Alamedilla	73.629,12	36.814,56	36.814,56
Albolote	126.969,10	63.484,55	63.484,55
Albondón	82.975,63	41.487,82	41.487,81
Albuñán	64.410,95	32.205,48	32.205,47
Albuñol	94.343,98	47.171,99	47.171,99
Albuñuelas	74.268,46	37.134,23	37.134,23
Aldeire	60.515,89	30.257,95	30.257,94
Alfacar	79.265,34	39.632,67	39.632,67
Algarinejo	103.301,91	51.650,96	51.650,95
Alhama de Granada	105.370,89	52.685,45	52.685,44
Alhendín	71.806,46	35.903,23	35.903,23
Alicún de Ortega	76.815,61	38.407,81	38.407,80
Almegíjar	68.233,83	34.116,92	34.116,91
Almuñécar	205.001,64	102.500,82	102.500,82
Alpujarra de la Sierra	69.988,21	34.994,11	34.994,10
Alquife	64.243,50	32.121,75	32.121,75
Arenas del Rey	74.309,16	37.154,58	37.154,58
Armillá	141.514,26	70.757,13	70.757,13
Atarfe	126.280,83	63.140,42	63.140,41
Baza	168.648,97	84.324,49	84.324,48
Beas de Granada	70.414,01	35.207,01	35.207,00
Beas de Guadix	68.691,54	34.345,77	34.345,77
Benalúa	98.894,00	49.447,00	49.447,00
Benalúa de las Villas	75.148,85	37.574,43	37.574,42
Benamaurel	84.933,37	42.466,69	42.466,68
Bérchules	68.690,92	34.345,46	34.345,46

MUNICIPIO	Nivelación 2005	Primer pago	Segundo pago
Bubión	55.113,04	27.556,52	27.556,52
Busquístar	66.085,38	33.042,69	33.042,69
Cacín	67.954,29	33.977,15	33.977,14
Cádiar	72.521,42	36.260,71	36.260,71
Cájar	64.150,90	32.075,45	32.075,45
Calahorra (La)	60.671,97	30.335,99	30.335,98
Calicasas	65.537,39	32.768,70	32.768,69
Campotéjar	68.513,97	34.256,99	34.256,98
Caniles	98.839,12	49.419,56	49.419,56
Cáñar	69.480,68	34.740,34	34.740,34
Capileira	59.009,50	29.504,75	29.504,75
Carataunas	74.227,87	37.113,94	37.113,93
Cástaras	65.134,72	32.567,36	32.567,36
Castilléjar	77.296,98	38.648,49	38.648,49
Castril	88.616,70	44.308,35	44.308,35
Cenes de la Vega	79.681,87	39.840,94	39.840,93
Chauchina	60.018,85	40.009,43	40.009,42
Chimeneas	68.648,10	34.324,05	34.324,05
Churriana de la Vega	89.996,99	44.998,50	44.998,49
Cijuela	70.111,57	35.055,79	35.055,78
Cogollos de Guadix	69.972,07	34.986,04	34.986,03
Cogollos de la Vega	74.943,78	37.471,89	37.471,89
Colomera	77.944,11	38.972,09	38.972,09
Cortes de Baza	81.230,62	40.615,31	40.615,31
Cortes y Graena	82.033,96	41.016,98	41.016,98
Cuevas del Campo	72.837,91	36.418,96	36.418,95
Cúllar	105.953,78	52.976,89	52.976,89
Cúllar Vega	82.269,27	41.134,64	41.134,63
Darro	80.213,36	40.106,68	40.106,68
Dehesas de Guadix	66.681,68	33.340,84	33.340,84
Deifontes	77.365,63	38.682,82	38.682,81
Díezma	69.212,96	34.606,48	34.606,48
Dílar	61.659,68	30.829,84	30.829,84
Dólar	61.812,90	30.906,45	30.906,45
Dúdar	53.119,89	26.559,95	26.559,94
Dúrcal	95.032,63	47.516,32	47.516,31
Escúzar	66.278,05	33.139,03	33.139,02
Ferreira	70.112,91	35.056,46	35.056,45
Fonelas	71.907,69	35.953,85	35.953,84
Freila	66.356,29	33.178,15	33.178,14
Fuente Vaqueros	80.505,09	40.252,55	40.252,54
Gabias (Las)	100.620,59	50.310,30	50.310,29
Galera	70.643,81	35.321,91	35.321,90
Gobernador	65.351,20	32.675,60	32.675,60
Gójar	67.697,10	33.848,55	33.848,55
Gor	70.788,79	35.394,40	35.394,39
Gorafe	74.818,29	37.409,15	37.409,14
Granada	445.492,15	222.746,08	222.746,07
Guadahortuna	80.809,39	40.404,70	40.404,69
Guadix	195.604,85	97.802,43	97.802,42
Guajares (Los)	74.471,02	37.235,51	37.235,51
Gualchos	69.438,99	34.719,50	34.719,49
Güejar Sierra	69.132,83	34.566,42	34.566,41
Güevéjar	65.276,29	32.638,15	32.638,14
Huélago	72.853,94	36.426,97	36.426,97
Huéneja	70.759,17	35.379,59	35.379,58
Huéscar	121.356,71	60.678,36	60.678,35

MUNICIPIO	Nivelación 2005	Primer pago	Segundo pago
Huétor de Santillán	64.316,77	32.158,39	32.158,38
Huétor Tájar	99.560,71	49.780,36	49.780,35
Huétor Vega	97.246,77	48.623,39	48.623,38
Illora	123.927,29	61.963,65	61.963,64
Itrabo	72.996,21	36.498,11	36.498,10
Iznalloz	113.302,76	56.651,38	56.651,38
Jayena	70.122,05	35.061,03	35.061,02
Jerez del Marquesado	67.305,41	33.652,71	33.652,70
Jete	59.559,50	29.779,75	29.779,75
Jun	64.501,15	32.250,58	32.250,57
Juñives	60.684,29	30.342,15	30.342,14
Láchar	69.694,50	34.847,25	34.847,25
Lanjarón	82.605,86	41.302,93	41.302,93
Lanteira	65.186,34	32.593,17	32.593,17
Lecrín	76.522,03	38.261,02	38.261,01
Lentegí	50.532,25	29.796,13	29.796,12
Lobras	65.749,95	32.874,98	32.874,97
Loja	215.754,24	107.877,12	107.877,12
Lugros	65.504,65	32.752,33	32.752,32
Lújar	56.942,05	28.471,03	28.471,02
Malahá (La)	73.166,63	36.583,32	36.583,31
Maracena	144.457,47	72.228,74	72.228,73
Marchal	73.632,25	36.816,13	36.816,12
Moclín	104.491,48	52.245,74	52.245,74
Molvizar	84.860,36	42.430,18	42.430,18
Monachil	80.698,97	40.349,49	40.349,48
Montefrío	114.151,31	57.075,66	57.075,65
Montejicar	94.337,65	47.168,83	47.168,82
Montillana	68.030,25	34.015,13	34.015,12
Moraleda de Zafayona	76.308,49	38.154,25	38.154,24
Morelábor	67.369,58	33.684,79	33.684,79
Motril	430.756,62	215.378,31	215.378,31
Murtas	70.965,92	35.482,96	35.482,96
Nevada	72.015,09	36.007,55	36.007,54
Nigüelas	77.238,08	38.619,04	38.619,04
Nívar	59.124,12	29.562,06	29.562,06
Ogijares	102.011,26	51.005,63	51.005,63
Orce	73.973,27	36.986,64	36.986,63
Órgiva	96.008,46	48.004,23	48.004,23
Otívar	63.964,33	31.982,17	31.982,16
Otura	75.597,66	37.798,83	37.798,83
Padul	90.782,06	45.391,03	45.391,03
Pampaneira	54.194,06	27.097,03	27.097,03
Pedro Martínez	71.630,85	35.815,43	35.815,42
Peligros	96.760,49	48.380,25	48.380,24
Peza (La)	77.208,35	38.604,18	38.604,17
Pinar (El)	71.884,34	35.942,17	35.942,17
Pinos Genil	64.404,20	32.202,10	32.202,10
Pinos Puente	142.092,64	71.046,32	71.046,32
Piñar	71.966,97	35.983,49	35.983,48
Polícar	70.874,96	35.437,48	35.437,48
Polopos	71.136,59	35.568,30	35.568,29
Pórtugos	64.044,24	32.022,12	32.022,12
Puebla de Don Fadrique	76.750,49	38.375,25	38.375,24
Pulianas	77.593,81	38.796,91	38.796,90
Purullena	84.048,92	42.024,46	42.024,46
Quéntar	68.335,71	34.167,86	34.167,85

MUNICIPIO	Nivelación 2005	Primer pago	Segundo pago
Rubite	65.829,56	32.914,78	32.914,78
Salar	78.289,18	39.144,59	39.144,59
Salobreña	128.760,63	64.380,32	64.380,31
Santa Cruz del Comercio	61.620,83	30.810,42	30.810,41
Santa Fe	126.858,05	63.429,03	63.429,02
Soportújar	65.270,83	32.635,42	32.635,41
Sorvilán	72.053,26	36.026,63	36.026,63
Taha (La)	66.236,02	33.118,01	33.118,01
Torre-Cardela	74.320,03	37.260,02	37.260,01
Torvizcón	75.684,17	37.842,09	37.842,08
Trevélez	65.956,96	32.978,48	32.978,48
Turón	67.340,77	33.670,39	33.670,38
Ugíjar	78.729,89	39.364,95	39.364,94
Valle (El)	71.908,41	35.954,21	35.954,20
Valle del Zalabí	78.155,97	39.077,99	39.077,98
Válor	63.066,28	31.533,14	31.533,14
Vegas del Genil	83.150,91	41.575,46	41.575,45
Vélez de Benaudalla	89.462,67	44.731,34	44.731,33
Ventas de Huelma	60.281,38	30.140,69	30.140,69
Villamena	71.131,61	35.565,81	35.565,80
Villanueva de las Torres	75.014,93	37.507,47	37.507,46
Villanueva Mesía	67.495,14	33.747,57	33.747,57
Víznar	56.178,42	28.089,21	28.089,21
Zafarraya	75.045,57	37.522,79	37.522,78
Zagra	73.845,54	36.922,77	36.922,77
Zubia (La)	128.642,66	64.321,33	64.321,33
Zújar	83.483,40	41.741,70	41.741,70
Total provincial	14.300.971,19	7.150.486,06	7.150.485,13

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Utrera (Sevilla). (PP. 786/2005).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,97 euros
Por cada km recorrido	0,61 euros
Hora de parada o espera	14,08 euros
Carrera mínima	2,81 euros

Tarifa 2

Bajada de bandera	1,24 euros
Por cada km recorrido	0,76 euros
Hora de parada o espera	17,59 euros
Carrera mínima	3,52 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, de 0,00 a 24,00 horas.
- Servicios realizados en días laborables, en horas nocturnas de 22,00 a 6,00 horas.
- Servicios realizados durante los días de feria.
- Servicios realizados durante la Semana Santa.
- Servicios realizados los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre de 0,00 a 24,00 horas.

SUPLEMENTOS

No aplicables en Servicios Interurbanos:

- Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm 0,37 euros
- Servicios en días de feria, de 22,00 a 10,00 horas, sobre lo marcado en la tarifa 2 25%

SUPLEMENTOS ESPECIALES SOBRE LO MARCADO EN EL TAXIMETRO

- 1.º De Utrera a Urbanizaciones que disten menos de 6 km desde el centro urbano 2,85 euros
- 2.º Desde Utrera a Urbanizaciones que disten más de 6 km desde el centro urbano 3,68 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Ubeda (Jaén). (PP. 882/2005).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete normal	0,50 euros
Bono pensionista (100 viajes)	15,00 euros
Bono estudiante (50 viajes)	13,00 euros
Bono adultos (50 viajes)	13,00 euros
Bono adultos (30 viajes)	10,20 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PP. 1157/2005).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa base	
Bajada de bandera	1,04 euros
Por cada km recorrido	0,56 euros
Hora de espera	13,52 euros
B) Suplementos	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,40 euros
Días festivos (desde las 0 a las 24 horas)	0,63 euros
Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	0,63 euros
Sábados (desde las 14 a las 22 horas)	0,63 euros
Días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero (desde las 14 a las 22 horas)	0,63 euros
Sábados de Carnaval (desde las 6 a las 14 horas)	0,63 euros
C) Carrera mínima diurna	
Carrera mínima diurna	2,73 euros
Carrera mínima nocturna	3,39 euros
D) Servicios especiales 25% (sobre lo marcado en el taxímetro)	
Feria (desde las 14 a las 8 horas). Virgen del Carmen, sábado y domingo de Feria (desde las 0 a las 24 horas). Día de Cerro (desde las 0 a las 24 horas). 24 y 31 de diciembre (desde las 22 a las 8 horas).	
E) Otros suplementos	
San Carlos, (sólo zona militar)	0,44 euros
IZAR, Carraca, Clica	0,97 euros
Camposoto, (zona militar)	0,44 euros
Casería de Ossio (sólo playa)	0,44 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una ampliación de la subestación denominada «C.T. Bahía de Algeciras», situada en el término municipal de San Roque (Cádiz). (PP. 908/2005).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28.9.04 Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal), presentó escrito en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el que solicitó la Autorización Administrativa y la Aprobación del Proyecto de Ejecución de una ampliación de la subestación denominada «C.T. Bahía de Algeciras», situada en el término municipal de San Roque (Cádiz).

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 16, de 25 de enero de 2005, y BOP de Cádiz núm. 275, de 26 de noviembre de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Autorizar y Aprobar el proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación referenciada, cuyas características fundamentales serán:

Emplazamiento: Terrenos de la actual subestación «C.T. Bahía de Algeciras».

Término municipal afectado: San Roque (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Atender el aumento de demanda de energía en la zona.

Parque de 220 kV.

Tipo de instalación: Intemperie convencional.

Esquema: Convencional doble barra.

Alcance: 1 celda de transformador de 220 kV.

1 celda de acople de 220 kV.

Sistema de Transformación.

1 Transformador 220/66 kV 50 MVA con regulación en carga.

Parque de 66 kV.

Tipo de instalación: Interior convencional.

Esquema: Doble barra en U con by-pass.

Alcance: 1 celda de transformador III 66 kV.

Sistema de control: La ampliación será telemandada desde el DM de Sevilla.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en servicio será de dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El Titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de marzo de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a «Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A.», para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Ronda y Cuevas del Becerro (Málaga). (PP. 1152/2005).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de julio de 2001, la empresa «Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A.» con domicilio social en Málaga, C/ Sierra Gialda, núm. 4, torre 1 bajo dcha., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los términos municipales de Ronda y Cuevas del Becerro (Málaga), denominada Parque Eólico «Zaharillas».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 232, de 2 de diciembre de 2003, y en el BOP de Málaga núm. 233 de 5 de diciembre de 2003, produciéndose alegaciones de natu-

raleza medioambiental tratadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. Con fecha 24 de enero de 2005 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 9 aerogeneradores sobre torres de acero accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor 90 m, generador síncrono de 2.000 kW de potencia nominal y tensión en bornas 1.000 V, cada aerogenerador está dotado de transformador de 2.400 kVA, relación de transformación 20/1 kV.
- Potencia total: 18.000 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la consolidación de un tramo de la línea aérea a 20 kV existente en Almaraz, Paraje Saladar y Leche del t.m. de Níjar, así como se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por dicha línea. (PP. 931/2005).

Visto el expediente NI/4958-3441, tramitado a instancias de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que con fecha 31.7.03 solicitó la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de consolidación de un tramo de la línea aérea a 20 kV existente «Almaraz», en Paraje «Saladar y Leche» del t.m. de Níjar.

Visto que, una vez concedida dicha autorización con fecha 16.12.03, tras los trámites requeridos, la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L., solicita con fecha de 17.12.03 la Declaración en concreto de Utilidad Pública para dicho proyecto, aportando relación de bienes y derechos afectados.

Vistos los documentos y antecedentes que obran en el expediente, se aprecian los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se ha sometido el expediente a información pública, tal como establece el art. 53.2 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, y el art. 144 de su Reglamento, apareciendo anuncios en:

- BOP núm. 48, de 10.3.04
- BOJA núm. 82, de 28.4.04
- Diario «La Voz de Almería», de 15.10.04,

que contenían la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

3. Durante el período de Información Pública no se han formulado alegaciones por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados, habiendo transcurrido ampliamente el plazo concedido para ello.

4. Con fecha 15.2.05 se ha elaborado informe por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, relativo a la comprobación del trazado de la línea eléctrica -con reconocimiento del terreno-, de acuerdo con las limitaciones contenidas en el art. 161 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y en su caso resolver las cuestiones planteadas en el presente expediente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/81 (Estatuto de Autonomía) (BOE núm. 9, de 1.11.82); el Real Decreto 1091/81, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Industria y Energía a la J. de A. (BOJA núm. 14, de 15.7.81); el Anexo al Real Decreto 4164/82, sobre traspaso

de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas a la J. de A. (BOJA núm. 24, de 22.3.83); Ley de la Junta de Andalucía 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 60, de 29.7.83), y el Decreto del Presidente de la J. A. 11/04 (BOJA extra núm. 3, de 25.4.04), sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/04 (BOJA núm. 95, de 17.5.04), de Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. En la instrucción del presente expediente se han observado las normas legales vigentes, en especial la Ley 30/92, de RJPAC (BOE núm. 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/99 (BOE núm. 285, de 27.11.92), así como la Ley de Expropiación Forzosa, de 16.11.54 (BOE de 27.11.54), la Ley 10/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE núm. 67, de 19.3.66), el Dec. 2619/66 (Rgto. que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, BOE núm. 254, de 24.10), la Ley 54/97, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97), y el R.D. 1955/00 (Rgto. que la desarrolla, BOE núm. 310, de 27.12), por lo que se refiere al derecho sustantivo.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Finalidad: Consolidar un tramo de la línea aérea a 20 kV existente «Almaraz» en Pje. «Saladar y Leche», t.m. de Níjar.
Línea de alta tensión:
Origen: Apoyo existente segundo anterior al CD Las Capitanas (futura derivación al CD Albaluz).
Final: Nuevo apoyo de derivación al CD J. Sánchez P.
Término municipal afectado: Níjar.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio en kV: 20.
Longitud total en km: 1,506.
Conductores: AL-AC 54,6 mm².
Aislamiento: Polimérico equivalente a 3 discos U40BS.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Presupuesto en euros: 25.688,44.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos siguientes:

Datos de la finca

Propiedad:
Propietario conocido: Don Antonio Moreno González.
Dirección: C/ Perdiz, 18. 04110, Campohermoso (Níjar).
Situación: Término municipal de Níjar.
Paraje Las Capitanas.
Datos catastrales: Polígono 79.
Parcela 16.
Uso: Terrenos improductivos, apicultura.
Afección proyectada (ampliación de la existente):

a) Montaje de 2 nuevos apoyos (del núm. 3 al núm. 4), con una ocupación de terreno total de 2,34 m², con el siguiente desglose:

Núm. 3 (C-500-16) 1,17 m².

Núm. 4 (C-500-16) 1,17 m².

b) Montaje de 185 metros lineales con un ancho de 3 metros de línea trifásica a 20 kV con un sobrevuelo permanente de terreno de 555 m².

c) Desmontaje de 185 metros lineales con un ancho de 2,2 metros de línea trifásica a 20 kV existente, compuesta por 2 apoyos (ocupación 0,64 m²) y sobrevuelo permanente de terreno de 1.400 m².

E implica la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, toda vez que no ha habido alegaciones.

Por lo tanto en su virtud y en cumplimiento del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.54, se resuelve asimismo convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados -de los que más arriba se hace mención- para que en el día y la hora que se indican en el Anexo núm. 1 de este documento, se presenten en el Ayuntamiento de Níjar con el fin de llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, todo ello de acuerdo con el procedimiento que establece el ya citado art. 52.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Níjar, y se comunicará a cada interesado, mediante cédula de citación.

Se hace notar que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/92, de RJPAC, para la notificación de la presente Resolución, en aquellos casos en los que hubiera un titular desconocido o un domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asume la condición de beneficiaria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26.11.92, de RJPAC, modificada por la Ley 4/99, de 13.1.2000.

Almería, 15 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANEXO NUM. 1

Día: 5 de mayo de 2005.

Hora: 11 horas.

Lugar: Ayuntamiento de Níjar.

Titulares de bienes y derechos afectados:

Polígono núm. 79.

Parcela, según catastro: Número 16.

Propietario conocido: Don Antonio Moreno González.

Dirección: C/ Perdiz, 18. 04110, Campohermoso (Níjar).

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la consolidación de un tramo de la línea aérea a 25 kV existente con origen en Bda. Los Lobos y final en Bda. Guazamara, ambas del t.m. de Cuevas del Almanzora, así como se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por dicha línea. (PP. 933/2005).

Visto el expediente NI/4958-3319, tramitado a instancias de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que con fecha 8.9.03 obtuvo la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de consolidación de un tramo de la línea aérea a 25 kV existente con origen en Bda. Los Lobos y final en Bda. Guazamara, ambas del t.m. de Cuevas de Almanzora.

Visto que, una vez concedida dicha autorización el 23.5.03 tras los trámites requeridos, la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L., solicita con fecha de 29.9.03 la declaración de Utilidad Pública para dicho proyecto en concreto, aportando relación de bienes y derechos afectados.

Vistos los documentos y antecedentes que obran en el expediente, se aprecian los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se ha sometido el expediente a información pública, tal como establece el art. 53.2 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, y el art. 144 de su Reglamento, apareciendo anuncios en BOP núm. 145, de 28.7.04; BOJA núm. 209, de 26.10.04; Diario «La Voz de Almería», de 20.11.04, que contenían la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

3. Durante el período de Información Pública no se han formulado alegaciones por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados, habiendo transcurrido ampliamente el plazo concedido para ello.

4. Con fecha 16.2.05 se ha elaborado informe por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, relativo a la comprobación del trazado de la línea eléctrica -con reconocimiento del terreno-, de acuerdo con las limitaciones contenidas en el art. 161 de la Ley 54/97 del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y en su caso resolver las cuestiones planteadas en el presente expediente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/81 (Estatuto de Autonomía) (BOE 9, de 1.11.82); el Real Decreto 1091/81 sobre traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Industria y Energía a la J. de A. (BOJA 14, de 15.7.81); el Anexo al Real Decreto 4164/82 sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas a la J. de A. (BOJA 24, de 22.3.83); Ley de la Junta de Andalucía 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 60, de 29.7.83) y el Decreto del Presidente de la J.A. 11/04 (BOJA extra núm. 3, de 25.4.04), sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/04 (BOJA 95, de 17.5.04), de Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. En la instrucción del presente expediente se han observado las normas legales vigentes, en especial la Ley 30/92 de RJPAC (BOE 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/99, (BOE 285, de 27.11.92), así como la Ley de Expropiación Forzosa, de 16.11.54 (BOE de 27.11.54), la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE núm. 67, de 19.3.66), el D. 2619/66 (Rgmo. que desarrolla la Ley de Expropiación

Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, BOE núm. 254, de 24.10), la Ley 54/97, del Sector Eléctrico (BOE 285, de 28.11.97), y el R.D. 1955/00 (Rgmo. que la desarrolla, BOE núm. 310, de 27.12), por lo que se refiere al derecho sustantivo.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Declarar la Utilidad Pública en concreto de la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Finalidad: Consolidar un tramo de línea aérea de media tensión entre las barriadas de «Los Lobos» y «Guazamara».

Línea de alta tensión:

Origen: Bda. Los Lobos.

Final: Bda. Guazamara.

Término municipal afectado: Cuevas del Almanzora.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 25.

Longitud total en Km: 5,424.

Conductores: LA-110.

Aislamiento: Cadenas aisladores U40BS.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Presupuesto en euros: 134.373,45.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos siguientes:

Datos de la finca:

Propiedad.

Propietario conocido: Don Ginés Jódar Rodríguez.

Dirección: C/ Ezequiel Solana, 105-1.º C, 28017, Madrid.

Situación: Término Municipal de Cuevas del Almanzora, Paraje El Tarahal.

Datos catastrales: Polígono 24, parcela 80.

Uso: Pastos, almendros de secano, terrenos improductivos.

Afección proyectada:

a) Montaje de 4 nuevos apoyos (del núm. 7 al núm. 10), con una ocupación de terreno total de 4,99 m², con el siguiente desglose:

Núm. 7 (C-2000-16) 1,18 m².

Núm. 8 (C-500-18) 1,25 m².

Núm. 9 (C-500-18) 1,25 m².

Núm. 10 (C-4500-16) 1,31 m².

b) Desmontaje de 524 metros lineales de línea trifásica 25 kV con un sobrevuelo permanente de terreno de 1.572 m².

c) Desmonte de 700 metros lineales de línea trifásica 25 kV existente, compuesta por 7 apoyos (ocupación 7 m²) y sobrevuelo permanente de terreno de 1.400 m².

E implica la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, toda vez que no ha habido alegaciones.

Por lo tanto en su virtud y en cumplimiento del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.54, se resuelve asimismo convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados -de los que más arriba se hace mención- para que en el día y la hora que se indican en el Anexo núm. 1 de este documento, se presenten en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, con el fin de llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocu-

pación definitiva, todo ello de acuerdo con el procedimiento que establece el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Níjar, y se comunicará a cada interesado, mediante cédula de citación.

Se hace notar que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/92, de RJPAC, para la notificación de la presente Resolución, en aquellos casos en los que hubiera un titular desconocido o un domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asume la condición de beneficiaria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26.11.92, de RJPAC, modificada por la Ley 4/99, de 13.1.2000.

Almería, 15 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANEXO NUM. 1

Día: 12 de mayo.

Hora: 11,00 a.m.

Lugar: Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

Titulares de bienes y derechos afectados:

Polígono núm. 24.

Parcela, según catastro: Número 80.

Propietario conocido: Don Ginés Jódar Rodríguez.

Dirección: C/ Ezequiel Solana, 105, 1.º C, 28017, Madrid.

Propietario catastral: Don Salvador Jódar Gómez.

Dirección: Sta. Felicidad, 3, 28017, Madrid.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba el proyecto y se otorga la declaración en concreto de utilidad pública a la instalación que se cita. Expediente: AT-6291/02. (PP. 1075/2005).

ANTECEDENTES

Primero. Con fechas 2 y 13 de enero de 2004, don Mariano Barroso Flores en nombre y representación de la entidad mercantil Wigep Andalucía, S.A., con domicilio en calle Almarchar, 16, 29004, Málaga, solicitó la Aprobación del Proyecto y Declaración en Concreto de Utilidad Pública de la línea eléctrica, respectivamente, para el establecimiento de la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntaban los Proyectos de Subestación Transformadora 20/66 kV de 30 MVA «El Pino» y de la línea aérea a 66 kV, S/C, entre la Subestación «El Pino» y la Subestación «Pinar del Rey», en los tt.mm. de Los Barrios, Castellar de la Frontera y San Roque (Cádiz).

Segundo. Por Resolución de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz de fecha 31 de octubre de 2003, fue otorgada la correspondiente Autorización Administrativa, publicada en el BOP de fecha 9.10.2003.

Tercero. Se han realizado a tal efecto sus correspondientes anuncios de información pública en el BOP de Cádiz de fecha 20.2.2004, BOJA de fecha 1.3.2004, BOE de fecha 23.3.2004 y Diario Europa Sur de fecha 19.2.2004. Así mismo, fue expuesta a información pública en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Los Barrios, Castellar de la Frontera y San Roque.

Cuarto. Fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios: Ayuntamientos de Los Barrios, de Castellar de la Frontera y de San Roque; Confederación Hidrográfica del Sur; Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y Telefónica, S.A.; Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.; Renfe y Red Eléctrica Española, S.A.

Habiendo sido informados expresamente del inicio del expediente los propietarios con bienes y derechos afectados.

Quinto. No se ha recibido oposición alguna de los Organismos y Entidades afectados.

Dentro del plazo de Información Pública se reciben en esta Delegación Provincial escritos con alegaciones de don Francisco García Márquez, don Félix Mescua Machado, don Miguel Pablo Villanueva Naranjo y don Fernando Vázquez Fernández, todos ellos en términos similares, oponiéndose a la construcción de la línea eléctrica, por afectar a sus propiedades, proponiendo trazados alternativos en los tramos que son afectados. Circunstancia que fue comunicada al promotor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada Aprobación del Proyecto y Declaración en Concreto de Utilidad Pública para el establecimiento de la instalación que se cita, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía, L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y 2001/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo. A las alegaciones formuladas de oposición a esta instalación, que anteriormente se han indicado, hay que manifestar que se han considerado en el proyecto las condiciones técnicas y de seguridad que establece el vigente Reglamento Técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre.

En concreto a las alegaciones de don Francisco García Márquez, don Félix Mescua Machado, don Miguel Pablo Villanueva Naranjo y don Fernando Vázquez Fernández:

a) Han sido notificados cada uno de ellos por Correo Certificado con fecha 11 de marzo de 2004.

b) La falta de permisos de paso de la línea eléctrica, ha dado lugar a la tramitación de Declaración de Utilidad Pública.

c) Los trazados alternativos o modificación del primitivo están afectados por caminos, línea de ferrocarril y arroyos, no siendo posible su aceptación al no reunir las condiciones que establecen los artículos 58 y 161 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y R.D.

1955/2000, de 1 de diciembre, y en cuanto al trazado propuesto por don Fernando Vázquez Fernández, se observa afectación a líneas eléctricas aéreas a 220 kV existentes y presenta dificultades técnicas por su proximidad.

Tercero. Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Aprobación del proyecto de Subestación Transformadora 20/66 kV «El Pino» y línea aérea a 66 kV S/C, entre la Subestación «El Pino» y la Subestación «Pinar del Rey» y declarar en concreto la utilidad pública de la línea aérea a 66 kV S/C, entre la subestación «El Pino» y la Subestación «Pinar del Rey», en los tt.mm. de Los Barrios, Castellar de la Frontera y San Roque (Cádiz), a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a Wigep Andalucía, S.A.

Características principales: Expediente: AT-6291/02.

Finalidad: Evacuación de energía eléctrica generada en el Parque Eólico «El Pino».

Términos municipales afectados: Los Barrios, Castellar de la Frontera y San Roque.

Subestación 20/66 kV de 30 MVA «El Pino».

Emplazamiento: Terrenos Parque Eólico «El Pino».

Posición en 20 kV: Tipo Interior, Simple Barra, cabinas con interruptores en SF6.

Alcance:

- 1 Interruptor Trafo.
- 2 Interruptores de líneas del Parque Eólico.
- 1 Interruptor CT SS AA (100 KVA).
- 1 Interruptor Medida.

Posición Transformación:

Alcance: 1 Transformador 20/66 kV de 30 MVA.

Posición en 66 kV: Tipo: Exterior, Simple Barra.

- 1 Interruptor Salida Trafo.
- 1 Seccionador Línea.

Posición de Protecciones, Control Local, Telecontrol y Telecomunicaciones.

Línea eléctrica aérea de alta tensión a 66 kV, S/C.

Origen: Futura Subestación «El Pino».

Final: Subestación «Pinar del Rey».

Tensión nominal: 66 kV.

Tipo: Aérea, S/C.

Conductor: LARL-280 Hawk.

Conductor de T.T. con fibra óptica: OPGW 60J60Z-48M.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Longitud en km: 6,274.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 11 de marzo de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia que se cita.

Vista la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Tercera), de 17 de junio de 2004, dictada en recurso contencioso-administrativo núm. 1168/99, a instancias de Artes Gráficas Gandolfo, S.A., contra las Resoluciones de la Consejería de Asuntos Sociales de 17 de mayo de 1999 y 19 de junio de 1999, por las que se adjudica el contrato y se desestiman las impugnaciones formuladas por la empresa recurrente en el expediente de contratación C-3/99.

La parte dispositiva de la citada sentencia es del siguiente tenor literal:

«Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Artes Gráficas Gandolfo, S.A., contra las Resoluciones de 17.5 y 17.7.99 de la Consejería de Asuntos Sociales, por las que se adjudica el contrato y se desestiman las impugnaciones formuladas por la empresa recurrente en el expediente de contratación C-3/99, debemos anular y anular las mismas por no ser conformes a Derecho.»

La citada sentencia ha sido declarada firme por providencia recibida en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con fecha 17 de febrero de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, y 17.2 y 18.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Disponer el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia y que se lleve a su puro y debido efecto.

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Gamasur Campo de Gibraltar, S.L. (AAI/CA/004). (PP. 507/2005).

Visto el expediente AAI/CA/004 iniciado a instancia de Manuel Cuerva Sánchez, en nombre y representación de Gamasur Campo de Gibraltar, S.L., en solicitud de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada, instruido en esta Delegación Provincial conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Los Barrios llevó a cabo en junio de 2001 a través de la empresa municipal Gestión Ambiental de Los Alcornocales, S.L. (Gama, S.L.), una Solicitud de Ayuda al Programa de Reindustrialización en la Comarca del Campo de Gibraltar, según la Orden de 18 de abril de 2001, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, para la ejecución de una Planta de Inertización en el t.m. de Los Barrios (Cádiz). Esta ayuda le fue concedida a través de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología, en su Resolución de 28 de diciembre de 2001.

Segundo. Ante esta situación Gama, S.L., se planteó la necesidad de contar con un socio que ejecutara el proyecto, llevando a cabo una convocatoria pública de licitación para la ejecución de las instalaciones, resultando adjudicataria de la misma la empresa Gestiones Medioambientales del Sur (Gemasur), empresa 100% del Grupo Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Tercero. Seguidamente se constituyó mediante escritura pública el 18 de febrero de 2002 una empresa mixta que se denominó Gamasur Campo de Gibraltar, S.L. (en adelante Gamasur), compuesta por Gama, S.L., y Gemasur.

Cuarto. Con posterioridad, el 22 de noviembre de 2002, se resuelve subrogar a Gamasur todos los derechos y obligaciones derivados de la concesión de la ayuda solicitada por Gama, S.L.

Quinto. Paralelamente, en marzo de 2002, Ingeniería de Protección Ambiental, S.L. (en adelante IPA, S.L.) elabora un Proyecto Básico y un Estudio de Impacto Ambiental del Centro de Gestión de Residuos Industriales en el término municipal de Los Barrios (Cádiz) (en adelante Centro de Gestión) a petición de Gamasur.

Sexto. La Comisión de Gobierno de fecha 19 de abril de 2002, del Ayuntamiento de Los Barrios, informó favorablemente la concesión de la autorización para las obras e instalaciones del Proyecto del Centro de Gestión por considerarse de interés público y social que debe emplazarse en el medio rural.

Séptimo. El Proyecto de Centro de Gestión ha sido sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental conforme a la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, y al Decreto 292/1995, de Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Octavo. El Centro de Gestión promovido por Gamasur cuenta con Declaración de Impacto Viable a los efectos medioambientales (BOP núm. 125, de 1 de junio de 2004), mediante Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 30 de agosto de 2002.

Noveno. Con fecha de 7 de mayo de 2002, Gamasur solicita la licencia de obra para la construcción del Centro de Gestión así como la autorización de uso en el suelo no urbanizable y la licencia urbanística para la construcción de la misma.

Décimo. La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2002, adoptó el acuerdo de autorizar el uso en suelo no urbanizable y conceder licencia para la construcción del Centro de Gestión a Gamasur.

Undécimo. En julio de 2003, IPA, S.L., desarrolla el Proyecto de Ejecución de Centro de Gestión de Residuos Industriales de Los Barrios, que sirve de base para la ejecución del proyecto.

Duodécimo. Gamasur analizando la inversión a realizar solicita una nueva ayuda al Ministerio de Ciencia y Tecnología de acuerdo con la Orden CTE/328/2003, de 12 de febrero, siendo esta ayuda de nuevo concedida.

Decimotercero. El 27 de noviembre de 2003, Manuel Cuerva Sánchez, en nombre y representación de Gamasur solicita sea concedida la autorización ambiental integrada conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de Prevención y control integrados de la contaminación. Para ello presenta la documentación que se relaciona a continuación:

- Solicitud de Autorización Ambiental Integrada.
- Anexo a solicitud de Autorización Ambiental Integrada (núm. codificación 02P055RT081).
- Estudio de Impacto Ambiental (núm. codificación 02P055RT011).
- Proyecto Básico de Centro de Gestión (núm. codificación 02P055RT039).
- Documentación Complementaria para la Autorización de Gestor de Residuos Peligrosos (sin codificar).
- Copia compulsada de extracto de pleno de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Los Barrios autorizando uso de suelo no urbanizable y licencia de obras para el Centro de Gestión.
- Resumen no técnico (núm. codificación 02P055RT079).

Decimocuarto. Al detectarse en la documentación presentada la falta del informe de compatibilidad urbanística preceptivo para iniciar el procedimiento de obtención de la autorización ambiental integrada, se procedió a solicitar dicho informe al promotor mediante escrito dirigido a Gemasur en fecha de salida de 12 de diciembre de 2003. El 19 de diciembre de 2003 se recibe desde Gamasur escrito original emitido el 15 de diciembre de 2003 por el Ayuntamiento de Los Barrios indicando la compatibilidad del Centro de Gestión con el planeamiento urbanístico vigente en ese municipio.

Decimoquinto. Subsanada la documentación, se procede a remitir el texto del anuncio de información pública a la Excelentísima Diputación de Cádiz al objeto de dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002. Dicha información pública tuvo lugar mediante anuncio en el BOP núm. 1, de 2 de enero de 2004.

Decimosexto. Se presentaron alegaciones sobre dicho proyecto desde Verdemar y desde Agaden ambas con idéntico contenido. Se resumen en el Anexo 5: Resumen de las alegaciones.

Decimoséptimo. El 9 de diciembre de 2003 se hace entrega al Departamento de Residuos de la Delegación Provincial de solicitud de informe de adecuación del proyecto a las prescripciones previstas en la Ley 16/2002 relativas a la gestión y producción de residuos. Dicho informe se evacuó el 12 de abril de 2004.

Decimooctavo. Con fecha de salida de 9 de marzo de 2004 se envía la documentación que forma el expediente junto con las alegaciones presentadas al Ayuntamiento de Los Barrios para dar cumplimiento a lo exigido por el artículo 18 de la Ley 16/2002. Con fecha de entrada de 7 de abril de 2004 se recibe la respuesta del Ayuntamiento de Los Barrios donde se reitera en informar que el Centro de Gestión promovido por Gamasur cuenta con autorización de uso, licencia urba-

nística y es compatible con el planeamiento urbanístico vigente.

Decimonoveno. El Centro de Gestión no realizará vertido alguno al cauce público tal y como describe la documentación presentada, por tanto no se requiere informe de la Confederación Hidrográfica del Sur.

Vigésimo. Con fecha de salida 9.11.04 se le notifica al interesado la apertura del período de audiencia que se realizó desde el 10.11.2004. El 11.11.2004 un representante del interesado se personó en la Delegación Provincial de Cádiz, acreditando el poder de representación, y tras revisar los informes existentes en el expediente de referencia, registró un escrito en el que se manifiesta la decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, por lo que conforme al punto 3 del artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da por realizado el trámite.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La actuación de referencia se encuadra en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y control integrados de la contaminación, al encontrarse relacionada en el epígrafe 5.1 «Instalaciones para la valorización de residuos peligrosos, incluida la gestión de aceites usados, o para la eliminación de dichos residuos en lugares distintos de vertederos, de una capacidad de más de 10 toneladas por día» de su Anejo 1.

Segundo. A la actuación de referencia le es de aplicación la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, pues la actuación se encuentra enmarcada en el punto 10 del Anexo primero de la Ley 7/1994.

Tercero. La actuación de referencia se corresponde con una instalación que solicitó las correspondientes autorizaciones exigibles por la normativa aplicable, pero que no se ha puesto en funcionamiento antes del período de 12 meses desde la entrada en vigor de la Ley contemplado en la definición de instalación existente dada en el artículo 3 de la Ley 16/2002, y por tanto debe contar con la autorización ambiental integrada antes del inicio de la actividad.

Cuarto. De conformidad con el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se entiende que el órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada será el órgano de la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación que ostente las competencias en materia de medio ambiente.

Quinto. El artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que, en aquellos casos en los que una disposición atribuya competencia a una Administración sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio, en este caso a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho y vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001; Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico; la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; el Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad de las Aguas Litorales, y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

SE RESUELVE

Otorgar la autorización ambiental integrada a la instalación de referencia, siempre que la actividad proyectada se ajuste a los requerimientos expresados en el Informe técnico presentado por el promotor, los documentos adicionales presentados durante la tramitación y a los condicionantes que se incluyen como anexos del presente documento, con objeto de adecuarse a las mejores técnicas disponibles, tal y como dispone la Ley 16/2002, de Prevención y control integrados de la contaminación.

Debido a lo extenso del documento original, el contenido íntegro de la presente Resolución, incluidos sus anexos, estará expuesto durante un mes en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, de Cádiz, a partir del mismo día de esta publicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 17 de noviembre de 2004.- La Delegada, Isabel Gómez García.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación (CCA. +6WMEZH) (BOJA núm. 24, de 4.2.2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anular y dejar sin efecto la contratación que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del C.R.T.S.

c) Número de expediente: CCA. +6WMEZH.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Prestaciones. Servicio de Suministros Farmacéuticos.

c) Número de expediente: CCA. ++L2Z4-(C.C. 3006/2004).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Determinación de tipo de medicamentos.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 181, de 15.9.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación por cada producto a determinar: Véase la documentación del concurso.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.2.05.

b) Lotes adjudicados: Véase el Anexo de la Resolución de Adjudicación publicada en página web: www.sas.junta-andalucia.es (sección proveedores), contratación pública, información general.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos: 1, 2, 6, 23, 40, 41, 111, 115, 133, 136, 140, 147, 160 y 161.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ

RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios para la gestión de almacenaje, distribución, venta y recarga de los títulos de transporte del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz mediante procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PP. 1118/2005).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Número de expediente: 92Sv/04_C.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios para la gestión de almacenaje, distribución, venta y recarga de los títulos de transporte del Consorcio Metropolitano de Transportes, de la Bahía de Cádiz mediante procedimiento abierto y la forma de concurso.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 246, de 20 de diciembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de marzo de 2005.

b) Contratista: Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: De acuerdo con el porcentaje de comisión sobre ventas realizadas propuesto en el sobre núm. 3 de su oferta económica.

Cádiz, 22 de marzo de 2005.- El Director Gerente. La Directora de Recursos, P.A., Concepción Parra Sesé.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación, para interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Gobernación con los requisitos señalados en los artículos 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/92.

Expediente: AL-21/04-EP.

Interesada: Beijosef, S.L.; CIF B-04200184; Avda. Las Gaviotas, Urb. Playaserena, Parcela 166, 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Infracción: Infracción muy grave, art. 19.12, Ley 13/99.

Sanción: De 300 euros.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 28 de marzo de 2005.

Plazo notificado: Un mes.

Almería, 4 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don José Luis Pereda García.

NIF: 29.689.435-T.

Expediente: H-66/04-ET.

Fecha: 4 de marzo de 2005.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Materia: Espectáculos Taurinos.

Infracción: Graves, art. 51.2 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, en relación con el art. 49.2 de la misma norma y art. 22 del Decreto 62/03, de 11 de marzo.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 6 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 5 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

M.^a Luisa Gómez Romero, Delegada de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén,

Hace saber: Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 4 del indicado Decreto por el que se establece los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134, de 18 de noviembre de 1999), en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

ACUERDO la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación, 30-9.º, de Jaén.

- Notificación a doña Ruth Elizabeth Resabala Romero, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 1895/04, NIE 07/2004/02426.

- Notificación a doña M.^a Dolores Aguilar Urbano, con último domicilio conocido en Córdoba, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida en el expediente 2194/04, NIE 07/2004/02860.

- Notificación a doña M.^a Dolores Aguilar Urbano, con último domicilio conocido en Córdoba, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida en el expediente 2858/04, NIE 07/2004/02873.

- Notificación a Cocinas Rosman, S.L., con último domicilio conocido en Mancha Real (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4223/04, NIE 07/2004/05633, tramitado a instancias de don José M.ª López Rivas.

- Notificación a don Antonio Cárdenas Blanca, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 170/05, NIE 07/2005/00152, tramitado a instancias de doña Rosario Anguita Castilla.

- Notificación a don Manuel González Alcalá, con último domicilio conocido en Alcaudete (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 213/05, NIE 07/2004/06134, tramitado a instancias de doña Julia Expósito García.

- Notificación a don Pedro Gómez Mellado, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 297/05, NIE 07/2005/00173, tramitado a instancias de doña M.ª Carmen Campos Herrera.

- Notificación a don Francisco Fernández Maldonado, con último domicilio conocido en Villanueva del Arzobispo (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 352/05, NIE 07/2005/00008, tramitado a instancias de doña Caridad Martínez Ballesteros.

- Notificación a don Juan Punzano Sánchez, con último domicilio conocido en Villacarrillo (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 361/05, NIE 07/2004/06328, tramitado a instancias de doña Antonia Granero Mora.

- Notificación a Construcciones Dajo, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 412/05, NIE 07/2004/06171, tramitado a instancias de don Francisco de la Torre Carrillo y Otra.

- Notificación a doña Magdalena Pérez García, con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 453/05, NIE 07/2005/00467, tramitado a instancias de don Jon Altuna Ocamica.

- Notificación a don Jon Altuna Ocamica, con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 453/05, NIE 07/2005/00467.

- Notificación a don Antonio Carreras Gutiérrez, con último domicilio conocido en Vilches (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 8 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 460/05, NIE 07/2004/06360.

- Notificación a don Salvador Juan Baeza, con último domicilio conocido en Ubeda (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 464/05, NIE 07/2005/00567, tramitado a instancias de doña Isabel Antón Arias.

- Notificación a don Lucas Morcillo Mata, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 508/05, NIE

07/2005/00596, tramitado a instancias de doña M.ª Pilar Caravantes Flores.

- Notificación a don José Galindo Cuadrado, con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 526/05, NIE 07/2004/06285, tramitado a instancias de doña Josefa Calero Arance.

- Notificación a don Miguel López Pastor, con último domicilio conocido en Martos (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 551/05, NIE 07/2005/00978.

Jaén, 5 de abril de 2005.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200302573	MOHAMED MAKHDAR
01200305891	MATEO CARRASCO ROMAN
01200402020	HAMID SERGHYNY
01200403319	ANTONIO FRANCISCO SALMERON GANDARA
01200403749	ADOLFO MESA JIMENEZ
01200404894	MOHAMED LEGUERAB
01200404895	HAMIR DARIR
01200404956	SERGIO GARCIA HUERTAS
01200404983	EMILIO FRANCISCO CAÑADAS ASENSIO
01200406527	MOHAMED AKDIME
01200406588	ILIEZ TALIB
01200406834	RITA ZAMORA RUIZ
01200407765	MATILDE CORTES GOMEZ
01200407786	BENACER KETAN
01200408217	LUIS FERNANDEZ GALVEZ
01200408220	RICHARD ROBERTO BRUGMAN
01200409483	ANTONIO FABREGA TRABALON
01200409505	CARMEN PANAL SABAO
01200410107	JOSE ANTONIO MANRIQUE RODRIGUEZ
01200410355	MARIA JOSEFA UZCUDUN ECHENAGUSIA

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200410362	ANTONIO ROQUE PANIAGUA FUENTES	01200411561	MOHAMMED GADMANI
01200410401	ZAIDI ABDELOHUID	01200411562	BOUGAIZANE OTHMAN
01200410666	JOSE ANTONIO PEREZ RUIZ	01200411563	ABDELMAJID HANDI
01200410671	NILSON HARRY VILLA VARGAS	01200411564	MOHAMED CHIFI
01200410785	MARIAN OBRENTIN	01200411565	ISSMAIL OUALDADI
01200410788	MIMOUN AZAOUYAT	01200411566	RCHID EL HARNOUI
01200410867	JOSE ARANDA ARANDA	01200411567	MOHAMED MEZROUI
01200411009	FAISSAL BEN HMAMA	01200411568	EL MAHDADDI SOUFIAN
01200411025	ABDELALI BELKASRI	01200411569	DJED BACHIR
01200411081	PAULO SERGIO RIBERO TEIXEIRA	01200411570	BRAHIM KOUDROUCH
01200411169	ANTONIO PINTEÑO LUPIAÑEZ	01200411571	ADIL AMARA
01200411215	PEDRO CARREÑO GALLARDO	01200411572	ABDELLAH ZIVAS
01200411309	JOSE MANUEL QUINTANA UBEDA	01200411573	RACHID NASRI
01200411502	QISSI AMIN	01200411574	RACHID AARAB
01200411507	SALEH JARMOUNI	01200411575	OMAR BELHAJ
01200411508	IONUT BARBOSU	01200411576	KHALID BENNAUI
01200411509	FATIHI ABDELLATIF	01200411577	MUSTAPHA EL YADOUZZI
01200411510	ADRIAN DUMITRACHE	01200411578	BENAISSA ALLAUS
01200411511	DUMITRU RADU	01200411579	ASIS AMRI
01200411512	ABDELALI HRAIFI	01200411580	AHMED HOKAM
01200411513	MOURAD BELBARCHIR	01200411581	IBRAHAN EL YOUSLI
01200411514	MOHAMED BOUSEMAOUI	01200411582	ABDELKADER SOULTANA
01200411515	FAWZI HAMADI	01200411583	SANTIAGO MIGUEL DONAIRE LOPEZ
01200411516	MOUNIR AMELHAYI	01200411588	ROUSLAMA KHADDOUJ
01200411517	NOURDINE LAMMOU	01200411590	HICHAM MOKHLIS
01200411518	MOHAMED BOUKIND	01200411595	GUROINENE BOUAVIDE
01200411519	RABIE DORBANE	01200411596	MOUSTAPHA EL ANKOUCH
01200411520	MUSTAPHA EL HASSAYNI	01200411597	ACHOUR DAFIA
01200411521	AKRAM OUCHENE	01200411598	JOSE IRNE PARDO LENIS
01200411522	LAHBIB RAZOUGUI	01200411599	OUMAR TOURE
01200411523	MARIEM LEHDOUDI	01200411600	IBRAHIMA DIAGNE
01200411524	MOHAMED TAIBI	01200411603	JAMAL ZOUHOUR
01200411525	KARIM RODRIGUES	01200411604	ADIL ALAMI
01200411526	ABDELAZIG LAOUI	01200411605	ABDELLALI NAJJ
01200411527	BOUZEKRI BOUDA	01200411606	RADOUANE CHAOUKI
01200411529	KUNIA ZAHIROVIC	01200411607	NOUR EDDINE
01200411530	GEOVANNY WALTER CUZCO LLAMASUN	01200411608	BENAISSA EL KADDOURI
01200411531	SALAH AZZOUZ	01200411609	HASSANE BEN MAHIDE
01200411532	MUSTAFA WATTAH	01200411610	ABDELLAH ZIKRAWI
01200411533	LAMUYAE BENYAUNA	01200411611	MOHAMED CHEKLETE
01200411534	EL HOUSIEN	01200411612	KAMAL MOUHSSINE
01200411535	MOHAMED BOUKHOBZA	01200411613	SAID NACER
01200411536	MUSTAPHA FATTAH	01200411614	NOURDINE BOUHLAM
01200411537	DONALI DUGALI	01200411615	SAID HISSAINI
01200411538	NADIA LOUAD	01200411616	SLIMANE DLALAH
01200411539	ZAID OMAR	01200411618	ABDELHAK MESBALI
01200411540	NADIA ENASRI	01200411619	BRAHIM HAMMAOUI
01200411541	ABDELKRIM NADAR	01200411620	MEHTI KENOUCHE
01200411542	MERIEEM EJJABLI	01200411621	YILALI BASOUNI
01200411543	SAMIRA TABAA	01200411622	MOHAMED OUWIR
01200411544	SAID SHAI F	01200411623	HICHAN SALMI
01200411545	YOUSSEF ZAGHAZALI	01200411624	AZDIN ROUMADI
01200411546	FATIHA ACHCHAK	01200411625	ABDERRAHIM CHIMHAH
01200411547	BOUCHAIB EL OURADI	01200411626	YAMAL ZINAIN
01200411548	ABDELLAH WAHIB	01200411627	MOUSYAPHA OULAD MEALEM
01200411549	ALI EL HASNAOUI	01200411628	MUSTAPHA JENNANE
01200411550	BENYOUSSEF JEMYI	01200411629	MAHFOUD AMZIL
01200411557	HIMOUN KORBAO	01200411630	ABDELMEYID YAHYAWI
01200411558	MOHAMED MARRIGH	01200411631	RACHID DANOUN
01200411559	MOUCIF BOUDDLAL	01200411702	MEHDIA HANTRA
01200411560	NORDINE EL MEKKAOUI	01200411703	ELENA BAUTREL
		01200411704	SAMIR LAMJAHI
		01200411706	YOUNES CHAABI
			DORIN NEAG

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200411713	BOUSSIF LAHYA MIZIAN	01200411885	RACHID ADMENI
01200411715	YOUSSEF RAHHALI	01200411886	MIMUR MOHAMED
01200411716	MOHAMED KAJJAJ	01200411887	MUSTAFA HARTUSAN
01200411717	MOULAY AHMED BOUCHAOUA	01200411890	TAIB EL HAIMER
01200411718	MOHAMED AANZI	01200411891	DRISS MAUCHE
01200411719	ABDELGHANI AYAD	01200411895	ALI HASSAIN
01200411729	MOSTAFA BOULAHNA	01200411896	AYACHI LAARAICHI
01200411738	ABDELHAMID BEN KASSEM	01200411897	LAHCEN HAFIDI
01200411759	HICHAM JARMONI	01200411898	BENARRAS ARRAS
01200411760	HASSAN OUSSAIN	01200411899	ABDELAZIZ EL HAOUAD
01200411762	SAID AAMLAKI	01200411900	NAJIM MEFTAH
01200411765	MOURAD ATMANI	01200411901	HASSAN EL OUDINI
01200411766	LEKBIR EL FADKI	01200411918	MUSTAPHA LAMKHANTAR
01200411767	MOHAMED EL MEKAOUI	01200411923	CELIN BACKE
01200411768	MHAMED STAM	01200411924	AHMED AZIZ
01200411769	MAJID STAM	01200411925	ANASTASIA SHEVAK
01200411770	EL MILOUD MAJJOUBI	01200411927	KHALID ZARHOUNI
01200411771	MOSTAFA TERKHASS	01200411928	EMIL ZHELLYAZCOV VELEV
01200411773	AHMED DARRAZ	01200411929	FLORINEL VALENTIN BURAGA
01200411774	BEN YOUSEF BEN ESTAM	01200411930	HICHAM BABBOU
01200411775	CHERKAOUI MOHIB	01200411931	LARBI FAITOUT
01200411776	HASSAN SANNANE	01200411932	LIVIO PATRICIO HIDALGO RIVERA
01200411777	MOHAMED EL OUAFI	01200411937	MUSTAPHA CHEBAKI
01200411778	ABDELHAY SENNAN	01200411940	MANUEL FERNANDEZ DIAZ
01200411779	HISAN ENNASIRI	01200411963	SAMIR EL MAJDOUR
01200411780	EL MUSTAPHA MOUNIR	01200411964	MOHAMED NYOURI
01200411781	VIORELA TANISLAV ELENA	01200411965	RACHID KISSAMI
01200411782	PASCA RAMONA LILIANA	01200411966	RABIA LAOOUAR
01200411783	HASSAN NASSITE	01200411967	NAJEM OUAHABI
01200411795	MOHAMMED LAHLAL	01200411968	AHMED EL HAMD AOUI
01200411796	ERIC MANU	01200411969	KHALID BENZEKRI
01200411800	ABDELMALEK ZIANI	01200411970	LHOU MOHAMMADY
01200411806	NOUREDDINE CHELLALI	01200411971	ABDELKADER HARROU
01200411807	PLAMEN GEORGIEV DINCHEV	01200411972	MOHAMED HASSAN
01200411839	DRISS NERZOUC	01200411973	FILALI EL MEHDI-BENSALEM
01200411840	ANABIA BONIFACIO DOS SANTOS	01200411974	JAMILA BANOINI
01200411841	LUZIA PEREIRA NETO	01200411975	ZOHATIR SEKKAKI
01200411842	ZENAIDE MENDES DE SALES	01200411976	HICHAN SAOUDI
01200411843	RUSLANA MALIK	01200411977	MIMOUN KENBA
01200411844	IRYNA KOVTONYUK	01200411978	MOHAMED AMINE SDF
01200411845	NATALIA TSAREVA	01200411979	SAID JBILOU
01200411846	HRIPSIME LOGYAN	01200411980	TARIK EL YAZGHI
01200411847	LIUBOV DEGTYARENKO	01200411981	AHMED DERDAKI
01200411848	EKATERINA PONOMAREVA	01200411982	LAIKA SIMIJA
01200411849	ANASTASIA SHEVLYAKOVA	01200411983	MOHAMED JOUL
01200411850	YANA MIRONENKO	01200411984	ADELKABIR CHABI
01200411851	YULIA ZLOBINA	01200411985	MOHAMED EL MRABET
01200411852	TURANA DZHAFAROVA	01200411986	ABDELHALEK BAHLUL
01200411853	EUGENIYA SOLODILOVA	01200411987	OMAR EL SIADI
01200411854	OLGA STEPANOVA	01200411988	MOHAMED EL BOURIMI
01200411855	IANA SOKOLOVA	01200411989	BACHIRI CHAFIK
01200411856	ZHANNA SILAKOVA	01200411990	FOUAD BENAMAR
01200411857	JULIA BULANOVA	01200411991	RACHID AZOUM
01200411858	OXANA KUTIRKINA	01200411992	RACHDIBEN YOUSSEF
01200411859	NATASHA LADIKO	01200411993	ABDESLAM FAGRACH
01200411860	MARIA TERESA MARTIN ESTEVEZ	01200411994	MOKHTAR EL BURIMI
01200411863	OZARINSKAS GINTAUTAS	01200411995	MOHAMED PURASSI
01200411868	NICOLAS CALDERON SORROCHE	01200411996	RACHID CHUGAL
01200411871	TAHAR ALLALI	01200411997	RACHID NEFRAT
01200411877	ABDERSAK ISA OUI	01200411998	MUSTAHA INSSI
01200411878	ABDERRAHMAN AANZI	01200411999	ABDELRAHIM ISABAI
01200411880	ULISES BERNARDO QUILES GALLEGO	01200412000	ABDED SAMAD
01200411881	JOSE FRANCISCO CORTES UTRERA	01200412001	ABDELALA EL TAGNI

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200412002	MONIR BURAFFI	01200500221	TARIK EL AHMADI
01200412003	ABDELALA MENLUCH	01200500222	BABA KAMAL
01200412004	EL HASSANE NAIM	01200500223	MOSTAPHA BOUSSAKLA
01200412005	ESSABRI M. HAMMED	01200500224	HAJID BANAFITOU
01200412006	HICHAM NOEZRI	01200500227	IONEL DINU
01200412007	LEHSSIAN BELAWNE	01200500228	AKIL SULHAIR
01200412008	SOFIAN EL SAHJI	01200500229	MOHAMED BIUTIEL
01200412009	NAIM LAKBIR	01200500234	HASSAN LARARAS
01200412010	NOUH RADOUAN	01200500235	ABDELILAH JARADI
01200412011	KHALIFA EL BELGHITI	01200500236	SAID YAAKOUBE
01200412012	ABDECRAHIM EL ZARVOURALI	01200500237	ABDELAZIZ AIT LARBI
01200412013	MOHAMED AKCHAR	01200500238	RADOUAN ABDELJALIL
01200412014	ZEROUAL HAMID	01200500239	HOULASOR LAHOJ
01200412015	ZAHI EL HASSAN	01200500242	RACHID BARI
01200412016	EL HALOUANE MUSTAPHA	01200500243	REDOINE TALBI
01200412017	MUSTAPHA ALAMI	01200500244	ABDELLATIF BLACHAN
01200412018	HOSSANA FOUFA	01200500245	MOHAMED JABRI
01200412019	MOHAMED EL AROUI	01200500247	MOHAMED AFOUF
01200412020	LHOUCINE AHMARI	01200500248	MOHAMED BOULGHAIT
01200412021	BACHIR AOUKCH	01200500255	YOUSSEF EL MARJANI
01200412022	SAID EL KELTOUMI	01200500256	ABDELLATYF KARDIDDA
01200412023	MOHAMED AOUKACH	01200500258	AHMED OURIAGHLI
01200412024	OMAR DAKIR	01200500263	FARID BENRABAH
01200412094	ABDELKRIM BOUTOULA	01200500264	HICHAM EL MOMMAD
01200500105	ABDERRACHID CHEGGOUR	01200500267	JESUS CASTRO HEREDIA
01200500107	CHRAIKI-ABDELITARIM	01200500270	EL MOSTAFA TAHOUCHE
01200500110	EL YAOUNI ABDENBI	01200500276	RAFAEL ROSALES TERCERO
01200500111	MOHAMMED SBAI	01200500336	MOHAMED HANI
01200500112	MUSTAPHA LAHRIMI	01200500337	AHMED BAROUCH
01200500113	AZOUB SADIK	01200500338	MUSTAPHA DLIMI
01200500114	HASSAN AIT BOUBKER	01200500339	ABDEL KHALFIOUI
01200500115	RACHID AJBLOU	01200500345	AHMED EL OUARDI
01200500116	ION DOBOS	01200500346	ABDESLAM FOUNOUNOU
01200500125	RICARDO RUIZ GONZALEZ	01200500347	SABIR HALHAL
01200500140	SALAH ABABOU	01200500348	ABDELILAH LACHHAB
01200500141	IBRAHIM KARMOUS	01200500349	LAHCEN KARBOT
01200500142	MOHAMED ABDEL	01200500350	ALI IJJOUI
01200500143	NOUR EDDINE GRAICH	01200500351	ADIL CHAFAI
01200500144	HAMID EL RHADI	01200500352	VALERYA LESNIKOVA
01200500148	RACHID TAOUFYQ	01200500353	JULIA SAFARGALEEVA
01200500149	MAHAZA BEN DJALLOU	01200500354	NATALIA LITVINOVA
01200500150	HOUUCINE BADDOU	01200500355	LAHCEN OUKHOUYA ALI
01200500160	MOHAMED ZAKHNINI	01200500356	SAMIR CHILAH
01200500162	FAINA MARISELA CUERO LOPEZ	01200500359	MANGA SY
01200500163	ABDELHAK ITAHRIOUAN	01200500362	OLMER GAMBA VASQUEZ
01200500170	IASSIME GRIGUER	01200500363	IOAN ROS
01200500173	RACHID MOUSSAOUI	01200500364	ABDELHADI LECHIAKH
01200500178	MOHAMED EL FATIH	01200500365	LAKBICHE AZIZ
01200500179	DIMITAR IVAYLOV YORDANOV	01200500366	JOSE VEIMAR CASTAÑO TORRES
01200500180	MOSTAFA KAAB	01200500367	BACHAR ABDESSAMAD
01200500185	LAHHDAR GHOUTI		
01200500186	BAIRE FARIT		
01200500187	HOSIN ABDELLE		
01200500188	MIMOUN EDEN		
01200500189	MOHAMED HADDINE		
01200500190	HAMIA BELIYDY		
01200500191	MOHAMED SAOUI		
01200500192	MOHAMED BAAZIZ		
01200500193	MANUEL LOPEZ REYES		
01200500194	ABDERRACHID CHEGGOUR		
01200500195	ABDIH AHALEMN YOUNG		
01200500219	HAMID DARIR		
01200500220	NOUREDDINE HAMDAOUI		

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 1 de abril de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200406860	INDALECIO MARIN FUENTES C/ ORGIVA, 1 04760 – BERJA (ALMERIA)
01200407005	JUAN CARLOS GARCES HEREDIA BARRIO DEL POZO, s/n 04715 – MATAGORDA- EL EJIDO (ALMERIA)
01200498316	DAVID SALVADOR MARTIN C/ VELEZ BLANCO, 1 04007 – ALMERIA
01200498607	ENCARNACION RODRIGUEZ HERNANDEZ CTRA. DE LAS MENAS, 11-1º F 04560 – GADOR (ALMERIA)
01200409135	DOLORES CAMPOS SERRANO C/ ALCARAZ, 8-1º C 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200499308	MANOLO SORIANO MARTINEZ C/ PADRE SANTAELLA, 6- 3º-2 04004 – ALMERIA
01200409592	JOAQUIN RUIZ GONZALEZ C/ CORDOBA, 2º, BLOQUE 1º D 04760 – BERJA (ALMERIA)
01200499646	JOSE HUERTA ROMERO CTRA. FARO SABINAL, 82 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200409953	JOSEFA NIETO FELICES C/ ALCALDE, 13 04120 – LA CAÑADA-ALMERIA
01200410060	JOSE LUIS GUIL VALVERDE SIERRA NEVADA, s/n. POLIGONO "LA JUADA" 04240 – VIATOR (ALMERIA)
01200410210	CARLOS ALBERTO CONCEPCION VALDEZ UNIVERSIDAD DE TEXAS, 17, 1º, 4 04005 – ALMERIA

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200410248	JOSE FRANCISCO ANDUJAR BERENGUEL C/ GOYA, 10 04230 – HUERCAL DE ALMERIA (ALMERIA)
01200411035	JOSE A. RODRIGUEZ GARCIA C/ CAMPOGENIL, 16, 4º 2 04008 – ALMERIA
01200411197	JUAN ESPINOSA MONTOYA C/ GUADALETE, 23 04120 – COSTACABANA- ALMERIA
01200411357	JUAN LOPEZ PASCUAL AVDA. 28 DE FEBRERO, 10 4 3º-B 04240 – VIATOR (ALMERIA)
01200412267	JAVIER AMADOR CASAS NAVAS C/ MONSUL, 15, 1º E 04008 – ALMERIA
01200590212	ENRIQUE FERNANDEZ CARRETERO C/ ALEJANDRO, s/n 04250 – PECHINA (ALMERIA)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 4 de abril de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200401867	JUAN JORGE MARTIN GARCIA
01200402007	FRANCISCO ALONSO RAMIREZ
01200405558	RAFAEL CERVERA BLASCO AVDA. GEORGIETA, 24, ESC. 2ª, PL. 15 46007 - VALENCIA
01200496650	MARIA DOLORES ESCOBAR CABEO BARRIO VILLEGAS, 14 04716 - LAS NORIAS DE DAZA- EL EJIDO (ALMERIA)
01200410090	MANUEL MARTIN JIMENEZ CTRA. ALMERIA, 57 04770 - ADRA (ALMERIA)
01200410140	JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ C/ LAS PITAS, 4 04140 - CARBONERAS (ALMERIA)
01200410304	RAFAEL CAMPILLO ORLANDO C/ BURGOS, 16 30009 - MURCIA
01200410680	EVANGELINA MARTINEZ MENGIBAR C/ ORLANDO, 22 04720 - AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200410771	JOSE GONZALEZ BELMONTE LAS AVENIDAS, 58 04140 - CARBONERAS (ALMERIA)
01200411865	ENRIQUE FERNANDEZ CARRETERO POETA ALVAREZ DE SOTOMAYOR 04006 - ALMERIA
01200500096	FRANCISCO JOSE PEREZ PEREZ C/ MIGUEL ANGEL ASTURIAS, 9 04120 - COSTACABANA- ALMERIA
01200500096	Mª MERCEDES DEL AGUILA GONZALEZ C/ MIGUEL ANGEL ASTURIAS, 9 04120 - COSTACABANA- ALMERIA
01200500262	ANTONIO MARIA RODRIGUEZ AVILES
01200500265	FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este Anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 5 de abril de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto

en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al Archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200496868	LUIS SANTIAGO SANTIAGO C/ GUERRAS, 10 04715 - PAMPANICO-EL EJIDO (ALMERIA)
01200410812	FATIMA TOUNARTI PASEO DEL PALMERAL, EDF. ALONDRA I, 2º- 21 04720 - AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 6 de abril de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de «Línea aérea a 66 kV D/C, E/S en subestación Montecastillo, desde la línea 66 kV Abiertas-Montealto-Santo Domingo, en el t.m. de Jerez de la Frontera», referencia: AT-6546/02. (PP. 1194/2005).

Por Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de 21 de febrero de 2005, se ha otorgado aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto «Línea aérea a 66 kV D/C, E/S en subestación Montecastillo, desde la Línea 66 kV Abiertas-Montealto-Santo Domingo», que discurre por el término municipal de Jerez de la Frontera. Declarada de Utilidad Pública y la Urgente Ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, procede iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como

punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, y si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera de clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 5 de mayo de 2005 en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. El orden del levantamiento se comunicará al interesado

mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asumirá la condición de beneficiaria.

Cádiz, 28 de marzo de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

**CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
PROYECTO "LÍNEA AÉREA A 66 KV D/C, E/S EN SUBESTACIÓN MONTECASTILLO, DESDE
LA LÍNEA 66 KV ABIERTAS-MONTEALTO-SANTO DOMINGO, EN EL T.M JERÉZ DE LA
FRONTERA"**

FINCA N°	TITULAR	CATAS-POL	CATAS-PAR	PARAJE	SERV ML	SERV M2	OT M2	APOY M2	APOY O N°	Fecha Cita	Hora Cita
01	D.EMILIO RAMIREZ HUERTA	117	34	LLANOS DE CAULINA	23	322	115	-	-	05/05/05	11:00
03	D.EMILIO RAMIREZ HUERTA	117	35	LLANOS DE CAULINA	195	2730	975	-	-	05/05/05	11:00
05	D.EMILIO RAMIREZ HUERTA	117	36	LLANOS DE CAULINA	455	6370	2475	3	5	05/05/05	11:00
07	D.EMILIO RAMIREZ HUERTA	117	38	LLANOS DE CAULINA	50	700	450	3	6	05/05/05	11:00
08	D.EMILIO RAMIREZ HUERTA	117	39	LLANOS DE CAULINA	483	6762	2615	3,5	7	05/05/05	11:00
10	JUAN MANUEL LOPEZ CARRIZOSA	117	84	LAS PITAS	632	8848	3560	6	8, 9	05/05/05	12:00
12	JUAN MANUEL LOPEZ CARRIZOSA	117	82a 50	LAS PITAS	445	6230	2425	3	10	05/05/05	12:00
14	MANUEL GALAFATE SOTO	117	58	LAS PITAS	17	238	85	-	-	05/05/05	12:30
15	FRANCISCA ZAMBRANO ANDRADE	117	57	LAS PITAS	71	994	455	3,5	11	05/05/05	12:30
16	FRANCISCO RAMOS FERNANDEZ	117	56	LAS PITAS	81	1134	505	3,5	11	05/05/05	12:45
18	JULIA SANCHEZ ABRINES	116	20	LAS PITAS	35	490	175	-	-	05/05/05	13:00
20	JULIA SANCHEZ ABRINES	116	21a	LAS PITAS	251	3514	1455	3,5	12	05/05/05	13:00
22	JULIA SANCHEZ ABRINES Y MANUEL GOMEZ RODRÍGUEZ	116	22a	DEHESA DE ANGULO	68	952	340	-	-	05/05/05	13:00
24	BIENVENIDO JAEN HERNANDEZ	116	23b	DEHESA DE ANGULO	184	2576	1120	4	13	05/05/05	13:30
25	MARIA DE LOS ANGELES MORENO DUARTE	116	23a	DEHESA DE ANGULO	210	2940	1050	-	-	05/05/05	13:45
27	JUAN CARDENAS CALDERON	116	26	DEHESA DE ANGULO	30	420	150	-	-	05/05/05	14:00
28	PURIFICACION PRIETO FERNANDEZ	116	25	DEHESA DE ANGULO	305	4270	1725	3,5	14	05/05/05	14:15
30	DIEGO BENITEZ PEREZ	114	309	DEHESA DE ANGULO	239	3346	1595	9	15,16	05/05/05	14:30
32	AYTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	114	9049	DEHESA DE ANGULO	70	980	550	42	26	05/05/05	14:30

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la necesidad de ocupación de bienes y derechos, a efectos de expropiación forzosa, resultando beneficiaria de la misma la concesión de explotación Aduana II, núm. 30.361. (PP. 144/2005).

La entidad «Mármoles Antonio Sáez, S.L.», con domicilio en Jau-Santa Fe (Granada), Camino de los Villares, s/n, es

titular de la concesión de explotación «Aduana II» núm. 30.361, para caliza marmórea, situada en los términos municipales de Loja y Salar (Granada). Dicha concesión fue otorgada el 3 de noviembre de 1998, y mantiene su vigencia administrativa en el día de la fecha.

Por instancia de 28 de diciembre de 1999, don Antonio Sáez Moyano, solicita la tramitación del presente expediente de expropiación forzosa, con base en los artículos 105 y 107 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; en los artículos

131 y 133 del Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; y en el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de abril de 1957.

Efectuada información pública, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y, transcurrido el plazo para formular alegaciones, sin que las mismas se hayan presentado, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo 20, del mismo texto legal:

RESUELVE

Acordar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se exponen a continuación, describiendo los aspectos materiales y jurídicos de los mismos y designando nominalmente a los interesados, de conformidad con los artículos 3, 4 y 20 de la Ley de Expropiación Forzosa.

- Denominación de la finca: Cortijo del Cardador.
- Término municipal: Salar (Granada).
- Propietarios: Don Ramón López Lorca y doña Mercedes Ramos Terrón.
- Naturaleza del terreno a expropiar: Rústico.
- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Loja (Granada), folio núm. 64, libro núm. 41, tomo núm. 41, finca núm. 5.918, con la siguiente descripción: Tierra de secano inculto, término municipal de Salar, de cabida treinta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y noventa y nueve centiáreas, o, cincuenta y cuatro fanegas y veinte centésimas de otra, que lindan: Norte, resto de la finca matriz de don Francisco Jiménez Tienda y Barranco de los Gronsillos; Este, don Juan Guzmán García; Sur, don Juan Guzmán García y don Emilio Trassierra Lozano; Oeste, resto de finca matriz y camino de Loja a Vélez. Linda además por el Norte, Este y Oeste con resto de finca matriz de labor con olivos, y por el Este y Sur con el Barranco de la Peña en medio.

La zona a ocupar temporalmente está formada por 128.471 m², definidos por el polígono cuyas coordenadas UTM son.

	Este	Norte
Vértice 1	404642,891	4107502,964
Vértice 2	404678,143	4107517,852
Vértice 3	404691,597	4107560,554
Vértice 4	404741,790	4107617,017
Vértice 5	404744,377	4107701,473
Vértice 6	404761,970	4107733,737
Vértice 7	404797,157	4107754,614
Vértice 8	404834,414	4107754,614
Vértice 9	404930,142	4107722,824
Vértice 10	404979,818	4107687,713
Vértice 11	405002,586	4107632,674
Vértice 12	405048,122	4107584,278
Vértice 13	405101,937	4107542,999
Vértice 14	405157,304	4107515,954
Vértice 15	405178,520	4107496,026
Vértice 16	405113,224	4107433,656
Vértice 17	405008,000	4107387,000
Vértice 18	404821,477	4107332,333
Vértice 19	404793,017	4107344,195

Esta superficie se sitúa dentro de la parcela núm. 187, del polígono 12, hoja núm. 1 del Catastro de Fincas Rústicas de Salar, teniendo una superficie de 130.530 m². Se encuentra en su totalidad dentro de los límites de la concesión de explotación «Aduana II».

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente

a su notificación, ante el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, pudiendo formularse ante esta Delegación Provincial, o ante el órgano competente para su Resolución, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de diciembre de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración de terrenos francos y registrables relativos al Concurso de Derechos Mineros, convocado en el Boletín Oficial del Estado núm. 274, de 15 de noviembre de 2002. (PP. 705/2005).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber que como consecuencia del concurso celebrado el día 23 de enero de 2003, fue otorgado el Permiso de Investigación solicitado por «Hormigones y Aridos de Ceuta, S.L.», denominado «El Marqués», núm. 30.641, sobre un total de 54 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, haciendo constar que el resto de las cuadrículas caducadas del Permiso de Investigación «La Realá I», núm. 30.419, pueden ser solicitadas transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 17 de febrero de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica de la línea de media tensión a 20 kV «Adra-límite de la provincia», desde «Subestación de Berja» a CD «Secc. Adra», en los tt.mm. de Adra y Berja (Almería). (PP. 932/2005).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, desarrollada por el R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública, previa a la declaración de su utilidad pública en concreto, la instalación eléctrica de la línea de media tensión a 20 kV «Adra-límite de la provincia» desde Subestación de Berja a CD «Secc. Adra», en los tt.mm. de Adra y Berja (Almería), cuya instalación fue autorizada y su proyecto de ejecución aprobado, tras la tramitación del expediente núm. NI/4958-3728 incoado en esta Delegación Provincial, y cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Finalidad: Acondicionar un tramo aéreo de la línea existente «Límite provincia» entre la «Subestación Berja» y la caseta «CD seccionamiento Adra».

Línea de alta tensión:

Origen: Apoyo A922333 en la proximidad de la Sub. Berja. Final: Nuevo apoyo de paso a subterráneo de entrada al CD 36716 Secc. Adra.

Términos municipales afectados: Adra y Berja.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en Km: 12,340.
 Conductor: AL-AC 125,1 mm².
 Aislamiento: Cadenas aisladores U40BS.
 Apoyos: Metálicos galvanizados.
 Presupuesto en euros: 449.700,48.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta en el Anexo I de este anuncio.

El proyecto de la instalación se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, 2.º piso, para que pueda ser examinado por cualquier interesado, y en su caso, formule las reclamaciones -por duplicado- que se estimen oportunas, todo ello dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 2 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANEXO I

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA 1

Situación.
 Término municipal de Berja.
 Pje. Llano Juan Gil.
 Datos de catastro: Polígono 81, Parcela 71 a.
 Propiedad.
 Propiedad catastral.
 J. Antonio Garzón Garzón.
 DNI 27501171-W.
 Avda. Manuel Salmerón, 87, 04760, Berja (Almería).
 Propiedad conocida.
 Eduardo Martín Martín.
 DNI 08909592-J.
 C/ Mediodía, 45, Puente del Río, Adra (Almería).

 Manuel Martín Martín.
 DNI 18108702-C.
 C/ Caballero, 9, Puente del Río, Adra (Almería).

Afección proyectada en la finca (ampliación de la existente).

- a) Montaje de un nuevo apoyo (núm. 5 tipo C-3000-24-CL), con una ocupación de terreno total de 2,43 m² (1,56 + 1,56 m²).
- b) Montaje de 145 metros lineales con un ancho de 3 m de línea a 66 kV con un sobrevuelo permanente de terreno de 435 m².
- c) Desmontaje de 145 metros lineales con un ancho de 2,50 m de línea trifásica a 20 kV existente, compuesta por un apoyo y un sobrevuelo permanente de terreno de 362,5 m².

FINCA 2

Situación.
 Término municipal de Berja.
 Pje. El Canjilón.
 Datos de catastro: Polígono 81, Parcela 76.
 Propiedad.
 Propiedad catastral.
 Bonanza del Poniente, S.L.
 CIF B-04264990.
 Administrador.
 Miguel Angel Cara Navarro.
 C/ Pablo Picasso, 30, 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Afección proyectada en la finca (ampliación de la existente).

- a) Montaje de 65 metros lineales con un ancho de 3 m de línea a 66 kV, con un sobrevuelo permanente de terreno de 195 m².
- b) Desmontaje de 65 metros lineales con un ancho de 2,5 m de línea trifásica a 20 kV existente, compuesta por un apoyo y un sobrevuelo permanente de terreno de 162,5 m².

FINCA 3

Situación.
 Término municipal de Berja.
 Pje. El Canjilón.
 Datos de catastro: Polígono 81, Parcela 75.
 Propiedad.
 Propiedad catastral.
 Bonanza del Poniente, S.L.
 CIF B-04264990.
 Administrador.
 Miguel Angel Cara Navarro.
 C/ Pablo Picasso, 30, 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Afección proyectada en la finca (ampliación de la existente).

- a) Montaje de 172 metros lineales con un ancho de 3 m de línea a 66 kV, con un sobrevuelo permanente de terreno de 516 m².
- b) Montaje de un nuevo apoyo (núm. 3 tipo C-3000-24-CL), con una ocupación de terreno total de 2,43 m² (1,56 + 1,56 m).
- c) Desmontaje de 172 metros lineales con un ancho de 2,5 m de línea trifásica a 20 kV existente, compuesta por un apoyo y un sobrevuelo permanente de terreno de 430 m.

FINCA 4

Situación.
 Término municipal de Berja.
 Pje. El Canjilón.
 Datos de catastro: Polígono 81, Parcela 77.
 Propiedad.
 Propiedad catastral.
 Bonanza del Poniente, S.L.
 CIF B-04264990.
 Administrador.
 Miguel Angel Cara Navarro.
 C/ Pablo Picasso, 30, 04750, Roquetas de Mar (Almería).

Afección proyectada en la finca (ampliación existente).

- a) Montaje de 120 metros lineales con un ancho de 3 m de línea a 66 kV con un sobrevuelo permanente de terreno de 360 m².
- b) Montaje de un nuevo apoyo (núm. 2 tipo C-3000-24-CL), con una ocupación de terreno total de 2,43 m² (1,56 + 1,56 m).
- c) Desmontaje de 120 metros lineales con un ancho de 2,5 m de línea trifásica a 20 kV existente, compuesta por un apoyo y un sobrevuelo permanente de terreno de 300 m².

FINCA 5

Situación.
 Término municipal de Berja.
 Pje. El Canjilón.
 Datos de catastro: Polígono 66, Parcela 129.
 Propiedad.
 Propiedad catastral.
 Bonanza del Poniente, S.L.
 CIF B-04264990.
 Administrador.
 Miguel Angel Cara Navarro.
 C/ Pablo Iglesias, 30, 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Afección proyectada (ampliación de la existente).

a) Montaje de 72 metros lineales con un ancho de 3 m de línea a 66 kV con un sobrevuelo permanente de terreno de 216 m².

b) Montaje de un nuevo apoyo (núm. 1 tipo H-13000-18), con una ocupación de terreno total de 2,31 m² (2,15 + 2 x 15/2 m).

c) Desmontaje de 72 metros lineales con un ancho de 2,5 m de línea trifásica a 20 kV existente, compuesta por un apoyo y un sobrevuelo permanente de terreno de 180 m².

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica de acondicionamiento de dos tramos aéreos de líneas existentes «Canteras» y «Menea» y unir las entre CD «Miguel López» y CD «Camino Lanjarón». (PP. 930/2005).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, desarrollada por el R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública, previa a la declaración de su utilidad pública, la instalación eléctrica de acondicionamiento de dos tramos aéreos de líneas existentes «Canteras» y «Menea» y unir las entre CD «Miguel López» y CD «Camino Lanjarón» en concreto.

Esta instalación fue autorizada y su proyecto de ejecución aprobado, tras la tramitación del expediente núm. NI/4958-3842, incoado en esta Delegación Provincial, y cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Federico García Lorca, 82. Almería.

Línea de alta tensión aérea:

Origen: CD «Miguel López» (36672).
Final: CD «Camino Lanjarón» (67436).
Término municipal afectado: Vícar.
Tensión de servicio en kV: 20.
Longitud total en km: 1,988.
Conductor: Al-Ac 125,1 mm².
Aislamiento: Cadenas aisladores U40BS.
Apoyos: Metálicos galvanizados.

Línea de alta tensión subterránea:

Origen: Apoyo 14 del tramo aéreo.
Final: CD «Camino Lanjarón» (67436).
Término municipal afectado: Vícar.
Tensión de servicio en kV: 20.
Longitud total en km: 0,200.
Conductores: Al 240 mm².
Aislamiento: Polietileno reticulado.
Apoyos: Zanja entubada.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta en el Anexo I de este anuncio.

El proyecto de la instalación se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, 2.º piso, para que pueda ser examinado por cualquier interesado, y en su caso, formule las reclamaciones -por duplicado- que se estimen oportunas, todo ello dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 2 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANEXO I

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA 1

Situación: Término municipal de Vícar.

Pje. El Aljibe.

Datos de catastro: Polígono 13, Parcela 80 a.

Propiedad.

Propiedad catastral.

Antonio Archilla Pérez, DNI 27027877.

C/ Lanjar, 12. 04738, La Puebla de Vícar (Almería).

Afección proyectada en la finca (ampliación de la existente):

a) Montaje de un nuevo apoyo (núm. 12 tipo C-2000-20), con una ocupación de terreno total: 1,79 m² (1,34 + 1,34 m).

b) Montaje de 120 metros lineales con un ancho de 3 m de línea a 20 kV con un sobrevuelo permanente de terreno de 360 m².

c) Desmontaje de 120 metros lineales con un ancho de 2,50 m de línea trifásica a 20 kV existente, compuesta por un apoyo y un sobrevuelo permanente de terreno de 300 m².

FINCA 2

Situación: Término municipal de Vícar.

Pje. El Aljibe.

Datos de catastro: Polígono 13, Parcela 73.

Propiedad.

Propiedad catastral.

Antonio Archilla Pérez, DNI 27027877.

C/ Lanjar, 12. 04738, La Puebla de Vícar (Almería).

Afección proyectada en la finca (ampliación de la existente):

a) Montaje de 28 metros lineales con un ancho de 3 m de línea a 20 kV con un sobrevuelo permanente de terreno de 84 m².

b) Desmontaje de 28 metros lineales con un ancho de 2,5 m de línea trifásica a 20 kV existente, con un sobrevuelo permanente de terreno de 70 m².

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre inicio de expediente de declaración de la condición de mineral de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). (PP. 896/2005).

Con fecha de 15 de diciembre de 2004, por don Fernando Mora-Figueroa Serra, en representación de la mercantil «Clorafer, S.A.», con domicilio en Madrid, C/ José Abascal, 44-2.º Izqdo., ha sido presentada solicitud de declaración de la condición de mineral de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en el paraje denominado «La Zorrilla» en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), en una finca propiedad de «Clorafer, S.A.», siendo sus coordenadas U.T.M. las que a continuación se relacionan:

X: 269.301

Y: 4.006.014

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cádiz, 24 de febrero de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 4180/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.684, «Noelia», Recursos Geotérmicos Sección D), 120, Alhama de Granada y Santa Cruz del Comercio (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 9 de diciembre de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 707/2005).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.692, «Chimeneas», Recursos Geotérmicos, 288, Láchar, Cijuela, Trasmulas, Chimeneas, Ventas de Huelma y Moraleda de Zafayona (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de febrero de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 706/2005).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.596, «Las Hoces», Sección C), 55, Vélez de Benaudalla, Motril, Los Guajares y Salobreña (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de febrero de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de declaración de la condición de mineral de las aguas procedentes de un sondeo, ubicado en el término municipal de Alhama de Granada. (PP. 789/2005).

Por don Manuel Romero González, en representación de la mercantil «Valle Axarca, S.L.», con domicilio en C/ Puente de don Manuel, s/n, de Alcaudín (Málaga), ha sido presentada el 27 de diciembre de 2004, su solicitud de fecha 20 de octubre del mismo año, relativa a la declaración de mineral de las aguas procedentes de un sondeo situado en la parcela 173 del Polígono 25 del término municipal de Alhama de Granada, paraje Huerta de Navas, de coordenadas UTM:

X..... 407.176
Y.....4.088.103
Z 1.180

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, a efecto de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a esta publicación en el BOE.

Granada, 24 de febrero de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 770/2005).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.688, «El Cantor», calizas para áridos, 39, Albondón, Albuñol, Sorvilán y Torvizcón (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 25 de febrero de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 796/2005).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.689, «Entre Olivos», Sección C), 6, Pinos Puente e Illora (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido

en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 3 de marzo de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 830/2005).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal.

30.645, «San Alejandro», hematites rojos, 9, Loja (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 4 de marzo de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado La Peña del Aguila, núm. 16.153. (PP. 524/2005).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que don Juan M.^a Anaya Romero en representación de la entidad Aridos Anaya, S.L., solicita Permiso de Investigación de doce cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) denominado La Peña del Aguila núm. 16.153, sito en los parajes «Cerro del Aguila» y otros del término municipal de Genave (Jaén).

Que esta Delegación Provincial declaró la admisión definitiva de la solicitud en fecha 3 de diciembre de 2004, sobre una superficie de doce cuadrículas mineras.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

<u>VÉRTICES</u>	<u>MERIDIANOS-W</u>	<u>PARALELOS-N</u>
Pp. y Vértice 1	2º 47' 20"	38º 27' 40"
" 2	2º 46' 40"	38º 27' 40"
" 3	2º 46' 40"	38º 28' 00"
" 4	2º 46' 00"	38º 28' 00"
" 5	2º 46' 00"	38º 27' 00"
" 6	2º 46' 40"	38º 27' 00"
" 7	2º 46' 40"	38º 26' 40"
" 8	2º 47' 20"	38º 26' 40"
Pp. y Vértice 1	2º 47' 20"	38º 27' 40"

Quedando así cerrado un perímetro de doce cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 12 de enero de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Zarzalillos y Llanos del Rey, núm. 16.154. (PP. 821/2005).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén,

HACE SABER

Que don Francisco Gómez Martínez, en representación de la entidad Arevasur, S.L., solicita Permiso de Investigación de seis cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), denominado Zarzalillos y Llanos del Rey, núm. 16.154, sito en los parajes Llanos del Rey y Zarzalillos de los términos municipales de Peal de Becerro y Ubeda (Jaén).

Que esta Delegación Provincial declaró la admisión definitiva de la solicitud en fecha 28 de diciembre del 2004, sobre una superficie de seis cuadrículas mineras.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

<u>VÉRTICES</u>	<u>MERIDIANOS-W</u>	<u>PARALELOS-N</u>
Pp. y Vértice 1	3º 12' 40"	37º 52' 40"
" 2	3º 12' 00"	37º 52' 40"
" 3	3º 12' 00"	37º 51' 40"
" 4	3º 12' 40"	37º 51' 40"
Pp. y Vértice 1	3º 12' 40"	37º 52' 40"

quedando así cerrado un perímetro de seis cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 26 de enero del 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Santa Ana núm. 16.167. (PP. 820/2005).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que don Francisco Maldonado Martín en representación de la entidad Cantera Las Piletas, S.L., solicita Permiso de Investigación de ocho cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) denominado Santa Ana núm. 16.167, sito en los parajes Las Piletas, Fuente de los Gallardos, Cortijo del Cura y otros del término municipal de Huelma (Jaén).

Que esta Delegación Provincial declaró la admisión definitiva de la solicitud en fecha 27 de diciembre de 2004, sobre una superficie de ocho cuadrículas mineras.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

<u>VÉRTICES</u>	<u>MERIDIANOS-W</u>	<u>PARALELOS-N</u>
Pp. y Vértice 1	3º 23' 40"	37º 36' 40"
" 2	3º 23' 40"	37º 37' 20"
" 3	3º 25' 00"	37º 37' 20"
" 4	3º 25' 00"	37º 36' 40"
Pp. y Vértice 1	3º 23' 40"	37º 36' 40"

Quedando así cerrado un perímetro de ocho cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 27 de enero de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de la Concesión Directa de Explotación denominada «María del Carmen» núm. 16.101. (PP. 751/2005).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que por Resolución del Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de fecha 10 de noviembre de 2004, ha sido otorgada a la entidad Cerámica Alcalá Villalta, S.A., la Concesión Directa de Explotación de cuatro cuadrículas mineras para recursos de la Sección C)-arcillas, nombrada «María del Carmen» núm. 16.101, sita en los términos municipales de Bailén y Linares, de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

VERTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Pp y V1	3º 44' 20"	38º 06' 00"
V2	3º 43' 00"	38º 06' 00"
V3	3º 43' 00"	38º 05' 40"
V4	3º 44' 20"	38º 05' 40"
Pp y V1	3º 44' 20"	38º 06' 00"

Quedando así cerrado un perímetro de cuatro cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 22 de febrero de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de la Concesión Directa de Explotación denominada «Checa», núm. 16.121. (PP. 742/2005).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén,

HACE SABER

Que por Resolución del Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de fecha 17 de noviembre de 2004, ha sido otorgada a la entidad Aridos Checa, S.L., la Concesión Directa de Explotación de diez cuadrículas mineras para recursos de la Sección C)-arenas y gravas, nombrada

«Checa», núm. 16.121, sita en los términos municipales de Andújar y Villanueva de la Reina, de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

VERTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Pp y V1	3º 57' 40"	38º 02' 00"
V2	3º 57' 40"	38º 01' 20"
V3	3º 57' 20"	38º 01' 20"
V4	3º 57' 20"	38º 00' 40"
V5	3º 58' 20"	38º 00' 40"
V6	3º 58' 20"	38º 02' 00"
Pp y V1	3º 57' 40"	38º 02' 00"

quedando así cerrado un perímetro de diez cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 23 de febrero del 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de Normas Urbanísticas del Plan Especial de Actuación de Interés Público en Suelo No Urbanizable, relativo a instalación de cantera, planta de tratamiento de áridos y planta de hormigón, en finca «La Anguijuela» sita en los parajes de «El Sotillo» y «Haza del Barco», en los municipios de Villa del Río y Montoro (Expte. P-80/03).

EXPEDIENTE DE PLAN ESPECIAL DE ACTUACION DE INTERES PUBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE, RELATIVO A INSTALACION DE CANTERA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE ARIDOS Y PLANTA DE HORMIGON, EN LA FINCA «LA ANGUIJUELA» SITA EN LOS PARAJES DE «EL SOTILLO» Y «HAZA DEL BARCO» EN LOS MUNICIPIOS DE VILLA DEL RIO Y MONTORO

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2004, en relación con el siguiente expediente:

P-80/03.

Formulado por Hormigones Surbetón S.L., representada por don José María Marqués Márquez, y tramitado por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación de Interés Público, relativo a instalación de cantera, planta de tratamiento de áridos y planta de hormigón, en la Finca «La Anguijuela» sita en los parajes de «El Sotillo», y «Haza del Barco», en los municipios de Villa del Río y Montoro, en virtud de lo dispuesto en el art. 42.4.a), en relación con el 31.2.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y la Disposición Adicional Segunda 3 y el art. 14.1.g) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad

Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 10 de octubre de 2003, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, solicitud instada por el Ayuntamiento de Villa del Río, para la tramitación de la Actuación de Interés Público en Suelo No Urbanizable de referencia, al que se acompaña de la documentación técnica que lo integra. Posteriormente, se comunica a los ayuntamientos afectados que el procedimiento iniciado no resulta adecuado al afectar el ámbito de la actuación pretendida a dos municipios, iniciándose la tramitación del presente plan especial. Igualmente se requiere al promotor para que complete el expediente con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 15 de enero de 2004.

2.º El procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado el 2 de febrero de 2004, y previo informe técnico y jurídico emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de dicha Delegación Provincial.

Sometiéndose el mismo, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertos en el BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2004, en el BOP núm. 27, de 23 de febrero de 2004, en un diario de difusión provincial con fecha de 17 de febrero de 2004, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santaella y Puente Genil. Asimismo, se practica solicitud de informe. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes, y a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos y con relevancia territorial que afectan al procedimiento. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción de los informes favorables emitidos por las Delegaciones Provinciales en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de 18 de enero de 2003 y 8 de marzo de 2004, y de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 2 de marzo de 2004, de la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento de 15 de marzo de 2004, y del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 12 de abril de 2004. E informe desfavorable de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Córdoba.

No resultando necesaria la alteración de las determinaciones del documento técnico como consecuencia del resultado del trámite de información pública, audiencia y petición de informes, continúa el procedimiento a efectos de resolver sobre su aprobación definitiva, conforme a los artículos 32.1.3.ª, y 33 de la LOUA.

Consta la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 18 de enero de 2003. Autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 5 de agosto de 2003. Así como informes favorables de los órganos ya mencionados.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente Plan Especial de Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable ha sido formulado por esta Delegación Provincial, al afectar su ámbito a los municipios de Villa del Río y Montoro, conforme a lo regulado en el art. 42.4.a), en relación con el 31.2.A.a), de la Ley 7/2002, de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y la Disposición Adicional Segunda 3 y el art. 14.1.g) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Corresponde su aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en virtud de lo previsto en el art. 31.2.A.b) de la LOUA, en relación con el 13.2.b) del Decreto 193/2003.

Segundo. La Tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (32.1.1.ª b; 32.1.3.ª; 33) e información pública y participación (32.1.2.ª p1 y p2; 32.2 y 3; 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 14 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Constan igualmente en el expediente informes favorables con determinadas prescripciones de la Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento y por el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial de conformidad con la vigente Legislación de Carreteras. Igualmente consta que ha sido emitida la Autorización de Minas otorgada por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Consta, informe calificado como desfavorable por el órgano emisor, a saber, la Comisión Provincial de Patrimonio de Córdoba, en sesión de fecha 4 de marzo de 2004, en el que se reconoce que no existen yacimientos arqueológicos identificados en la zona, si bien potencialmente cabe la posibilidad de que apareciesen restos de alguna de las épocas históricas desde la etapa ibérica hasta la reconquista. Fundamentando el carácter desfavorable del informe, en la necesidad de imponer a los promotores de la actividad la realización de una Prospección Arqueológica Superficial de los terrenos incluidos en el plan especial. Dicha condición no se le reconoce amparo legal para su exigencia, por lo que no habiéndose verificado la existencia de bienes protegidos por la legislación del Patrimonio Histórico, en el ámbito del presente plan especial, el informe emitido cabe considerarlo potestativo y no vinculante, a los efectos de su tramitación.

Tercero. La Documentación y Determinaciones del presente plan especial, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 19.1.a), b) y c); 19.2; y 42.5 de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad de la aprobación del presente plan especial, por cuanto cabe considerar la actividad pretendida como una actuación de interés público, a los efectos previstos en los artículos 42.1 de la LOUA. Y ello, por cuanto cabe apreciar el interés social de la actividad a implantar, en atención a su efecto positivo sobre la obtención de recursos necesarios para el normal desarrollo de las actividades constructivas, y por considerar que se verifican el resto de requisitos relativos a la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos con el planeamiento general vigente en los municipios, y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Resulta

tando, por otra parte, justificada la actividad propuesta de instalación de cantera, planta de tratamiento de áridos y planta de hormigón, en los municipios de Villa del Río y Montoro.

Conforme a lo regulado en el artículo 42.5.D) de la LOUA y al presente plan especial, el promotor de la actuación en él contenida, quedará vinculado al cumplimiento de las obligaciones en él establecidas relativas a los deberes derivados del régimen del suelo no urbanizable en el que se desarrolla, conforme a la LOUA y los planes de ordenación urbanística que los regulan; Al pago de la prestación compensatoria y el establecimiento de la garantía prevista en los artículos 52.4 y 5 de la LOUA y a la solicitud de la licencia urbanística en el plazo máximo de un año desde la aprobación del plan especial. No obstante en relación con la constitución de la garantía prevista en el artículo 52.4, los Ayuntamientos respectivos deberán coordinar su objeto específico, a fin de asegurar, que no se produce una doble imposición de la misma, considerando que la actividad minera está sujeta a la obligación de realizar un plan de restauración exigido por los órganos sectoriales de minas y medio ambiente, y que debe prestar garantías económicas para su efectiva ejecución.

El promotor de la actuación deberá solicitar licencia en cada uno de los municipios afectados por el plan especial, quedando ésta condicionada a la obtención en dicho trámite de cuantas autorizaciones o informes resulten exigibles en relación con la normativa sectorial de aplicación. En caso de haber sido obtenidos éstos, en el presente procedimiento, se condicionará la citada licencia al cumplimiento de las condiciones particulares exigidas por dichos órganos sectoriales en los mismos. A estos efectos, el condicionado de los referidos informes y autorizaciones se incorporará a esta resolución formando parte de la misma.

En este sentido se reitera la consideración contenida en el informe del Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, de fecha 12 de abril de 2004, que señala limitación de carga total a 26 toneladas del puente sobre el río Guadalquivir de la Ctra. N-420, que deberá ser tenida en cuenta en el desarrollo de la actividad, y en la organización del sistema de transporte de los productos obtenidos en la misma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación de Interés Público, relativo a instalación de cantera, planta de tratamiento de áridos y planta de hormigón, en la Finca «La Anguijuela» sita en los parajes de «El Sotillo», y «Haza del Barco», en los municipios de Villa del Río y Montoro, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.a) de la LOUA y 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento.

Con carácter previo a la publicación de la presente resolución, deberá procederse a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente resolución se publicará, junto con el contenido articulado del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará a los Ayuntamientos de Villa del Río y Montoro, Hormigones Surbetón S.L., representada por don José María Marqués Márquez, y demás interesados.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de Suspensión, y que no ponen fin

a la vía administrativa por carecer del referido carácter de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Córdoba, 9 de junio de 2004.- Vº Bº, El Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Antonio Márquez Moreno; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Miguel Angel Planta Rosales

PUBLICACION DE NORMAS URBANISTICAS

PLAN ESPECIAL DE ACTUACION DE INTERES PUBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE

Tipo: Explotación de Aridos con Planta de Hormigón y Planta de Tratamiento de Aridos (trituration y clasificación).
Nombre de la finca: Finca La Anguijuela.
Recurso Mineral: Sección A.
Términos municipales: Villa del Río y Montoro (Córdoba).
Nombre de la explotación: El Escorial.
Paraje: Valle Guadalquivir al norte de la localidad de Villa del Río (Córdoba).
Promotor: Hormigones Surbetón S.L.
Propietario de los terrenos: Sociedad Mercantil «Anguijuela S.A.».
Autor del presente estudio:

Jesús del Rey Solano.
Ingeniero Técnico de Minas.
Ingeniero Técnico Sondeos y Prospecciones Mineras.
Ingeniero Técnico Agrícola.

Córdoba, diciembre de 2003.

I N D I C E

1. Antecedentes
2. Identificación promotor de la actuación en relación con el propietario de los terrenos afectados por la actividad
 - 2.1. Promotor de la actividad.
 - 2.2. Propietario de los terrenos. Relación con el Promotor de la actuación.
3. Descripción de la actividad
 - 3.1. Situación.
 - 3.1.1. Situación geográfica.
 - 3.1.2. Vías de acceso.
 - 3.1.3. Delimitación de los terrenos.
 - 3.2. Medio Físico.
 - 3.2.1. Geología.
 - 3.2.2. Edafología.
 - 3.2.3. Geomorfología.
 - 3.2.4. Hidrología.
 - 3.2.4.1. Hidrología Superficial.
 - 3.2.4.2. Subterránea (Hidrogeología).
 - 3.2.5. Climatología.
 - 3.2.6. Atmósfera.
 - 3.2.7. Arqueología.
 - 3.2.8. Medio Biótico.
 - 3.2.8.1. Vegetación.
 - 3.2.8.2. Fauna.
 - 3.2.9. Medio perceptual. Paisaje.
 - 3.3. Situación jurídica.
 - 3.4. Características de la actividad.
 - 3.4.1. Descripción del yacimiento.
 - 3.4.2. Descripción del Proyecto.

- 3.4.3. Programa de explotación.
- 3.4.4. Diseño de la explotación.
- 3.5. Características de las instalaciones.
 - 3.5.1. Planta de tratamiento de áridos.
 - 3.5.2. Planta dosificadora de hormigón.
 - 3.5.3. Instalaciones accesorias.
- 3.6. Dotación de servicios públicos.
 - 3.6.1. Suministro de energía eléctrica.
 - 3.6.2. Suministro de agua.
 - 3.6.3. Tratamiento de aguas residuales e industriales.
- 4. Justificación socioeconómica.
 - 4.1. Utilidad pública o interés social.
 - 4.2. Estudio socioeconómico.
 - 4.3. Necesidad de implantación en suelo No Urbanizable.
 - 4.4. Compatibilidad con el régimen urbanístico.
 - 4.5. Formación de nuevos asentamientos.
- 5. Análisis de la viabilidad económica y financiera de las actividades propuestas
- 6. Plazo de duración de la cualificación de los terrenos, con distinción entre actividades, con indicación de la superficie de terreno vinculada a cada actividad
- 7. Estudio y análisis pormenorizado de los accesos rodados a las instalaciones y explotaciones, así como la incidencia del tráfico en el entorno, ocasionado por las actividades
- 8. Obligaciones y compromisos asumidos por el promotor

Planos:

- 1. Situación (E: 1:50.000).
- 2. Situación Geográfica (E: 1:10.000).
- 3. Geológico (E: 1:20.000).
- 4. Edafológico (E: 1:20.000).
- 5. Hidrológico (E: 1:50.000).
- 6. Hidrogeológico (E: 1:20.000).
- 7. Usos del Suelo (E: 1:20.000).
- 8. Situación Instalaciones (E: 1:10.000).
- 9. Situación Instalaciones (Detalle) (E: 1:1.000).
- 10. Situación. Infraestructura (E: 1:10.000).

ANEXOS

- Anexo 1: Declaración de Impacto Ambiental.
- Anexo 2: Autorización de Minas.
- Anexo 3: Escritura Sociedad Mercantil.
- Anexo 4: Contrato Cesión de Derechos, Certificados y Planos.
- Anexo 5: Obligaciones y Compromisos Asumidos por el Promotor.

1. Antecedentes.

Con fecha 4.6.2002 se inicia por don José María Márquez con DNI 30.070.229 en representación de la entidad Mercantil Hormigones Surbetón S.L. con CIF B-14305155 y domicilio social en Carretera Córdoba-Posadas km 22 en Almodóvar del Río (Córdoba) y a efectos de notificaciones administrativas en Avda. de Andalucía núm. 42 (Local Interior) de la localidad de Montilla (14550-Córdoba), expediente de Autorización Administrativa para Proyecto de Explotación de Recursos de la Sección A e Instalaciones de Beneficio, Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración que llevará el nombre de El Escorial y que se desarrollará en los términos municipales de Villa del Río y Montoro (Córdoba).

Con fecha de 18.1.2003 se emite Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente sobre el Estudio de Impacto Ambiental realizado con Declaración de Impacto Ambiental Viable a los efectos ambientales (se adjunta fotocopia de la misma en Anexo núm. 1).

Con fecha 7.3.2003 se remite dicha Resolución al Ayuntamiento de Villa del Río para su unión al expediente de Autorización ya iniciado en dicha corporación, realizándose información pública sobre el mismo en el BOP de fecha 26.5.2003 con núm. de anuncio 4.148.

Indistintamente también se inicia con fecha 7.3.2003 expediente de Autorización y consecuente Licencia Municipal en el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) para la realización del proyecto señalado acompañándose para tal fin copias del proyecto a realizar y copia de la Declaración de Impacto Ambiental con Resolución de Viable, contestándose sobre el expediente al que señalan como 10/2003-Actv. -39/2003-Urb. que para continuar la tramitación del mismo es necesario la presentación de un Plan Especial.

Con fecha 5.8.2003 se emite Resolución de Autorización de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, autorizándose el proyecto que se pretende realizar (se adjunta fotocopia de la misma en Anexo núm. 2).

2. Identificación promotor de la actividad en relación con el propietario de los terrenos afectados por la actividad.

2.1. Identificación del promotor de la actividad.

Nombre: Hormigones Surbetón S.L.

CIF núm.: B-143051155.

Domicilio social: Carretera de Almodóvar del Río-Posadas (margen izquierda) km 2, en Almodóvar del Río (Córdoba).

Notificaciones Administrativas: Avda. Andalucía, 42 (Local Interior) Montilla (Córdoba) (se adjunta fotocopia de escritura en Anexo núm. 3).

2.2. Propietario de los terrenos. Relaciones con el Promotor de la actuación.

La propiedad de los terrenos corresponde a la Sociedad Mercantil «La Anguijuela S.A.» con CIF A 14-008015, y domicilio social en Avda. La Victoria, 35-3.º (se adjunta Certificado y Plano Catastral en Anexo núm. 4).

Dicha sociedad ha realizado un Contrato de Cesión de Derechos Mineros, con la Sociedad promotora de la actividad, Hormigones Surbetón S.L. en la que cede todos los recursos mineros de la Sección A existentes en la propiedad, por un período máximo de 15 años, para su aprovechamiento industrial (ver Anexo núm. 4).

3. Descripción de la actividad.

3.1. Situación.

3.1.1. Situación geográfica.

La superficie donde se pretende realizar la actividad se encuentra en terrenos situados en los términos municipales de Villa del Río y Montoro (Córdoba) en los parajes conocidos en la localidad de Villa del Río como El Sotillo y en Montoro como Haza del Barco integrándose en la propiedad conocida por Finca La Anguijuela.

Se sitúa en las hojas topográficas núm. 924 con denominación Bujalance y 903 con denominación Montoro del plano topográfico nacional escala 1:50.000 (ver Plano núm. 1) y en las hojas núms. 924 (3-1, 4-1) y 903 (3-4, 4-4) de escala 1:10.000 de la cartografía básica de la Junta de Andalucía (ver Plano núm. 2).

Constituye los terrenos de la propiedad señalada con anterioridad conocida por Finca La Anguijuela, siendo las coordenadas de ubicación de la misma las siguientes:

$$\begin{array}{ll}
 - X = 386.795. & - \text{Longitud} = 4^{\circ} 17' 21''. \\
 - Y = 4.205.805. & - \text{Latitud} = 37^{\circ} 59' 32''.
 \end{array}$$

La altura media s.n.m. se estima en 164 m.

3.1.2. Vías de acceso.

La finca en que nos situamos y en la que se pretenden realizar las actuaciones extractivas se encuentra situada al norte de la localidad de Villa del Río (Córdoba) y separada de la misma por el cauce del río Guadalquivir. Se accede a la misma saliendo de dicha localidad en dirección a la localidad de Cardeña (Córdoba), por el trazado de la carretera Nacional N-420. Una vez pasado el puente existente sobre el río Guadalquivir en dicha carretera nos encontramos que los terrenos existentes en el arcén izquierdo pertenecen a la

finca señalada y en la que se realizarán las actuaciones, existiendo un acceso perfectamente definido por dicho punto.

Recorremos 150 m más y aparece un cruce por la izquierda que pertenece a la unión de la carretera CP-239 con la N-420. Tomamos hacia la izquierda por la carretera CP-239, encontrándonos que dicha carretera (CP-239) es colindante por ambos arcones en una longitud de 700 m al estar cruzada la propiedad por dicha vía de comunicación.

Existen desde la carretera CP-239 en el recorrido de los 700 m indicados y a ambos márgenes de la misma accesos perfectamente definidos y en uso para el acceso de cualquier tipo de maquinaria a la propiedad donde se pretenden realizar las actuaciones.

3.1.3. Delimitación de los terrenos.

Obtenida la información Catastral necesaria y realizadas las verificaciones correspondientes, los linderos de la finca señalada son:

Norte:

Término municipal de Montoro:

Polígono 10 Parcela 41, propiedad de Juan Rafael Ramírez Castro.

Polígono 10 Parcela 38, propiedad de M.^a del Carmen Pozo Cerezo.

Polígono 10 Parcela 39, propiedad de Ildelfonso Pozo Cerezo.

Polígono 10 Parcela 3, propiedad de Joaquín, Román y Fernando Román Cerezo.

Polígono 10 Parcela 2, propiedad de Juan de Dios Domínguez Ramos.

Término municipal de Villa del Río:

Polígono 1 Parcela 88, propiedad de Julio Clemementson Arderius.

Polígono 1 Parcela 110, propiedad de Fco. Ortiz Verrocal y Pedro Rodríguez Cachinero y Pedro Navarro Orozco.

Polígono 1 Parcela 87, propiedad de Dolores Arjona Torres.

Sur:

Río Guadalquivir.

Este:

Término municipal de Villa del Río:

Trazado carretera N-420.

Polígono 1 Parcela 85, propiedad de Tapicerías Hermanos Peinado S.L.

Polígono 1 Parcela 83, propiedad de Juan Matas Arjona.

Polígono 1 Parcela 80, propiedad de Isidro Tello Extremera.

Polígono 1 Parcela 79, propiedad de José Ramón Escribano.

Polígono 1 Parcela 76, propiedad de Tomás Gil Moheadano.

Río Guadalquivir.

Oeste:

Río Guadalquivir.

Se adjunta fotocopia de Planos Catastrales en Anexo núm. 4.

3.2. Medio físico.

Se procede a la identificación de todos los aspectos determinantes del medio físico del territorio donde se pretende realizar la actividad.

3.2.1. Geología.

Tomando como referencia la cartografía básica a escala 1:50.000 del Plano Geológico Nacional realizado por el I.G.M.E., y situándonos en las hojas núms. 903 y 924 con denominación Montoro y Bujalance aparecen por orden cronológico las siguientes unidades más representativas:

Mioceno.

Pliocuatrnario.

Cuatrnario.

En el Plano núm. 3 se representan las diversas unidades geológicas cartografiadas en la zona a actuar y en el entorno. Como se puede apreciar predominan los materiales Cuaternarios, depósitos unidos a la influencia del río Guadalquivir en su discurrir a lo largo del tiempo, apreciándose desde el punto de vista estratigráfico dos tramos; una formación constituida por depósitos recientes que forman el aluvial del río y otra más antigua correspondiente a la Tercera Terraza del Guadalquivir, en un nivel topográficamente superior.

Litológicamente los depósitos aluviales están formados por gravas de cantos medios a gruesos, bastante redondeadas, totalmente sueltos y de composición variada, con arenas sueltas y limos, presentando una distribución muy irregular al estar ligados a la mecánica del discurrir del río. En el tramo que se sitúa la 3.^a terraza litológicamente está constituido por gravas poco cementadas de cantos de tamaño medio, con areniscas lodos que hacen de almacén y que suele tener entre 3 a 4 m de potencia.

El Mioceno infrayacente aflora a ambos lados del río a partir de los depósitos Cuaternarios existentes al norte y sur del cauce del río Guadalquivir, está constituido por las margas azules del Tortoniense, que se corresponde con el tramo margoso-arcilloso del mismo, apareciendo «a techo» interestratificados algunos niveles más arenosos, generalmente formados por areniscas de grano muy fino limonizadas, de colores ocre y arcillosos, que constituyen el tramo más reciente del Mioceno y que constituye el Andaluciense. La disposición estructural de esta serie es prácticamente horizontal.

Al sur del cauce y de la localidad de Villa del Río y a cotas topográficamente más altas, cubriendo los depósitos del Mioceno aparecen depósitos Pliocuatrnarios que tuvieron su origen en un medio fluvial torrencial, originando la reelaboración de la formación infrayacente. Las corrientes torrenciales de agua, procedentes del Paleozoico, existente al norte, transportaban gran cantidad de materiales, al llegar a la llanura Miocénica se «desparramaban» formando innumerables riachuelos que no llegaban a excavar ningún cauce al ser colmatados rápidamente por los aportes, y originando el recubrimiento de la llanura por estos materiales.

Al norte y en el borde de la zona de actuación, aparecen materiales pertenecientes al Triásico apareciendo en la base de la formación un conglomerado de cantos cuarcíticos muy desgastados cementados por una matriz arenoso-limosa y «a techo» de la misma una formación de areniscas de color rojo con arcillas y óxidos de hierro que le dan un color característico.

3.2.2. Edafología.

Los procesos que conducen a un suelo maduro a partir del material geológico original son muchos y muy complejos. Se admite, que tales procesos se traducen en el caso de una evolución progresiva en una alteración cada vez mayor del material original, en el aumento en contenido en materia orgánica del suelo, hasta alcanzar cierto equilibrio por un desplazamiento o emigración de sustancias solubles y coloidales.

Como consecuencia aparece una diferenciación de una serie o conjunto de horizontes cuya secuencia vertical hasta el material geológico no alterado constituye el perfil del suelo.

Se admite por todos los autores, que los factores que determinan la naturaleza e intensidad de los procesos edafológicos son el clima, la geología, el relieve, la vegetación y el tiempo.

A nivel provincial una estimación aproximada de la distribución de suelo corresponde a las siguientes superficies y porcentajes:

Superficie estimada por órdenes Edafológicos (miles ha).

Tipos de suelo	Superficie	Porcentaje
Litsoles	262	19,2%
Entisoles	337	24,6%
Vertisoles	212	15,5%
Inceptisoles	281	20,5%
Aridisoles	---	---
Mollisoles	22	1,6%
Alfisolos	254	17,5%
Ultisoles	---	---
Histosoles	---	---
Otros	15	1,1%

Dentro del primero de los factores edafogenéticos se distingue un balance hídrico de una acusada aridez para la práctica totalidad de la provincia, solo suavizado a lo largo de estrechas bandas colindantes con el río Guadalquivir, ya que el resto de los cauces presentan vertientes tan pronunciadas que resulta difícil encontrar superficies adecuadas para el desarrollo edáfico.

Para la zona en concreto distinguimos los siguientes tipos de suelos que se representan cartografiados en Plano núm. 4:

Suelos aluviales.

Bajo este nombre, determinamos un grupo formado por suelos poco evolucionados de aportes fluviales y suelos Calcimorfos aluviales, con perfiles del tipo (A) C, A C, A (B) C. Todos estos suelos forman una asociación amplia cuya característica más común es la de constituir sedimentos fluviales o estar desarrollados sobre estos.

Vienen constituidos morfológicamente sobre terrazas fluviales llanas, cuya altitud respecto al nivel del río generalmente es inferior a 20 m, correspondiendo fundamentalmente a la primera terraza y en algunos lugares parte de la 2.^a terraza fluvial.

Los suelos de la terraza más próxima al río están constituidos sobre aluviones recientes y son, generalmente, de perfil AC o A(B)C poco diferenciados. Estos suelos son profundos, de color pardo o pardo oscuro, arenosos-francos o franco-arenosos, de estructura grumosa, porosos, permeables, friables en húmedo y sueltos en seco, presentan un bajo índice de pedregosidad y soportan tanto un buen drenaje externo como interno, formándose en pendientes inferiores al 5%.

Tienen reacción moderadamente alcalina (ph = 8) y agrónomicamente se designan con el nombre de Vega.

Suelos margosos béticos.

Lo constituyen un conjunto de suelos de colores pardo oliva o pardo amarillento, desarrollados sobre margas y margas con areniscas del Mioceno, se corresponden generalmente con Vertisoles, y presentan carácter Vérticos sin llegar a constituir verdaderos Vertisuelos (suelos Vérticos Litomorfos).

La textura es arcillosa o arcillo-limosa, excepto en la zona en que la marga alterna con niveles de areniscas finas amarillentas, poco coherentes. La estructura es grumosa a grumo-granular en superficie, y poliédrica o prismática en los horizontes (B). Con frecuencia en estos horizontes se aprecian superficies lustrosas (Slikenoides) y señales de óxido-reducción (Pseudogley).

Son suelos profundos, compactos y plásticos cuando están húmedos, que se agrietan al secarse y que poseen otros caracteres de Vertisuelos más o menos Hidromorfos. La observación micromorfológica revela la existencia de poros y otros espacios vacíos, como por ejemplo los determinados entre planos de la estructura: nódulos y concreciones calizas, microfósiles calcáreos, agregados de varios tamaños y formas debido a la actividad biológica del suelo, contenido en arcilla, influencia de labores, etc.

Presentan un bajo índice de pedregosidad, una actividad a la erosión moderada y un drenaje externo bueno, si bien el interno es escaso.

La vegetación potencial corresponde al dominio Oleo-Ceratonion, asociación Asparrago-Rhammetum Casidothymetosum, pero estos suelos se cultivan desde muy antiguo y la vegetación natural está fuertemente modificada.

Suelos pardos desarrollados sobre terrazas diluviales.

Son suelos desarrollados sobre sedimentos aluviales más antiguos, situados en terrenos que actualmente no están influenciados por la dinámica fluvial. El perfil es del tipo A(B)C, e incluso ABC a C, son menos profundos que los aluviales. De color pardo, incluso pardo rojizo en el horizonte B y de textura más pesada (franco-arcillosa) que los de la terraza más baja, con un desarrollo mayor de estructura y con cierta diferenciación de coloides minerales. Las labores agrícolas realizadas desde muy antiguo en estos suelos, han modificado sus propiedades estructurales y químicas, mejorándolas generalmente para la obtención de cultivos.

3.2.3. Geomorfología.

En la Depresión Bética se puede diferenciar un grupo de formas de relieve ligadas a la acción del río y otras que definen como tal a la campiña. A escala provincial puede determinarse que el río ha formado un número de terrazas variable, siendo 4 el número de ellas admitido por todos los autores, con un mayor desarrollo en la zona occidental donde nos encontramos y que se muestran sistemáticamente sobre la orilla meridional.

Cuando la topografía del valle lo permite, el río comienza a formar meandros, encontrándose en la actualidad varios de ellos en diferentes estados de desarrollo, y actuando en ocasiones sobre el Paleozóico que constituye Sierra Morena, pero prefieren erosionar los materiales menos competentes del Mioceno existente en su margen izquierda, originando cortados muy aplanados y abanicos sobre el cauce del río.

El relieve típico de la campiña situada al sur del Guadalquivir, aparece como una sucesión de suaves lomas y amplios valles, sin una dirección dominante, que al encontrar niveles de areniscas del Mioceno Superior, origina la formación de mesetas alomadas.

Inciendo sobre la zona de actuación se observa que la geomorfología de la zona es muy simple, con un relieve normal, absorbido por la proximidad del río, cuyo curso imprime carácter. Los depósitos Miocénicos representados por margas azules algo arenosas, situados entre el Tortoniense Superior y el Andaluciense, ocupan toda la zona sur del lugar en que nos encontramos, dando acceso a algunos retazos de la 3.^a terraza, ya en cotas más altas. Como puntos más representativos de la zona tenemos los vértices Geodésicos denominados, Nava al noroeste con 343 m y Gavilanera al sur con 269 m.

Como una característica a destacar en la zona, es la sucesión de meandros que forma el río gracias a las características litológicas y topográficas que se encuentran.

La zona en la que se va a actuar tiene una pendiente prácticamente inexistente, constituida o suavizada por los aportes del río Guadalquivir, configurando las típicas terrazas de pendientes casi inexistentes o muy suaves y con escalones o saltos de una terraza a otra bien marcados y diferenciados.

El meandro sobre el que se asienta la zona que aquí se trata está encajado entre el Arroyo del Membrillo y el Río Yeguas y el propio curso del río, enmarcando el drenaje de la Sierra en esa zona.

Basándonos en los perfiles realizados en las parcelas que serán objeto de la actuación inicialmente, podemos observar la práctica horizontalidad del terreno, tanto longitudinal como transversalmente, siendo con estos valores la erosión de muy reducida a nula y la facilidad de cultivo del suelo adecuada y óptima.

3.2.4. Hidrología.

3.2.4.1. Hidrología superficial.

En el Plano núm. 5, se ha representado la situación hidrológica de la zona, representada por el río Guadalquivir, como elemento fundamental, ya que todas las aguas vierten a él, siendo los emisarios principales por su margen derecha el Arroyo del Membrillo y el Río Yeguas, el arroyo Salado y Cañelejo por su margen izquierda.

Los cursos de agua señalados muestran unas características hidráulicas íntimamente relacionadas con el régimen climático de la región, el Yeguas y el Guadalquivir al disminuir drásticamente su caudal y el resto al tener escorrentía sólo en la época de lluvias, que aparecen en el mes de octubre y se prolongan hasta mayo, existiendo una ausencia total de precipitaciones durante el verano al tiempo que se disparan las temperaturas.

Estas características climáticas implican la existencia de regímenes climáticos puramente pluviales, en los que se realiza un aumento progresivo de caudal, alcanzando su valor punta en los tres meses primeros del año, momento en que los suelos se encuentran saturados de agua. Es un período de precipitaciones abundantes en los que no existe todavía demanda hídrica por parte de los cultivos y las temperaturas son suaves, por lo que la evapotranspiración real no supera a la potencial.

Durante los meses de abril y mayo disminuyen las lluvias y por lo tanto los aportes a los cursos de agua, suben las temperaturas y la demanda hídrica de los cultivos por lo que aumenta considerablemente la evapotranspiración real y la demanda hídrica sobrepasa a la aportada por las precipitaciones puntuales que pueden aparecer y hay que nivelarla con las reservas existentes en el suelo, en detrimento del drenaje de cuenca y por consiguiente de los aportes a los cursos de agua.

Durante el verano las precipitaciones son nulas, se disparan al alza las temperaturas y las demandas de los cultivos se encuentran en su punto máximo por lo que la evapotranspiración real se dispara y no puede cubrirse el déficit de los cultivos con las reservas hídricas del suelo, desapareciendo totalmente la escorrentía superficial en todos los cursos, excepto en el río Guadalquivir, que disminuye drásticamente su caudal.

La llegada del otoño, con sus lluvias, el aumento de la humedad atmosférica y la disminución de la evapotranspiración, invierte de nuevo el proceso, pero se observa que no se realiza una recuperación inmediata de los cursos de agua, si no por el contrario ésta es lenta y se origina una vez que las formaciones edáficas, que se encuentran esquilmas de agua, recuperan su nivel de saturación absorbiendo prácticamente el total de la pluviometría en detrimento de su desagüe y posterior escorrentía superficial hasta sobrepasar el nivel de saturación, antes señalado.

La calidad del agua de escorrentía más significativa, por lo tanto, es la del río Guadalquivir, que presenta niveles críticos de contaminación a partir de la ciudad de Córdoba, donde sufre el agua casi todas las agresiones posibles de la acción humana al utilizarse este río y sus afluentes como colector y presentando momentos (estiaje) en los que el agua puede considerarse inútil para todo tipo de cultivos y muy restringida para el uso industrial.

Los parámetros de calidad de las aguas en la estación de Córdoba, son los siguientes:

Parámetros	Córdoba
Temperatura (°C)	17,68
D Q O (mg/l)	4,67
Sólidos Suspensión (p.p.m.)	111,92
Oxígeno disuelto (mg/l)	7,08
Conductividad (m/cm ²)	1.055,30

3.2.4.2. Subterránea (Hidrogeología).

En el valle del Guadalquivir y en el área de articulación con Sierra Morena, aparecen dos formaciones geológicas que pueden constituir acuíferos: Mioceno Transgresivo de base y el Aluvial del Guadalquivir.

El Mioceno calcáreo que aparece al norte del Guadalquivir lo encontramos en una franja estrecha con una anchura máxima de 2-3 km. El substrato impermeable lo constituye el Paleozoico y lateralmente hacia el sur del Guadalquivir el Mioceno margoso, siendo dudosa la continuación del Mioceno calcáreo hacia el sur, al no aparecer ningún afloramiento en dicha zona.

El segundo de los acuíferos presentes en el valle del río Guadalquivir está constituido por el aluvial del río y los sistemas de terrazas asociados al mismo. Constituye un acuífero libre y de naturaleza granular, de una alta transmisibilidad, al estar conectados los materiales detríticos que lo componen con los que deposita en la actualidad el río Guadalquivir (confiere una situación de interestacionalidad al posibilitar su recarga del río en épocas de crecida y drena hacia el río cuando disminuye el perfil de escorrentía de este).

La extensión superficial de este acuífero (Córdoba a desembocadura) es de 450 km², siendo su anchura variable, la base del mismo oscila entre 10 y 15 m, situándose el nivel piezométrico entre 5 y 10 m, excepto en contadas ocasiones y muy puntualmente donde aparezcan paleocauces. La recarga se realiza a partir de la lluvia, de los regadíos de la zona, del drenaje de cuenca de las terrazas colgadas y de las crecidas del río Guadalquivir en las terrazas colindantes con el curso actual, mientras que la descarga se realiza por su explotación para riego y sobre todo por el drenaje natural de cuenca.

La alta concentración de nitratos y nitritos, consecuente de la explotación agrícola del suelo, originan la no potabilidad del agua, encontrándose en algunos puntos concentraciones de hasta 140 mg/l, situación habitual de acuíferos de las mismas características en lugares sometidos a agricultura intensiva. Indistintamente podemos encontrar en algunos lugares concentraciones orgánicas importantes consecuencia de granjas agrícolas, urbanizaciones incontroladas o vertidos urbanos.

En la zona en que nos situamos señalamos tres unidades:

- Constituida por las margas del Mioceno, estéril a todos los efectos, no almacena ni transmite agua.
- Formada por un acuífero libre que engloba a la terraza más reciente del río Guadalquivir, de elevada transmisibilidad, sujeto a la mecánica del río y que puede aportar importantes recursos al inicio de la época de estiaje.
- Engloba a los materiales de la 3.^a terraza que constituyen una zona de alimentación y reservas del aluvial antes determinado, drenando en este caso hacia el sur y por lo tanto no desarrolla un nivel piezométrico estable si no por el contrario estacional.

Esta característica es muy importante para determinar que no aparecerá nivel freático en la base de la explotación o este será solamente estacional, el drenaje de cuenca se realizará por paleocauces de los que existen amplias referencias en el valle del Guadalquivir en zonas geológicamente y geomorfológicamente similares.

3.2.5. Climatología.

La climatología está directamente relacionada con la posición que ocupa geográficamente y de las características topográficas del amplio sector donde se ubica.

La influencia atlántica presente en la desembocadura del río Guadalquivir, penetra hacia el interior a través del valle que forma el discurrir del río y va dando con su progresión hacia el interior de una influencia atlántica a un tipo continental atenuado, también denominado por algunos autores subcontinental semihúmedo.

Para mejor comprensión del factor climático se adjuntan, al final de este apartado, cuadros climatológicos de Córdoba capital para el período de 1931 a 1970.

Se ha indicado en otro apartado que la zona de actuación se encuentra al norte de la localidad de Villa del Río (Córdoba) y considerando factores topográficos y de altitud y que la estación de Córdoba capital se encuentra relativamente próxima y que en ella encontramos los datos climatológicos más completos de la zona, utilizaremos los datos obtenidos en ésta y no nos desviaremos mucho de la realidad.

De su análisis podemos indicar que la temperatura media asciende de 9,3°C en enero, hasta 27,8°C en julio, descendiendo con gran rapidez a partir de agosto. Las máximas medias varían de 14,1°C en el mes de enero a 36,4°C en julio. Las temperaturas medias de mínimas y máximas absolutas registradas han sido -1,3°C en enero y 41,5°C en julio.

Consideramos como invierno el período en que la temperatura máxima media no alcanza los 15°C, verano el que supera los 25°C y primavera y otoño cuando nos encontramos entre ambos valores, obtenemos que el invierno se presenta en diciembre y enero (dos meses), primavera en febrero, marzo y abril (tres meses), verano en mayo, junio, julio, agosto y septiembre (cinco meses) y otoño en octubre y noviembre (dos meses).

La humedad relativa alcanza un máximo en invierno con el 77% y un mínimo en verano con el 34% aproximadamente, presentando en la época de estiaje por este concepto, en su conjunto, un clima más sano y tolerable, sin olvidar que las elevadas temperaturas en verano dan un déficit anual en el balance hidrológico, alcanzando la evapotranspiración potencial valores de 939,9 mm.

Por la orientación del valle del Guadalquivir, los vientos dominantes son del SO (ver croquis adjunto al final), siendo escasa la frecuencia de los vientos del N, SE y NO. En los meses de invierno existe un cierto equilibrio entre los componentes opuestos (SO y O), con ligero predominio de los vientos de E y NE, mientras que en el verano la distribución es totalmente asimétrica, siendo casi absoluta la preponderancia de los vientos del O y SO. Los días de calma son del 50%, sin que se aprecie una variación correspondiente a la estacionalidad. La media más elevada por rumbo corresponde al S con $V = 31$ km/h en el mes de diciembre, y la menor de 8 km/h en el mes de julio con dirección SE.

La precipitación es moderada con un valor medio de 697,4 mm. Hay un máximo en primavera y otro menor en otoño-invierno, siendo el verano la estación más seca del año.

El valor máximo de las medias corresponde a marzo con 101,6 mm y el mínimo en agosto con 3,2 mm.

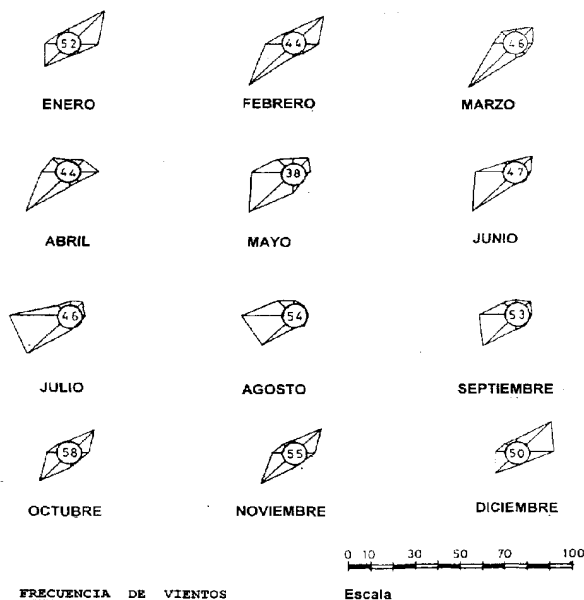
Por término medio hay un número de 28,7 días de lluvia al año y 29 días de niebla. La duración media del período de heladas se corresponde con los meses de diciembre, enero y febrero, alcanzando estas 10 a 20 días anuales.

Como insolación se entiende el número de horas de sol despejado en los que su nubosidad media es inferior a dos décimas de cielo cubierto; nuboso cuando está comprendida entre 2 y 8 décimas y cubierto cuando es superior a 8 décimas.

La insolación es elevada, con un promedio anual de 2.659 horas (60% de insolación teórica), cuyo máximo se encuentra en julio con 339 hora y el mínimo en enero con 145 horas.

Respecto a la nubosidad tenemos un promedio de 143,9 días despejados, 151,6 días nubosos y 69,5 días cubiertos.

Tomando como referencia a Papadakis, nos encontramos con un invierno tipo Citrus y un verano tipo Algodón.



3.2.6. Atmósfera.

En este apartado nos referimos a la situación inicial de la atmósfera en la zona en la que se va a desarrollar la actuación en lo relativo a su calidad, en lo debido a la cantidad de polvo en suspensión y sedimentables que posee, como por la cantidad de energía acústica existente en ella, al ser los únicos parámetros que pueden verse afectados por el desarrollo de la actividad.

En cuanto al polvo en suspensión y sedimentos, los datos más directos de los que disponemos información corresponden a instalaciones de las mismas características de empresas similares.

Las últimas mediciones realizadas por empresa autorizada en instalaciones de similares características realizados en el año 2002 arrojan unos datos para los puntos de control de inmisión efectuados dentro de la norma que marca como máximo el R.D. 1321/92 de 30 de octubre. Si los datos de empresas de las mismas características se confirman y tenemos en cuenta el alto tráfico de vehículos pesados por la carretera próxima que implica un aumento importante de emisiones gaseosas, la gran cantidad de labores agrícolas que se desarrollan en la finca en que nos encontramos y en las colindantes a lo largo de todo el año, que indudablemente harán aumentar la concentración de este tipo de partículas, podemos indicar que las condiciones atmosféricas de la zona son buenas.

El nivel de ruido podemos catalogarlo de alto para espacios abiertos con baja actividad, todo ello al estar influenciado por el trazado de la carretera Nacional IV, que es una vía de circulación muy cargada de tráfico, con una densidad de vehículos pesados muy elevada durante todo el día fundamentalmente desde la apertura al tráfico de la Autovía E-5.

El ruido existente en dicha vía es variable dependiendo del día de la semana en que nos encontremos, del horario, de los factores climáticos, la situación del pavimento según esté seco o mojado, etc., no obstante podemos optar como valor medio representativo del nivel de ruido, para el horario en que se realizará la actividad objeto del presente trabajo, la cifra de 90 db (A).

Teniendo en cuenta las distancias de las actuaciones extractivas en el caso más desfavorable que será de 100 m medias a la carretera y de las instalaciones de unos 1.000 m aplicando la fórmula de pérdida de ruido por distancia $f(d) = 10 \times \lg(d/2)$, la reducción será respectivamente de 40 y 60 db (A), lo que nos dará un ruido existente en las distintas zonas como consecuencia del tráfico de la Autovía de 50 y 30 db (A), sin tener en cuenta la actuación por maqui-

naria agrícola que pueda actuar tanto en la finca en que nos encontramos como en las colindantes.

3.2.7. Arqueología.

No se ha apreciado ningún resto arqueológico en las observaciones realizadas en la zona de actuación, no obstante quedamos a disposición del Organismo competente para que se determine, en caso de que apareciera algún resto, la zona en la que no se podrían realizar extracciones por esta circunstancia.

3.2.8. Medio Biótico.

3.2.8.1. Vegetación.

La vegetación andaluza pertenece a la gran formación esclerófila mediterránea caracterizada por la dominancia de hoja caduca y persistente (encina, alcornoque, etc.) perfectamente adaptadas a un clima donde el calor y la sequía estival marcan toda una serie de adaptaciones morfo-fisiológicas. La vegetación actual de la región, lejos de presentar ecosistemas inalterados, aparece como un mosaico de comunidades climáticas (clímax), de sus etapas de sustitución (retamares, aulagares, tomillares, etc.) y grandes extensiones agrícolas y urbanas totalmente humanizadas.

Los factores ambientales que inciden fundamentalmente en la variabilidad de los ecosistemas vegetales son de naturaleza litológica, edáfica y climatológica.

Haciendo referencia a los dos primeros, se considera que en la zona de actuación y su entorno inmediato el sustrato viene caracterizado por la presencia de materiales de edad Cuaternaria (arcillosos y margosos) que en función de la textura de los mismos y no de su componente químico, condicionan la existencia de una vegetación particular.

Por otra parte, el clima actúa sobre la distribución y naturaleza de los ecosistemas vegetales en función del régimen de precipitaciones y de la temperatura. En cuanto a la lluvia podemos clasificar la zona en el Omboclima Subhúmedo (entre 600 y 1.000 mm) y por el termoclima, en función de la temperatura media anual (T) y del Índice de termicidad ($I_t = T + m + M$, donde m = temperatura media de las mínimas del mes más frío; M = temperatura media de las máximas del mes más frío) podemos encuadrarla en el piso-bioclimático Termomediterráneo Superior (T. entre 17 y 19°C ; I_t . entre 350 y 470).

Como consecuencia de todo ello la vegetación potencial de la zona de estudio podemos considerarla típicamente mediterránea, aunque no posee vegetación natural por estar dedicada íntegramente a la agricultura.

Este piso bioclimático se caracteriza por la serie de vegetación dominada por los encinares correspondientes a la serie Termomediterránea Bética y Algarviense, Seco-Subhúmeda-Húmeda, Basófila de *Quercus Rotundifolia* o encina (*Smilaci Mauritanicanae-Querceto Rotundifoliae Sismetum*).

También tenemos por encontrarnos en las inmediaciones del Guadalquivir las unidades características de ribera, que se corresponden con los bosques lineales con vegetación marcadamente Edafofila, desarrollada sobre aquellos suelos sometidos a un encharcamiento prolongado por la acción de los cauces fluviales.

En el estrato arbóreo aparece el Aliso (*Alnus Glutinosa*), sauces (*Salix Atrocineria*) y fresnos de hoja estrecha (*Fraxinus Angustifolia*). Es la comunidad propia de los cauces con escorrentía durante todo el año.

Esta asociación se estructura como una comunidad umbrosa dominada por el Aliso que ocupa buena parte del borde del río alternado con los sauces y las comunidades de Carices (*Gallio Broteri*) y de junquillos enanos, al que acompaña una densa orla espinosa.

La comunidad residual más frecuente es el *Asparagus*, *Albus*, *Rhamnus Oleoides* junto con otras especies calcíficas y termófilas.

La vegetación actual del área de explotación es diversa al aplicarse una rotativa de cultivo.

3.2.8.2. Fauna.

Dentro de los límites de la zona estudiada hemos de indicar que no existen condiciones especiales, ni lugares de mención especial que puedan mantener una fauna característica, por lo que encontramos la típica de espacios abiertos existentes en la campiña cordobesa, siendo sus representantes más característicos:

Mamíferos:

- Conejo (*Oryctolagus cuniculus*).
- Liebre (*Lepus campestris*).
- Zorro (*Vulpes Vulpes*). Sólo en aquellas áreas en la que la presión antropógena originada por los cultivos intensivos lo permite.

Aves:

- Perdiz (*Alectoris rufa*).
- Paloma Torcaz (*Columba Polumbus*).
- Codorniz (*Coturnix Coturnix*).
- Tórtola.
- Pequeños granívoros.
- Insectívoros.

3.2.9. Medio perceptual. Paisaje.

El paisaje es, en un sentido estricto, el conjunto orgánico de todos los elementos de una unidad geográfica. Este conjunto integrado está compuesto tanto por elementos del medio natural (sustratos, vegetación, fauna, etc.) como del humano (aprovechamientos agrícolas, vías de comunicación, etc.).

El clima, las aguas y la litología constituyen el potencial ecológico del paisaje y determinan su explotación biológica (vegetación, fauna y suelo). Ambos elementos (potencial ecológico y explotación biológica), conforman paisajes naturales que son modelados por la explotación humana, creándose de esta forma paisajes integrales.

La descripción del paisaje, así como la influencia sobre éste conlleva un componente subjetivo muy alto.

Situándonos en la zona con un criterio fisiográfico se pueden diferenciar varias unidades que conforman la cuenca visual:

Unidad de paisaje A.

Podemos situar las laderas de fuerte pendiente que comprende la zona situada al Norte de la zona de actuación, configurando el horizonte y que conforman las estribaciones de Sierra Morena.

Se caracteriza por lo elevado de sus pendientes y la ubicación en ellas de una formación arbórea-arbustiva en buen grado de conservación. En la zona de cotas más bajas se sitúan áreas adhesionadas intercaladas entre plantaciones de olivar.

Unidad de paisaje B.

Aquí encuadramos toda la zona situada al norte de la autovía donde se ubica la zona en la que se realizarán las extracciones y en el límite norte de la misma, a unos 1.200 m de dicha vía de circulación, se instalarán las plantas de transformación.

Su visualización solo es posible desde un tramo de la autovía de 400 m y en dirección a Córdoba. La velocidad de circulación en este tramo es de 120 km/hora, lo que origina que el tiempo de observador es mínimo para fijar puntos concretos. Podemos apreciar en este tramo del trazado y mirando al norte, una franja lineal de vegetación ripícola, bordeando el cauce del río, dominada por formaciones de Olmo Blanco (*Populus Alba*), Tarajes (*Tamais Sp*) con comunidades hidrófilas y ripícolas, que tienen más atracción para el observador que las tierras de cultivo.

Unidad de paisaje C.

En ella encuadramos la zona situada al sur del trazado de la autovía. Se aprecian en primer lugar las copas de las unidades arbóreas de la franja de vegetación ripícola, encontrándose detrás y al fondo de la cuenca visual la población de Villa del Río, visualizándose la parte alta de la Iglesia y de algunos edificios singulares de las inmediaciones.

3.3. Situación jurídica.

La superficie del territorio donde se pretenden realizar las actuaciones son propiedad de la Sociedad Mercantil Anguijuela, S.A. con NIF A-14008015 adjuntándose fotocopia de Certificaciones Catastrales y copia de la Cartografía Catastral de ubicación (ver Anexo núm. 4).

La superficie donde se realizarán actuaciones, según resolución de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico (Departamento de Minas) (ver Anexo núm. 2) es de, cito textualmente «Ciento sesenta y tres hectáreas y sesenta y nueve áreas (163 ha, 89 a), menos las 8 ha, 19 a, 76 ca, de la zona situada al Sur de la autovía, que no van a ser explotadas».

Se encuentra ubicada en los términos municipales de Montoro y Villa del Río (Córdoba) como se aprecia en los planos que se adjuntan.

3.4. Características de la actividad.

3.4.1. Descripción del yacimiento.

La finca donde nos encontramos en la que se pretende realizar una explotación de Recursos de la Sección A y la instalación de Plantas de Tratamiento para su beneficio integral, como se ha indicado anteriormente, ocupa la superficie determinada en el apartado 3.3 del presente trabajo.

Nos encontramos en la margen derecha del río Guadalquivir, a una cota por encima del cauce actual del río (en época de máximo desembalse) que oscila entre 8 y 10 m sobre la lámina del cauce.

La investigación realizada del yacimiento se ha limitado a efectuar unas «catas» y observación de los cortes existentes en los pozos existentes en las inmediaciones.

La geometría del yacimiento existente podemos definirla por la aparición de una capa de recubrimiento de materiales terrígenos o estériles de una potencia media de 2 m que continúan en profundidad con un paquete de materiales explotables de gravas y arenas de tamaño medio de 5 m.

Hay que destacar que aparecerán zonas (situación normal en la distribución de este tipo de yacimientos) con una acumulación anormal de materiales terrígenos que hacen imposible o antieconómica su explotación dada la escasa potencia de los materiales aprovechables. Estos materiales se emplearán en restauración para nivelación de la cota base de las zonas explotadas y de esta forma dejar la finca apta para el cultivo agrícola.

El espesor de la capa de suelo lo hemos situado en 2 m, si bien presenta una potencia con cierta variabilidad, podemos atribuirle la media asignada, aumentará algo conforme nos dirigimos hacia el norte al ir subiendo la cota de la topografía del terreno.

Debajo de la capa de gravas y gravillas aparecen unas margas arcillosas que se corresponden como ya hemos indicado anteriormente con el tránsito entre el Tortoniense Superior y el Andaluciense, correspondientes ambos al Mioceno, puestas de manifiesto en la investigación realizada en la zona.

En esencia los materiales en que nos encontramos constituyen un depósito de origen aluvial formado por los depósitos de terraza dejados por el río Guadalquivir que discurre por sus proximidades.

3.4.2. Descripción del Proyecto.

La explotación se realizará de norte a sur comenzando con la extracción del recurso existente en la zona que será ocupada por las instalaciones, realizando los acopios de los obtenidos en las excavaciones en sus inmediaciones para su tratamiento una vez finalizada la ubicación de las mismas, para continuar hacia el sur hasta el agotamiento del yacimiento existente.

Para tal fin se utilizará una máquina retroexcavadora para la excavación del recubrimiento y a extracción del material útil, así como camiones para el transporte de material aprovechable. También se podrán utilizar traíllas para el desmonte y reposición de la tierra vegetal, llevando una explotación-restauración integrada como está contemplada y aprobada en el Plan de Restauración, pudiendo utilizarse en algún momento una pala frontal, en ambas circunstancias, pero no será de forma habitual.

Se formarán dos bancos, uno para la tierra vegetal de 2 m y otro para el material útil con una altura máxima por banco de 5 m y un máximo de la explotación de 7 m, como se determina en apartados siguientes.

3.4.3. Programa de explotación.

Podemos definir varias fases independientes durante la realización del proyecto:

1.^a fase. Desmonte de la capa de suelo superficial (tierra y limos), que se retirará debidamente tratada, si fuera necesario, para posteriormente utilizarla en restauración. Solamente se apartará la capa de suelo en la apertura de frentes, ya que se programa una explotación-restauración sucesiva o bien un sistema de explotación por transferencia. La potencia media de la capa de suelo (según me indican), es de 2 m y la longitud máxima de los frentes será de 200 m con una anchura de bermas máxima de 25 m.

2.^a fase. Extracción del material detrítico existente, bajo la capa de suelo y hasta el nivel freático o base de la misma si este no apareciera (ver apartado Estudio Hidrológico). La potencia del yacimiento útil y explotable (gravas y arenas) (según me indican) es de un máximo de 5 m en su zona más óptima.

3.^a fase. (Solamente en caso de que apareciera el nivel freático). Se realizará un estudio completo de la geometría del acuífero en que nos encontramos, determinación de Paleocauces y drenaje de cuenca, para que en base a dichos datos determinar la posibilidad y rentabilidad de la explotación de la zona por debajo del nivel freático.

4.^a fase. Restauración. Se desarrolla en documento aparte en el estudio de Impacto Ambiental que se desarrolla en el Proyecto de Actuación, presentado en los Ayuntamientos correspondientes en fecha que se indica más adelante, pero en esencia podemos determinar los siguientes apartados dentro de la misma:

- Reposición del hueco existente después de realizar la extracción del material útil con la tierra vegetal de la franja colindante.

- Extendido y perfilado de la capa de suelo apartada previamente o bien utilizada en relleno de huecos.

- Siembra de variedades herbáceas, agrícolamente productivas.

3.4.4. Diseño de la explotación.

- Longitud de frentes: La explotación se realizará, como se ha indicado anteriormente, por franjas sucesivas con una longitud máxima de 200 m, por lo que a partir del segundo año de explotación, que es cuando se considera que puede estar a pleno rendimiento, podrán adoptarse para los frentes estas dimensiones.

- Anchura de plataforma: Se considera como el espacio necesario para el movimiento de la maquinaria que trabaja simultáneamente en un frente. En este caso específico determina que la anchura del frente debe ser al menos 1,5 veces la longitud de la cargadora.

El manual de la casa de la maquinaria que realizará el arranque determina un diámetro de giro de 12 m para una maquinaria de tipo medio de las características que aquí se empleará (retroexcavadora de cadenas), que es la indicada para realizar el arranque. Según lo anterior podemos definir la anchura de la plataforma o tajo mínimo de:

$$12 \times 1,5 = 18 \text{ m}$$

No obstante lo anterior adoptamos una anchura de plataforma de trabajo de 25 m, para permitir circulación de camiones para cargar el material.

- Inclinación de taludes: Los taludes no se han diseñado por no haberse considerado de importancia, ya que en el caso más desfavorable serían de 5 m correspondientes a la altura del segundo banco y no se han evaluado en base a que taludes de 3 m los encontramos en todas las fincas de las inmediaciones, niveladas para riego de pie. No obstante se determina que durante el proceso de extracción los taludes serán verticales.

- Escombreras: No está prevista la creación de ninguna escombrera de ningún tipo.

Solamente se realizarán acopios de tierra a ambos lados de la primera faja al inicio de la explotación, acumulando la tierra procedente del desmonte de la misma con una altura de 3 m y una longitud de 20 m, que desaparecerá en la explotación de la segunda faja ya que tendremos un hueco abierto y el desmonte irá directamente a relleno del mismo sin necesidad de realizar acopios en las zonas laterales.

3.5. Características de las instalaciones.

Está previsto la implantación de las instalaciones que se proyectan en el Proyecto de Actuación presentado en el Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) con fecha 20.11.2002 y en el de Montoro (Córdoba) con fecha 7.3.2003 para su tramitación, y que son:

- Planta de tratamiento de áridos.
- Planta dosificadora de hormigón.
- Instalaciones accesorias.

3.5.1. Planta de tratamiento de áridos.

Esta constituida por los elementos principales que se determinan a continuación:

- Tolva receptora.
- Alimentador precribador.
- Encauzador y cortina.
- Tolva de salida de finos.
- Cinta transportadora de 57 m.
- Juego de apoyos cinta.
- Pasarela de visita y revisión.
- Criba de lavado 3/4 tamices.
- Juego de duchas para criba.
- Cajón de reparto y canaletas de caída.
- Molino.

3.5.2. Planta dosificadora de hormigón.

Está constituida por los elementos principales que se determinan a continuación:

- Grupo de tolvas receptoras para ensilado de áridos.
- Equipo de pesaje de áridos.
- Cintas de elevación.

- Equipo dosificador de cemento.

Silos.

Tornillo extractor-transportador.

Báscula de cemento.

- Panel o pupitre de control.

3.5.3. Instalaciones accesorias.

Está constituida por los elementos que se determinan a continuación:

- Caseta para báscula y oficina.
- Caseta de aseos y servicios de personal.
- Fosa séptica.
- Caseta depósito de gas-oil.
- Zona habilitada para limpieza de hormigoneras.

3.6. Dotación de servicios públicos.

3.6.1. Suministro de energía eléctrica.

En la Estipulación Novena del Contrato de Cesión de Derechos Mineros, se autoriza a la empresa Promotora de la actividad para que tome energía eléctrica de la línea de servicio de la finca, de todas maneras existen en la actualidad en las inmediaciones varios Centros de Transformación y líneas eléctricas cuya situación se indica en el Plano núm. 10.

La dotación energética para las instalaciones que se proyectan se obtendrá del lugar más favorable que indique la empresa suministradora de la zona.

3.6.2. Suministro de agua.

Para consumo sanitario e industria.

Se utilizará la alumbrada en la finca donde nos encontramos, que de no ser obtenida en la base del yacimiento a explotar, se obtendrá de una captación a realizar para su alumbramiento, que por información de la zona podría obtenerse recarga suficiente para las necesidades que aquí se trata a una profundidad de 60 m.

Para consumo humano.

Se realizará el suministro por empresa comercial de embottellamiento de aguas homologada mediante bombonas de 10 ó 25 litros.

3.6.3. Tratamiento de aguas residuales e industriales.

Las aguas residuales serán conducidas a una fosa séptica realizada a tal fin ya que no existe en las proximidades conducción de saneamiento de ningún tipo.

Las aguas procedentes del lavado de los camiones hormigoneras serán recogida en un área impermeabilizada en la que existirá una zona de deposición de los finos en suspensión (cemento) para poder recogerlos posteriormente y evacuarlos a vertedero autorizado.

4. Justificación socioeconómica.

4.1. Utilidad pública o interés social.

Puestos de trabajo directos.

- 1 encargado general.
- 1 maquinista de retroexcavadora, para desmonte y arranque de material.
- 1 maquinista de Pala excavadora para carga de camiones.
- 2 conductores de camión Dumper para traslado de extracción a Planta de tratamiento.
- 1 encargado funcionamiento y control Planta de Tratamiento de áridos.
- 1 mecánico-herrero mantenimiento Planta de Tratamiento de áridos.
- 1 dosificador Planta de Hormigón y encargado pesaje báscula.

- 1 palista acopios Planta de áridos y alimentación tolvas Planta de Hormigón.
- 3 conductores hormigoneras.

Total: 12 operarios.

Puestos de trabajo indirectos:

- 1 personal técnico.
- 2 comerciales.
- 2 personal administrativo.

Total: 5 operarios.

Total puestos de trabajo a crear: 17.

Hay que señalar que la implantación y desarrollo de esta actividad extractiva primaria, como es la extracción de un recurso minero, incide en la implantación de otras actividades accesorias en las proximidades que utilizan el recurso para su funcionamiento dada la disminución de costes en el transporte y suministro del mismo que se origina, poniendo como ejemplo instalaciones de Aglomerado Asfáltico y fabricación de bloques y pretensados entre otras.

4.2. Estudio socioeconómico.

En el Proyecto de Actuación se ha determinado la existencia en la propiedad señala de 7.390.803 m³ de recurso explotable del que está previsto obtener una producción media de 2.239 m³/día.

El área de comercialización se realizará en un radio de acción de 25 km llegando a la localidad de Andújar y Lopera (Jaén) y a El Carpio (Córdoba).

La empresa que realiza la actividad es solvente y con una cuota de mercado importante desarrollando este tipo de actividad desde hace más de 15 años, teniendo instalaciones de las mismas características en las localidades de Almodóvar del Río, en la proximidades del Aeropuerto de Córdoba y en la localidad de Alcolea y en otros lugares fuera de la provincia que en la actualidad se encuentran a pleno funcionamiento.

Los costes de explotación y restauración originados por la actividad extractiva son importantes, pero no condicionantes para el desarrollo de la actividad ya que solo se realizan cuando existe demanda de los mismos en el mercado y en este caso específico se realiza una transformación para su comercialización en el entorno por lo que el valor añadido se queda en el lugar donde se realiza la actuación.

Es importante la inversión a realizar para la compra, montaje y puesta en marcha de las instalaciones, que al ser bienes de equipo entrarán directamente en el apartado de inversiones que realiza la empresa en su diseño y estrategia empresarial, por lo que consideramos el proyecto viable a todos los efectos.

Se empleará fundamentalmente una pala retroexcavadora que realizará las labores de desmonte y arranque y esporádicamente para labores muy concretas (desmonte o perfilado) se empleará una pala frontal. Esta maquinaria será de la empresa explotadora y esporádicamente se contratará maquinaria ajena al explotador para realizar labores que no pueda realizar con la maquinaria propia, como pueden ser desmonte o actuaciones en la fase de restauración (perfilado con traíllas).

Para dicha maquinaria se solicitará en su momento, la puesta en marcha y reconocimiento de la misma si fuera necesario, o bien se adjuntará documentación de la última revisión realizada en la ITV.

El transporte de materiales para el arrastre de los materiales fuera de la explotación se realizará por camiones contratados en el mercado de transporte.

4.3. Necesidad de implantación en suelo No Urbanizable.

Consideramos que la actividad a desarrollar Explotación de un Recurso Minero es necesaria su implantación en terrenos señalados como suelo No Urbanizable, ya que tiene que efectuarse en el lugar donde se encuentre el Recurso, así como instalar las Plantas de Tratamiento y Preparación del mismo en sus proximidades, bien para evitar costes innecesarios de transporte de los materiales en bruto que en la mayoría de los casos harían inviable su explotación al situarlos por debajo de los límites de explotabilidad y por el volumen y superficie que ocupan las instalaciones al necesitar un área de acopios para los productos obtenidos que harían inviable su instalación en un polígono.

La elección del lugar elegido para la ubicación de las instalaciones se debe a:

- Acceso por la red de carreteras existentes.
- Relativa proximidad a núcleo de población para desplazamiento de los trabajadores y de las empresas de mantenimiento de la zona.
- Situación de explotaciones e instalación dentro de la misma propiedad.
- No existir posibilidades de creación de núcleo de población al tener servicios de todo tipo en la localidad próxima de Villa del Río.
- Existencia de Centros de Transformación en las inmediaciones.
- Fácil corrección de los impactos producidos durante la actividad, como se determina en el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de restauración aprobado.

4.4. Compatibilidad con el régimen urbanístico.

La actividad que se pretende desarrollar mantiene la actividad agropecuaria preoperacional en la propiedad en la que se desarrolla (excepto una pequeña superficie donde se ubicarán las instalaciones) y al finalizar la misma toda la extensión, incluida la superficie ocupada por las Plantas, volverá a su situación inicial: «Suelo No Urbanizable», ocupado por una finca agrícola en la que se desarrolla una explotación agropecuaria.

4.5. Formación de nuevos asentamientos.

Una actividad de la característica que se pretende desarrollar no es receptiva a la creación de nuevos asentamientos, bien por el movimiento de maquinaria que lleva implícito para la realización de la actividad que hace incómodo vivir en las proximidades, así como el movimiento de camiones de la explotación a las instalaciones y de las salidas de productos al mercado de las mismas y además administrativamente porque existe un Plan de Restauración a realizar comprometiéndose la empresa promotora a un programa de actuación a desarrollar y a una restauración a realizar, para lo cual se depositan unos avales en el Organo Sustantivo que irán incrementándose progresivamente y que hacen prácticamente inviable el no cumplirlo, por el coste que lleva implícito para el promotor. Por lo que podemos determinar que no hay posibilidad de creación de nuevos asentamientos o núcleos de población de ningún tipo.

5. Análisis de la viabilidad económica y financiera de las actividades propuestas.

Se determina cuenta de Pérdidas y Ganancias (Anual) para la actividad a desarrollar:

DEBE	
A) Consumos de explotación	1.130.000
A ₁ Consumo Materias Primas y otras Materias Consumibles	1.130.000

AI) 1. Gastos	901.000
AI.1. Gastos de Personal	360.000
a) Sueldos, salarios y asimilados	260.000
640. Sueldos y salarios	260.000
b) Cargas Sociales	100.000
AI.2. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	101.000
680. Amortizaciones de gastos de establecimiento	1.000
681. Amortizaciones de inmovilizado de inmaterial	40.000
682. Amortizaciones de inmovilizado de material	60.000
AI.3. Otros gastos de explotación	440.000
621. Arrendamientos y cánones	
622. Reparaciones y conservación	160.000
624. Transporte	150.000
625. Primas y seguros	20.000
626. Servicios bancarios y similares	2.000
627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas	3.000
628. Suministros	75.000
629. Otros servicios	20.000
631. Otros tributos	10.000
All. Beneficios de explotación (BI-A-B)	469.000
All. 6. Gastos financieros y gastos asimilados	30.000
66. Gastos financieros y asimilados	30.000
AIII. Beneficio de las actividades ordinarias	439.000
AIV. Resultados extraordinarios positivos	
AV. Beneficios antes de impuestos	439.000
630. Impuestos sobre Sociedades	153.650
AVI. Resultado del ejercicio (beneficios)	285.350
HABER	
B) Ingresos (B ₁ a B ₈)	2.500.000
B ₁ Ingresos de explotación	2.500.000
a) Importe neto de la cifra de negocios	2.500.000
700. Venta de hormigón y áridos	2.500.000
BI. Pérdidas de explotación (A ₁ +A ₃ +A ₄ +A ₅ -B ₁)	0
B ₂ Ingresos financieros	0
7690. Ingreso de Intereses con entidades de Crédito	0
BII. Resultados financieros negativos (A ₆ +A ₇ +A ₈ +A ₅ -B ₂ -B ₃)	30.000
BIII. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII -AI-AII)	0
B ₇ . Ingresos extraordinarios	0
778. Ingresos extraordinarios	
BV. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	0
BVI. Resultados del ejercicio (pérdidas) (BV+A ₁₄ +A ₁₅)	0

6. Plazo de duración de la cualificación de los terrenos, con distinción entre actividades, con indicación de la superficie de terreno vinculada a cada actividad.

Inicio de actuaciones.

Una vez obtenido los permisos correspondientes por el Ayuntamiento de Villa del Río se procederá a la realización del movimiento de tierra y la ubicación de las cimentaciones donde se instalará y la gestión de compra en el mercado para la maquinaria más similar a la adoptada en el Proyecto de Actuación, teniendo en cuenta que muchos elementos de la instalación tendrá que fabricarse una vez recibido el pedido. Se le asigna un período de Seis Meses desde la recepción de la autorización por parte del Ayuntamiento hasta el montaje de las instalaciones y su puesta en funcionamiento.

Duración de la actividad.

Desde la puesta en funcionamiento de las instalaciones hasta agosto del 2018 según Autorización de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (Ver Anexo núm. 2).

Hay que hacer notar que las actuaciones extractivas a realizar en el territorio ubicado en el término municipal de Montoro (Córdoba) se realizarán al final del tiempo marcado por la actuación, ya que en dicho lugar no se va a realizar la implantación de ninguna instalación, señalando al respecto que las actuaciones en dicho lugar comenzarán a partir del año 2012.

Superficie del terreno ocupada.

La Autorización Administrativa de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico (ver Anexo núm. 2) determina que se Autoriza la explotación de 163,69 ha menos 8,19 ha que se encuentran al sur de la autovía que nos da un total para la realización de las extracciones de 163,69-8,19= 155,5 hectáreas.

Las instalaciones de Tratamiento y la Planta de Hormigón, junto con los acopios de material aparcamientos de maquinaria ocuparán una superficie de 2 hectáreas, situadas en el lugar que se determina en los planos adjuntos.

7. Estudio y análisis pormenorizado de los accesos rodados a las instalaciones y explotaciones, así como la incidencia del tráfico en el entorno, ocasionado por las actividades.

El acceso rodado a los frentes de explotación se realizará por los caminos de servicio para la maquinaria agrícola que existen dentro de la propiedad, realizando acondicionamiento de los mismos, si fuera necesario, para lo cual se emplearán camiones de uso habitual para el transporte en carretera (bañeras) y en ningún momento el material extraído en la explotación circulará por ninguna carretera de las existentes. Solo cruzará la carretera CP-239 a la altura del Cortijo de la Anguijuela donde cruza un camino de servicio de la finca.

Los materiales ya transformados y listos para su empleo en el mercado, se transportarán en camiones especiales al respecto (hormigoneras) que saliendo de las instalaciones recorrerán 400 m por la carretera CP-239 hasta llegar a la carretera N-420 donde se integrarán en la red viaria, para dirigirse a los puntos de consumo que como ya se ha indicado será la localidad de Villa del Río y las localidades situadas en un radio de acción de 30 km como Montoro y Andújar.

La incidencia en el entorno no será apreciable ya que exceptuando un recorrido de 400 m, todo el tráfico se realizará por la carretera Nacional o por la Autovía existente y en el caso más desfavorable, con las instalaciones a pleno rendimiento durante toda la jornada será de una hormigonera cada 30 minutos.

8. Obligaciones y compromisos asumidos por el promotor.

Se adjunta escrito en Anexo núm. 5, firmado por el administrador de Hormigones Surbeton, S.L. con aceptación de conformidad con los arts. 42.5D y 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, y del pago de las prestaciones compensatorias que se determinen. Córdoba, diciembre de 2003. El Ingeniero Técnico de Minas, Fdo. Jesús del Rey Solano, Colegiado núm. 23.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Plan Especial de Actuación de Interés Público, relativo a red de suministro de gas natural a compañía eléctrica «Pata de Mulo», en los municipios de Santaella y Puente Genil (Expte. P-88/03).

EXPEDIENTE DE PLAN ESPECIAL DE ACTUACION DE INTERES PUBLICO, RELATIVO A RED DE SUMINISTROS DE GAS NATURAL A LA COMPAÑIA ELECTRICA «PATA DE MULO», EN LOS MUNICIPIOS DE SANTAELLA Y PUENTE GENIL

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2004, en relación con el siguiente expediente:

P-88/03.

Formulado por Gas Natural SDG, representada por don Francisco Javier Lara Fornelino, y tramitado por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación de Interés Público, relativo a red de suministro de gas natural a la compañía eléctrica «Pata de Mulo», en los municipios de Santaella y Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el art. 42.4.a, en relación con el 31.2 A.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y la Disposición Adicional Segunda 3 y el art. 14.1.g del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 10 de noviembre de 2003 tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía solicitud instada por Gas Natural, solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se la documentación técnica que lo integra, y los informes y autorizaciones obtenidas hasta ese momento. Posteriormente se requiere al promotor para que complete el expediente con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 20 de enero de 2004.

2.º El procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado el 2 de febrero de 2004, y previo informe técnico y jurídico emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de dicha Delegación Provincial.

Sometiéndose el mismo, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOJA núm. 40, de 27 de febrero de 2004, en el BOP núm. 31, de 2 de marzo de 2004, en un diario de difusión provincial con fecha de 10 de febrero de 2004, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santaella y Puente Genil. Asimismo, se practica solicitud de informe. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes, y a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos y con relevancia territorial que afectan al procedimiento. Dicho perío-

do culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción del informe favorable emitido por Comisión de Patrimonio Histórico de Córdoba, y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

No resultando necesaria la alteración de las determinaciones del documento técnico como consecuencia del resultado del trámite de información pública, audiencia y petición de informes, continúa el procedimiento a efectos de resolver sobre su aprobación definitiva, conforme al artículo 32.1.3.^a y 33 de la LOUA.

Consta la Autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 15 de mayo de 2003. Así como informes favorables de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, Servicio de Carreteras de la Excm. Diputación de Córdoba, Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Delegación Provincial de Cultura, Delegación Provincial de Medio Ambiente, Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) y Comunidad de Regantes Genil-Cabra.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente Plan Especial de Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable ha sido formulado por esta Delegación Provincial, al afectar su ámbito a los municipios de Santaella y Puente Genil, conforme a lo regulado en el art. 42.4.a, en relación con el 31.2 A.a, de la Ley 7/2002, de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y la Disposición Adicional Segunda 3 y el art. 14.1.g del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Corresponde su aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en virtud de lo previsto en el art. 31.2 A.b de la LOUA, en relación con el 13.2.b del Decreto 193/2003.

Segundo. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (32.1.1.^a b, 32.1.3.^a, 33) e información pública y participación (32.1.2.^a p1 y p2; 32.2 y 3; 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 26 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Constan igualmente Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se autoriza la ocupación de terrenos de varias vías pecuarias en los términos municipales de Puente Genil y Santaella de 14 de octubre de 2003; Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se otorga a Gas Natural SDG, autorización administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones «ramal de suministro a la compañía eléctrica Pata de Mulo», de fecha 3 de diciembre de 2003.

Igualmente constan en el expediente autorizaciones e informes favorables, con determinadas prescripciones, del Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial de 4 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Cultura de 8 de marzo de 2004 y del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Córdoba de 5 de mayo de 2003, de conformidad con la vigente Legislación de Carreteras. Y Autorización, con determinadas prescripciones, de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 24 de febrero de 2004, del Ente Público Gestor de Infraestructuras (GIF) de 13 de noviembre de 2003 y de la Comunidad de Regantes de la zona regable del Genil-Cabra de 11 de noviembre de 2003, a la realización del proyecto.

Tercero. La Documentación y Determinaciones del presente plan especial se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 19.1.a, b y c; 19.2; y 42.5 de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad de la aprobación del presente plan especial, por cuanto cabe considerar la actividad pretendida como una actuación de interés público, a los efectos previstos en los artículos 42.1 de la LOUA. Y ello, por cuanto se verifican los requisitos de utilidad pública o interés social de la actividad a implantar, la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos con el planeamiento general vigente en los municipios, y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Resultando, por otra parte, justificada la actividad propuesta de instalación de un gasoducto para servicio a la empresa eléctrica Pata de Mulo, en los municipios de Puente Genil y Santaella.

A los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LOUA, sobre el requisito de apreciar la utilidad pública o el interés social de la instalación, se señala que en el expediente consta declaración sobre tal extremo efectuada el órgano sectorial con carácter previo a la tramitación urbanística del presente plan especial, mediante Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 3 de diciembre de 2003, por la que se otorga a Gas Natural SGD, autorización administrativa para el desarrollo del mencionado proyecto.

Conforme a lo regulado en el artículo 42.5.D de la LOUA y en el presente plan especial, el promotor de la actuación en él contenida, quedará vinculado al cumplimiento de las obligaciones en ellos establecidas relativas a los deberes derivados del régimen del suelo no urbanizable en el que se desarrolla, conforme a la LOUA y los planes de ordenación urbanística de los municipios que los regulan; al pago de la prestación compensatoria y al establecimiento de la garantía prevista en los artículos 52.4 y 5 de la LOUA, y a la solicitud de la licencia urbanística en el plazo máximo de un año desde la aprobación del plan especial.

El promotor de la actuación deberá solicitar licencia en cada uno de los municipios afectados por el plan especial, quedando ésta condicionada a la obtención en dicho trámite de cuantas autorizaciones o informes resulten exigibles en relación con la normativa sectorial de aplicación. En caso de haber sido obtenidos éstos, en el presente procedimiento, se condicionará la citada licencia al cumplimiento de las condiciones particulares exigidas por dichos órganos sectoriales en los mismos. A estos efectos, el condicionado de los referidos informes y autorizaciones se incorporará a esta resolución de aprobación definitiva formando parte de la misma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente Plan Especial de Actuación de Interés Público, relativo a red de suministro de gas natural a la compañía eléctrica «Pata de Mulo», en los municipios de Santaella y Puente Genil, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.a de la LOUA y 132.3.a del Reglamento de Planeamiento.

Con carácter previo a la publicación de la presente Resolución, deberá procederse a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente Resolución se publicará, junto con el contenido articulado del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará a los Ayuntamientos de Santaella y Puente Genil, a Gas Natural SDG, representada por don Francisco Javier Lara Fornelino, y demás interesados.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de Suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa por carecer del referido carácter de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Córdoba, 9 de junio de 2004.- Vº Bº, El Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Antonio Márquez Moreno. El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Miguel Angel Plata Rosales.

PUBLICACION NORMAS URBANISTICAS

DOCUMENTO NUM. 1: MEMORIA

INDICE DE LA MEMORIA

1. Objeto del Plan Especial
2. Aplicación de la normativa vigente
3. Justificación de la conveniencia y necesidad del Plan Especial
4. Descripción de las instalaciones
 - 4.1. Estudio de alternativas. Justificación del trazado propuesto
 - 4.2. Descripción general
 - 4.3. Características de la conducción
 - 4.4. Puntos singulares del trazado
5. Municipios afectados
6. Organismos afectados
7. Expropiaciones y afección a terrenos
8. Reglamentos, normas y especificaciones del proyecto
9. Construcción y montaje
10. Seguridad en las instalaciones

11. Programa de ejecución
12. Impacto sobre el medio ambiente
13. Plan de medidas medioambientales
14. Estudio arqueológico
15. Adecuación al planeamiento general. Análisis urbanístico
16. Compatibilización de las obras con los suelos afectados
17. Conclusiones

Anejos:

- Anejo núm. 1: Documento de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental
- Anejo núm. 2: Proyecto de restauración del Estudio de Impacto Ambiental
- Anejo núm. 3: Prospección arqueológica superficial

1. Objeto del Plan Especial.

El presente documento tiene por objeto definir el alcance sobre de las instalaciones incluidas en el proyecto «Red de Suministro a la Compañía Eléctrica Pata de Mulo», al tratarse de una actividad considerada como «Actuación de Interés Público en Suelo No Urbanizable» y dado que la infraestructura discurre por más de un término municipal.

Este Plan Especial se redacta en cumplimiento a lo referido en el artículo 42.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con el objeto de conseguir la preceptiva autorización de la Delegación Provincial de Córdoba de la Conserjería de Obras Públicas y Transportes.

En base a lo anteriormente citado, a continuación se definen y documentan los condicionamientos y necesidades que justifican la elaboración del Proyecto correspondiente a la Red de Suministro a la Compañía Eléctrica Pata de Mulo promovido por Gas Natural SDG, S.A., con razón social a estos efectos en:

Gas Natural SDG, S.A. (CIF: A-08015497).
Avenida de América, núm. 38, planta 12. 28028, Madrid.
Departamento de Proyectos de Distribución de Gas.

2. Aplicación de la normativa vigente.

El presente Plan Especial y Proyecto de Actuación se basa, tanto en su redacción como en su tramitación, en lo que a tal efecto se establece en el apartado 42.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3. Justificación de la conveniencia y necesidad del Plan Especial.

Gas Natural SDG, S.A., continuando con su política de difundir el empleo de gas natural como fuente de energía no contaminante y al objeto de posibilitar el desarrollo de la gasificación en la provincia de Córdoba, sin merma de la fiabilidad y garantía de suministro en el resto de las redes, decidió acometer el proyecto de «Red de Suministro a la Compañía Eléctrica Pata de Mulo».

Las razones para la redacción de este proyecto son las siguientes:

- Desarrollar la infraestructura gasística partiendo de redes existentes, al objeto de posibilitar el suministro de gas natural en áreas donde aún no se dispone, favoreciendo la diversidad energética en la provincia de Córdoba.
- Garantizar el suministro de gas natural en las mejores condiciones de seguridad, calidad y fiabilidad.

El trazado de dicho proyecto discurre por los términos municipales de Santaella y Puente Genil, afectando a suelo rústico en su totalidad.

Teniendo en cuenta que el nuevo trazado que se proyecta tiene carácter supramunicipal, se considera necesario que, en base a las determinaciones previstas en el artículo 14 sobre Planes Especiales de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se apruebe el Plan Especial para la ejecución directa de las obras correspondientes

al Proyecto citado como actividad previa y marco general a que se otorgue la preceptiva licencia municipal en los términos municipales afectados.

4. Descripción de las instalaciones.

4.1. Estudio de alternativas. Justificación del trazado propuesto.

En la determinación del trazado propuesto en el proyecto se han integrado criterios técnicos y ambientales. Los principales condicionantes que conlleva el proyecto de una conducción de gas son los siguientes:

- Geología y geotecnia. Estudio de los materiales que forman el suelo, así como la existencia de formaciones geológicas (fallas, fisuraciones, etc.) que puedan hacer peligrar la integridad de la infraestructura. Por otro lado, el trazado seguirá líneas de máxima pendiente, para asegurar la estabilidad del terreno sobre el que se asienta la conducción.

- Núcleos de población y restos históricos. Se diseña un trazado que evite, en la medida de lo posible, afectar a núcleos de población y, en ningún caso, a restos patrimoniales de interés.

- Presencia de otras infraestructuras. Las carreteras, tendidos eléctricos (aéreos o subterráneos), conducciones enterradas, canales, tuberías de saneamiento o de agua potable pueden condicionar la elección del trazado, al objeto de compatibilizar el conjunto de infraestructuras.

- Condiciones ambientales. El trazado de la conducción podría afectar a áreas de interés ambiental y/o paisajístico.

Teniendo en cuenta todos estos condicionantes, se ha optado por el trazado de menor impacto posible. Como norma general se ha elegido un trazado que discurre en su mayor parte paralelo a infraestructuras o caminos existentes. De igual modo se han tenido en cuenta los condicionados de otros Organismos al objeto de recoger sus comentarios o imposiciones.

Las distintas fases para la recopilación de todos los datos, que puedan facilitarnos la elección del trazado, pueden resumirse en las siguientes:

- Estudio de trazados en gabinete, sobre cartografía existente.

- Reconocimiento en campo de los trazados proyectados y de los puntos especiales.

- Contactos y reuniones con Ayuntamientos y Organismos Oficiales.

- Evaluación y comparación técnico-económica de los trazados estudiados.

- Estudio de detalle de la solución adoptada.

- Dentro de las gestiones realizadas se ha tenido especial cuidado en el estudio de los Planes de Ordenación Urbana vigentes consensuando con los Ayuntamientos el trazado óptimo y recogiendo sus comentarios.

- Una vez definida la traza geométrica y en base a los caudales y características de la energía a transportar, se procede a la optimización de las características mecánicas de la tubería, es decir, diámetro, calidad de los materiales y espesor, así como la disposición de los elementos de corte y protección de que irá dotada la conducción.

- De forma simultánea se realiza el Estudio de Impacto Medioambiental y Arqueológico, cuyas conclusiones aseguren y garanticen la viabilidad de las alternativas previas y finalmente del trazado seleccionado.

Se han contemplado dos posibles trazados que se han denominado: Alternativa 1 y Alternativa 2. Ambos arrancan de la POS. K-29 (propiedad de Enagás), dirigiéndose la primera hacia el Este hasta alcanzar la carretera CO-740, Ecija-Puente Genil, la cual cruza en otra ocasión antes de finalizar en las instalaciones de la Compañía Eléctrica «Pata de Mulo». La

Alternativa 2 tras salir de la posición discurre paralela al margen de la carretera CO-740 Ecija-Puente Genil en todo momento.

Aunque ambas alternativas son viables desde el punto de vista medioambiental, hemos optado por la Alternativa 1 por afectar claramente a menos superficie ocupada por olivar. Además, la conducción es así mucho más corta. Se puede ver la traza de ambas alternativas en el plano que se adjunta.

La canalización tiene su inicio en la conexión con una punta de tubo prevista en las inmediaciones de la Posición K-29, perteneciente al Gasoducto Tarifa-Córdoba (no objeto de este proyecto), y se compone de un ramal que discurre por los términos municipales de Santaella y Puente Genil, pertenecientes a la provincia de Córdoba.

Las instalaciones que afectan a cada uno de los términos municipales son las siguientes:

Termino municipal	Diámetro de Canalización	Longitud (m)	Válvulas
Santaella	6"	4.953	1
Puente Genil	6"	1.066	-
	4"	5	-

Asimismo, se ha previsto la instalación de una acometida según el siguiente cuadro:

Número	Suministro a:	Ø Acometida	A instalar en:
A-1-1	Cía. Eléctrica «Pata de Mulo»	4"	Arqueta

Con las válvulas que se han previsto en el proyecto, se permite el seccionamiento de la conducción conforme a las exigencias de los Reglamentos y Normativas vigentes, así como el mantenimiento y operatividad de las redes.

4.2. Descripción general.

Se proyecta la construcción de una canalización, que vehicule gas natural en AP-B desde la conexión en el punto que será definido por Enagás, como propietaria de la Posición K-29, situada en el t.m. de Santaella, hasta su final, que se sitúa en acometida a instalar para la Cía. Eléctrica «Pata de Mulo», en el término municipal de Puente Genil.

El conjunto de las canalizaciones proyectadas tiene una longitud total de 6.130 m, con un reparto por diámetros según la relación siguiente:

- Tubería de acero API 5L Gr. B \varnothing 6" esp. 4,8 mm: 6.019 m.
- Tubería de acero API 5L Gr. B \varnothing 4" esp. 3,6 mm: 5 m.

La situación del conjunto del Proyecto se indica en los planos de Planta de Trazado, todos incluidos en este documento núm. 3 Planos.

La descripción resumida de las nuevas instalaciones, por términos municipales, es la siguiente:

Término municipal de Santaella.

La canalización con una longitud de afección al término municipal de 4.953 m, se proyecta en tubería de acero \varnothing 6".

Esta conducción tiene su inicio en la conexión con una punta de tubo prevista en la salida de la Posición K-29 propiedad de Enagás. Inmediatamente a continuación, se instalará una válvula de acero \varnothing 6".

La conducción se dirige en sentido Este por terrenos de cultivo, estando previsto instalar entre los vértices V-3 y V-4 del trazado, una vaina de protección ya que en esa zona se está construyendo la línea de Alta Velocidad Córdoba-Málaga.

Más adelante, entre los vértices V-6 y V-7 se cruza el Arroyo del Ingeniero. Una vez superado el arroyo, la conducción continúa en dirección Este, avanzando por campos de labor

hasta llegar a El Cortijo de la Higuera, que supera por el Norte, para continuar bordeando el enclave arqueológico Cortijo de La Higuera por el Oeste y Sur.

A partir de este punto, la tubería se sitúa por un campo de olivos y en el V-14 abandona el término municipal de Santaella para introducirse en el de Puente Genil.

Término municipal de Puente Genil.

El conjunto de la canalización proyectada que afecta al t.m. de Puente Genil tiene una longitud total de 1.071 m, con un reparto por diámetros según la relación siguiente:

- Tubería de acero API 5L Gr.B \varnothing 6": 1.066 m.
- Tubería de acero API 5L Gr.B \varnothing 4": 5 m.

La canalización, en acero \varnothing 6", se introduce en el término de Puente Genil, desde el término municipal de Santaella, continuando por una plantación de olivos, hasta alcanzar el vértice V-15, punto en el que se ha previsto cruzar por perforación horizontal la Carretera CO-740 en el p.k. 6,750.

Una vez realizado el cruce, la conducción se sitúa paralela al margen derecho de la carretera, cuyo trazado coincide con la vía pecuaria (con 20 m ancho legal), según sentido de avance, a una distancia de 13 metros del eje de la carretera, hasta llegar al vértice V-21, punto en el que se cruzará mediante perforación horizontal la carretera A-379, en el p.k. 25,800 y el Canal de Regadío Genil-Cabra.

Posteriormente se cruzará también por perforación horizontal, de nuevo la carretera CO-740 en el p.k. 5,900, situándose la canalización, una vez realizado el cruce, en el margen izquierdo, según sentido de avance, a una distancia de 13 metros del eje de la carretera.

La canalización incluida en este proyecto finaliza en la arqueta de acometida de 4" que se va a instalar, para suministro a la Cía. Eléctrica «Pata de Mulo».

4.3. Características de la conducción.

4.3.1. Tubería de línea.

Las conducciones serán fabricadas en acero al carbono de acuerdo con las normas API 5L. Serán conducciones cilíndricas en largos dobles comerciales, con espesor uniforme según el diámetro.

La calidad del acero será Grado B, cuyo límite elástico mínimo garantizado es de 241 N/mm² y la carga de rotura de 413 N/mm².

La tubería además de cumplir con la citada especificación API 5L (última edición) deberá satisfacer los requisitos suplementarios incluidos en la Especificación del Grupo Gas Natural núm. NT-025-GN (Rev. 1), en lo referente a la fabricación y suministro de la tubería.

En su fabricación se exigirán los controles establecidos en la citada instrucción:

- Ensayos no destructivos del material.
- Ensayos no destructivos de la soldadura.
- Prueba hidráulica.

Los tubos se unirán entre sí y con sus accesorios mediante soldadura, por arco eléctrico manual, según procedimientos homologados y realizándolas soldadores homologados, según Especificaciones del Grupo Gas Natural.

Las soldaduras de la tubería de acero se inspeccionarán cumpliendo lo indicado en la Instrucción ITC MIG-5.1 y Especificaciones del Grupo Gas Natural. El control se realizará mediante gammagrafía del 100% de las uniones de las tuberías.

4.3.2. Accesorios.

Los accesorios (codos, tes, reducciones, nipples, caps, juntas aislantes, medios manguitos, etc.) tendrán una resistencia análoga a la de las tuberías y serán sometidos a los controles indicados en el Reglamento de Redes y Acometidas

de Combustibles Gaseosos de 26 de octubre de 1983, así como a las Especificaciones del Grupo Gas Natural.

Los accesorios con inclusión de las válvulas estarán en concordancia con las Normas ANSI. Los accesorios y válvulas en general serán para soldar por sus extremos, controlando la composición química en la zona de soldadura, limitando los valores del carbono equivalente para garantizar una buena soldabilidad en obra, así como otras variables resistentes para determinar el procedimiento adecuado de unión de soldadura.

4.3.3. Profundidad de enterramiento de la tubería.

Se define como la distancia entre la generatriz superior de la tubería instalada en la zanja y la superficie del terreno una vez realizada la pista de trabajo.

La profundidad normal de enterramiento para canalizaciones en Alta Presión B, será de 100 cm cumpliendo lo requerido en la Instrucción Técnica Complementaria, ITC-MIG 5.1, y según se recomienda en los dibujos tipo del Grupo Gas Natural.

En los cruces especiales, las profundidades mínimas previstas serán:

-Cruces con carreteras comarcales y locales: 1,5 m desde la generatriz superior de la tubería de línea, hasta la superficie de rodadura.

- Cruces de ríos y arroyos: El recubrimiento bajo el lecho del cauce será entre 1,5 y 2,0 m.

- Cruces con otras conducciones: La distancia entre generatrices no será inferior a 20 cm.

Estas profundidades y distancias mínimas son superiores a las requeridas en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y en concreto a la ITC. MIG-5.1 referente a canalizaciones en Alta Presión B.

4.3.4. Señalización.

Serán de aplicación dos tipos de señalización, uno consistente en una banda plástica enterrada a unos 50 cm de la superficie, que indicará la existencia de la conducción, y otro aéreo que estará compuesto por una serie de hitos a lo largo del trazado, colocados de tal manera que desde uno de ellos pueda verse el anterior y el posterior, con lo que queda claramente identificada en el campo la situación de la tubería enterrada. En el caso de tramos ubicados en zona urbana, se instalará una señalización horizontal del tipo placa adosada a la calzada o acera donde se instale.

4.4. Puntos singulares del trazado.

A continuación se relacionan los cruces con los diferentes servicios que se encuentran a lo largo del trazado de esta red.

PLANO N°	POSICIÓN ENTRE:	CRUCE DE:	PROCED. EJECUCIÓN / TIPO DE PROTECCIÓN	SOLICITUD DE PERMISO A:
PT-101	V-5 y V-6	Carretera CP-269	L.H.A. L.= 6 m	DIPUTACIÓN PROVINCIAL
PT-102	V-10 y V-10A	Vereda de la Rambla a Estepa	L.H.A. L.= 6 m.	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE. JUNTA DE ANDALUCIA
PT-103 PC-101	V-15 y V-16	Carretera CO-740 P.K. 6,750 y Vereda del Buen Rostro	Perforación horizontal Vaina ϕ 20" L.= 17 m	CONSEJERIAS DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE Y DE MEDIO AMBIENTE. JUNTA DE ANDALUCIA
PT-103 PC-102	V-21 y V-22	Canal Principal de Regadío de la Zona Regable Genil-Cabra	Perforación horizontal Vaina ϕ 20" L.= 64 m	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
PT-103 PC-102	V-21 y V-22	Carretera A-379 P.K. 25,800 (CP-63+140)	Perforación horizontal Vaina ϕ 20" L.= 64 m	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE. JUNTA DE ANDALUCIA Y A LA DIPUTACION PROVINCIAL
PT-103 PC-102	V-22 y V-23	Carretera CO-740 P.K. 5,900 y Vereda del Buen Rostro	Perforación horizontal Vaina ϕ 20" L.= 19 m	CONSEJERIAS DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE Y DE MEDIO AMBIENTE. JUNTA DE ANDALUCIA

5. Municipios afectados.

En el desarrollo del trazado que se proyecta, se afecta y se solicita la correspondiente licencia:

- Ayuntamiento de Santaella.
- Ayuntamiento de Puente Genil.

6. Organismos afectados.

A continuación se indican los Organismos afectados por el trazado del Proyecto de «Red de Suministro a la Cía. Eléctrica Pata de Mulo» a los cuales se solicita permiso son los siguientes:

- Diputación Provincial de Córdoba.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Ministerio de Medio Ambiente.
- Comunidad de Regantes Genil-Cabra.
- Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía.
- Renfe.
- Enagás.

7. Expropiaciones y afección a terrenos.

La afección a fincas particulares derivada de la construcción del Proyecto «Red de Suministro a la Cía. Eléctrica Pata de Mulo» se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación Forzosa para pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

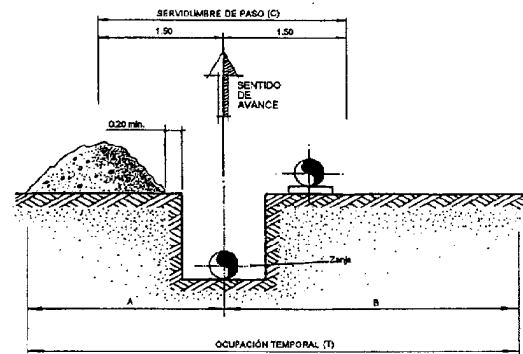
Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de tres (3) metros, uno y medio a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción de gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a tres (3) metros, uno y medio (1,5) a ambos lados del eje de la tubería.
- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco 1,5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

SECCIÓN TIPO



	DIÁMETRO NOMINAL	DISTANCIAS			
		A	B	T	C
PISTA NORMAL	Ø ≤ 14"	3	7	10	3
OCUPACIÓN TEMPORAL	Ø > 14"	4	8	12	3

Todas las cotas en metros.

SERVIDUMBRE DE PASO (C)

Esta zona comporta:

- La ocupación del subsuelo por las canalizaciones.
- Derecho de paso de personal y ocupación temporal del terreno para atender la vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones.
- Prohibición de arar o cavar a profundidad mayor a 50 cm.
- Prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto.
- Prohibición de realizar obras o edificaciones sin permiso de la administración.

8. Reglamentos, normas y especificaciones del proyecto.

Para todo lo concerniente al diseño de detalle, construcción, pruebas y puesta en servicio de las instalaciones objeto del Proyecto, se tendrán en cuenta todos los reglamentos, normas y especificaciones que le sean de aplicación y en especial los siguientes:

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.
- Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles (BOE 21.11.73 y 20.2.84).
- Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, y en particular ITC-MIG 5.1 Canalizaciones APB.
- Normas UNE, API, ASTM y ANSI.
- Decretos sobre Seguridad y Salud.
- Normas UNE 60302-74, 60305-83, 60309-83.
- Canalizaciones para combustibles gaseosos, emplazamiento, zonas de seguridad y espesores.
- Normas INE 14010 y 14011. Calificación de soldadura y de soldadores.
- Especificaciones del Grupo Gas Natural.

9. Construcción y montaje.

La construcción de las instalaciones proyectadas se realizará cumpliendo lo exigido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, y en particular su ITC MIG 5.1, de acuerdo con las Especificaciones y Dibujos Tipo del Grupo Gas Natural que sean de aplicación.

Se desglosa a continuación de forma resumida el conjunto de actividades a realizar:

a) Replanteo.

Se señalará sobre el terreno con marcas de pintura y estacas, de forma inequívoca, el trazado de la conducción, situando los puntos de cambio de dirección y posteriormente una marca cada 25 m como máximo.

b) Localización servicios enterrados.

En función de la información proporcionada por los Organismos Oficiales y Entidades de propietarios de los diferentes servicios enterrados bajo la zona y con el asesoramiento de personal especializado en los casos en que sea preciso, se señalarán sobre el terreno las conducciones y cables que se crucen con las instalaciones objeto de este proyecto.

c) Calicatas.

En función de las características del terreno y de los servicios existentes, se realizarán calicatas, como mínimo una cada 50 m, para definir la localización exacta de las conducciones, y prever con suficiente antelación las soluciones a adoptar ante los problemas que puedan surgir.

d) Excavación en zanjas.

En función del tipo de terreno, se utilizarán los medios adecuados para realizar esta actividad. En cualquier caso la excavación se realizará manualmente en los cruces con otras conducciones o cables enterrados y hasta que estos servicios queden perfectamente localizados.

Las dimensiones de la zanja son las que figuran en los planos tipo, correspondientes a la presión de diseño y diámetro de la canalización.

En los cruces con otras conducciones y cables, la profundidad de la zanja será la necesaria para instalar la conducción de gas respetando la distancia mínima a la superficie del terreno y las distancias de seguridad para el cruce con otros servicios fijadas por los dibujos tipo del Grupo Gas Natural.

Durante la construcción se establecerán los necesarios pasos provisionales sobre las zanjas que se precisen, para permitir el acceso a fincas urbanas e industrias, así como en los cruces de la carretera, con las adecuadas medidas de seguridad para peatones y vehículos.

Las zanjas se mantendrán señalizadas en toda su longitud y durante todo el tiempo que permanezcan abiertas, mediante palenques y cintas de señalización.

e) Transporte y alineación de tuberías.

Se transportarán los tubos hasta el lugar de las obras, alineándolos junto a las zanjas ya abiertas y apoyados sobre tacos de madera o sacos terreros de forma que no puedan rodar por accidente.

La alineación de los tubos se interrumpirá en todos aquellos puntos en que sea preciso para permitir el tráfico de vehículos y peatones.

f) Curvado de tubos.

Los cambios de dirección, tanto en horizontal como en vertical, se realizarán aprovechando la flexibilidad de las tuberías o con codos normalizados cuando sea preciso.

g) Soldadura.

Se soldarán los tubos de forma lineal, formando tramos de la mayor longitud posible, pero permitiendo la circulación de vehículos y personas. Las soldaduras se realizarán con procedimientos y soldadores previamente homologados y por una empresa especializada.

h) Control de soldaduras.

El control de las soldaduras se realizará mediante gammagrafía de todas las uniones, aceptándose como buenas las calificadas como 1 ó 2 según UNE-14011, para tubería de acero.

i) Control del revestimiento.

Previamente al descenso a zanja, se efectuará el control del revestimiento mediante el paso del detector de fallos.

j) Puesta en zanja.

Una vez preparado un tramo de conducción para su colocación en el fondo de la zanja, y después de comprobar que el lecho de apoyo es uniforme y no presenta puntos duros, se realizará la puesta en zanja utilizando para ello los medios mecánicos adecuados.

k) Tapado en primera fase.

Consistente en el relleno de la zanja hasta 20 cm por encima de la tubería, con material carente de materia orgánica,

así como de elementos que por su tamaño o por presentar aristas puedan dañar a la tubería y susceptible de ser compactado a la densidad requerida de forma que se alcance la misma consistencia del terreno original y nunca menor a la del terreno colindante.

l) Banda de señalización.

Como señal de aviso con el fin de evitar accidentes cuando en el futuro se realicen obras sobre la conducción instalada, se coloca, después del tapado en primera fase y sobre la tubería, una banda de polietileno de color amarillo.

m) Tapado de segunda fase.

Con esta operación se completa el relleno de la zanja, utilizando para ello material con una especificación menos exigente, compactando por capas hasta conseguir el tapado completo o hasta la altura necesaria para colocar las protecciones previstas en los planos del proyecto y especificaciones del Grupo Gas Natural.

n) Pruebas finales.

El contratista efectuará las pruebas finales conforme a lo exigido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y de acuerdo a lo indicado en la especificación del Grupo Gas Natural aplicable. Además, deberá someter a la propiedad para su aprobación el procedimiento a utilizar durante la ejecución de las pruebas.

El contratista suministrará, a su cargo, las cabezas de prueba, pistones, calibre y todo el material para conexiones necesario para la limpieza, pruebas y calibrado de la línea.

o) Restitución.

La fase última de las obras es la restitución de los terrenos afectados por las obras a su estado original, tal y como se encontraban al inicio de los trabajos.

10. Seguridad en las instalaciones.

A continuación se citan algunas medidas de seguridad en el diseño y construcción de la conducción e instalaciones auxiliares.

Estas medidas ofrecen las máximas garantías y precauciones para que cumpla el fin para el cual se ha proyectado con ausencia de fugas.

- La tubería de acero se fabricará según la norma API 5L y otros requisitos adicionales para garantizar una mayor seguridad: pruebas hidráulicas, control de fabricación para ultrasonidos, etc.

- Los espesores de la pared de la tubería son superiores a los de cálculo.

- Las soldaduras en tubería de acero se inspeccionarán mediante gammagrafía de un porcentaje mínimo del 100% de las uniones soldadas.

- Una vez construido y antes de la puesta en servicio, se realizará una prueba de resistencia y otra de estanqueidad de acuerdo con el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos del Ministerio de Industria y Energía ITC-MIG 5.1.

- Todos los materiales utilizados tendrán los certificados de calidad necesarios.

- Se instalarán válvulas de línea de modo que la distancia entre ellas no supere las máximas permitidas por el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos.

- La presión máxima de servicio en la Red de APB no superará los 59 bar.

- Como protección contra la corrosión en la tubería de acero se instalará un sistema pasivo (revestimiento con polietileno extruido). Se realizará un control del revestimiento contra la corrosión, comprobando continuidad, adherencia y espesor.

- Se tendrá en cuenta las limitaciones que proponen los reglamentos que regulan bien la conducción o bien aquellas que regulen arroyos, carreteras o cualquier otra obra de infraestructura.

11. Programa de ejecución.

Las obras a que hace referencia el presente documento se llevarán a cabo mediante la ejecución continuada de las actividades necesarias para la total ejecución de las obras, así como las conexiones que hubiera que realizar a la red existente o con otros Proyectos en fase de construcción.

La ejecución de las obras incluidas en este Proyecto, se ha previsto mediante la apertura de dos frentes de obra que actuarán de manera independiente y simultánea.

De acuerdo con lo indicado, la realización de las obras se prevé llevar a cabo en un plazo de veinte (20) semanas.

Este programa de ejecución es orientativo, pudiendo ser modificado por el contratista de las obras, previa autorización de la Dirección de Obra, en función de las necesidades constructivas o problemas surgidos en las ocupaciones de los terrenos afectados.

Se incluye un diagrama de barras para las actividades a realizar.

12. Impacto sobre el medio ambiente.

A continuación se incluye una síntesis del Estudio de Impacto Ambiental elaborado en cumplimiento de la Ley Autonómica 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. En su artículo 11 se prescribe la realización de EIA en las actuaciones que se realicen dentro de la Comunidad de Andalucía que se encuentren comprendidas dentro del Anexo I (incluye oleoductos y gasoductos).

En el Anejo núm. 1 se incluye el Documento de Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental.

13. Plan de Medidas Medioambientales.

Se trata de actuaciones a llevar a cabo durante la fase de obras con el fin de evitar la generación de impactos innecesarios, tanto temporales como permanentes, o de compensar o paliar impactos generados. Estas medidas se concretan en el Anejo núm. 2. Proyecto de Restauración del Impacto Ambiental.

14. Estudio arqueológico.

Se incluyen Anejo núm. 3 el Estudio Arqueológico con sus conclusiones correspondientes.

15. Adecuación al planeamiento general. Análisis urbanístico.

Para la definición del trazado han sido consultados los Planos de Ordenación y Normas Subsidiarias de los municipios afectados.

Teniendo en cuenta el Planeamiento Urbanístico de los municipios afectados, el trazado de la conducción tiene la siguiente repercusión sobre el mismo: la canalización discurre en suelos clasificados como No Urbanizable Común.

16. Compatibilización de las obras con los suelos afectados.

En cuanto a los usos del suelo, el trazado discurre afectando en algunos tramos a terrenos de cultivo y campos de olivar, en los que los usos del suelo permanecen invariables, tal como se puede comprobar en los planos que se adjuntan en el Anejo núm. 1 de este Plan Especial.

En la zona de estudio, las viviendas se concentran básicamente en los núcleos urbanos de Santaella y Puente Genil; las edificaciones dispersas por el territorio son escasas.

17. Conclusiones.

A la vista de todo lo indicado anteriormente cabe decir que la principal característica de las obras de construcción y montaje de una red de gas es su escasa capacidad para generar impactos de carácter permanente o irreversible, por tratarse de una conducción enterrada.

Las principales afecciones de las obras se encuentran al tener que cruzar infraestructuras existentes. En el punto 4

de este documento se incluyen las afecciones a otros servicios producidas por este trazado. Estos cruces y paralelismos no entrañan ningún tipo de dificultad.

Otro punto importante a destacar, es el hecho de que se haya minimizado al máximo el paso por zonas urbanizables, discurriendo por suelo no urbanizable.

Por último conviene destacar la inclusión, en el proyecto que nos ocupa, de las medidas correctoras y las propuestas recogidas en el apartado de conclusiones que se derivan del Estudio de Impacto Ambiental y que se ha contemplado, de manera resumida, en el presente documento.

Córdoba, 28 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de unificación de las concesiones de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre El Viso del Alcor-Sevilla con hijuelas (VJA-002), La Campana-Sevilla (VJA-006), El Coronil-Sevilla por Los Morales con prolongación a Morón de la Frontera (VJA-171) y Carmona-Sevilla-Utrera-Puerto Serrano con hijuelas (VJA-172), adjudicadas a la empresa Casal, S.A. (PD. 1048/2005).

Al amparo de lo establecido en los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres la empresa Casal, S.A. ha solicitado la unificación de las concesiones de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre El Viso del Alcor-Sevilla con hijuelas (VJA-002), La Campana-Sevilla (VJA-006), El Coronil-Sevilla por Los Morales con prolongación a Morón de la Frontera (VJA-171) y Carmona-Sevilla-Utrera-Puerto Serrano con hijuelas (VJA-172).

Con fecha 7 de marzo de 2005 la Dirección General de Transportes ha resuelto autorizar la presentación del anteproyecto de unificación y someterlo a información pública, asignándosele el número de expediente UJA-2/05.

Se convoca esta información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que los interesados y afectados en este expediente puedan personarse en el procedimiento y efectuar las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, previo examen de la documentación pertinente en el Departamento de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2 de Sevilla, en horario de oficina.

Son convocados expresamente:

- La Excma. Diputación Provincial de Sevilla.
- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Los Ayuntamientos que puedan resultar afectados.
- El Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.
- Concesionarios de servicios de transporte público regular que sirven itinerarios con algún punto de contacto en relación con los tráficos resultantes de la unificación.
- Asociaciones y Agrupaciones Empresariales que puedan estar interesadas.
- Centrales Sindicales de la provincia.
- Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Consuelo Guzmán Leblón.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a Viajes Isola, S.L., titular del establecimiento turístico denominado Agencia de Viajes Isola, de Granada, con núm. de registro AV/GR/00127, de resolución de cancelación, en el expediente 2003/GR/000311.

Con fecha 15 de marzo de 2005, esta Delegación Provincial ha dictado resolución de cancelación de oficio, correspondiente al expediente 2003/GR/000311, de cancelación de oficio de la inscripción registral del establecimiento denominado Agencia de Viajes Isola, sito en C/ Bodegonos (Esquina Boteros), 4, de Granada, cuyo titular en Viajes Isola, S.L., con núm. de registro AV/GR/00127, al tener conocimiento de que se han extinguido los efectos del Título-Licencia de la Agencia de Viajes Isola, S.L.

Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, mediante este medio se le notifica la mencionada resolución, pudiendo el interesado comparecer en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la misma.

Granada, 6 de abril de 2005.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se requiere a la industria formule la solicitud de Convalidación o Baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.^a, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Quesos del Marquesado, S.A.L.
Ultimo domicilio: Buenavista, 18514 Aldeire.
Trámite que se notifica: Solicitud Convalidación o Baja.

Granada, 31 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que

estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expediente: 32/05-5.

Notificado a: Hostelería Ramírez 3, S.L.

Ultimo domicilio: Carretera Bailén-Motril, km 98,5. Iznalloz (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 5 de abril de 2005.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Actos Administrativos referentes al Programa Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
138/04	ROCÍO IBÁÑEZ CERDÁN	GRANADA	Resolución de Archivo Art. 71 1º/05
254/04	MANUEL FERNÁNDEZ PLAZA	GRANADA	Resolución de Extinción 1º/05
454/04	BEGOÑA DÁVILA PONCE DE LEÓN HEREDIA	GRANADA	Resolución de Archivo Art. 71 1º/05
738/04	MARCELINA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	MOTRIL	Resolución de Extinción 1º/05
784/04	FRANCISCO MALDONADO GIL	ARMILLA	Resolución Denegatoria 1º/05
799/04	FELICIDAD NATALIA VALDÉS GÓMEZ IGUANZO	GRANADA	Resolución de Archivo Art. 71 1º/05
800/04	PABLO LUIS ELVIRA PAREJA	GRANADA	Resolución de Extinción 1º/05
973/04	CONCEPCIÓN MARTOS BOLLUDA	GRANADA	Resolución Caducidad de Procedimiento Administrativo 1º/05
1326/04	MATILDE RUIZ FERNÁNDEZ	ALBOLOTE	Resolución de Archivo Art. 71 1º/05
1338/04	JOAQUÍN BARBACIL PALOMO	GRANADA	Resolución de Archivo Art. 71 1º/05
1375/04	RAFAEL GARCIA CABELLO	LA ZUBIA	Resolución de Archivo Art. 71 1º/05
1397/04	PEDRO LOPEZ APARICIO	GRANADA	Resolución de Archivo Art. 71 1º/05
1441/04	M ^a LUISA AMADOR AMADOR	ALAMEDILLA	Resolución de Archivo Art. 71 1º/05
1485/04	SÓNIA SÁNCHEZ-PARDO SERRANO	GRANADA	Citación para la realización del informe socioeconómico del Programa.
1501/04	NEVARINA IGLESIAS RAMOS	GRANADA	Resolución de Archivo Art. N71 1º/05
1657/04	JUANA MORENO RODRIGUEZ	LA PEZA	Resolución de Archivo Art. 71 1º/05
1741/05	M ^a LIBERTAD DUEÑAS SALVATIERRA	GRANADA	Resolución de Archivo Art. 71 1º/05
1769/04	JOSEFA PÉREZ ALONSO	GRANADA	Resolución de Archivo Art. 71 1º/05
1785/04	NAJAT BEGROUJI	GRANADA	Resolución de Archivo Art. 71 1º/05
1878/04	MARÍA GÁZQUEZ HERNÁNDEZ	GRANADA	Resolución Denegatoria 1º/05
1887/04	JOSEFA RODRIGUEZ GONZÁLEZ	GRANADA	Resolución de Archivo Art. 71 1º/05
1915/04	MARÍA PADIAL FERNÁNDEZ	ÓRGIVA	Resolución de Archivo Art. 71 1º/05
1928/04	M ^a JESÚS MAYA FERNÁNDEZ	PIÑOS PUENTE	Resolución Denegatoria 1º/05
2010/04	ROSARIO FERNÁNDEZ HEREDIA	GRANADA	Resolución de Archivo Art. 71 1º/05
2317/04	FRANCISCO JAVIER LLORENTE JIMÉNEZ	GRANADA	Citación para la realización del informe socioeconómico del Programa.
124/05	VANESÁ SILVA PISA	GRANADA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en C/ Archa de Gracia nº 6, 18002 GRANADA
171/05	JOSÉ HIDALGO FERNÁNDEZ	GRANADA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en C/ Archa de Gracia nº 6, 18002 GRANADA
253/05	AHIDA ELISABETH OLMEDO ALMOCHE	GRANADA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en C/ Archa de Gracia nº 6, 18002 GRANADA

Granada, 4 de abril de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 1997/41/0850 sobre protección de menores, por la que se ratifica la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.

Núm. Expte. 1997/41/0850.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Cordero Romero.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Francisca Cordero Romero en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 1 de abril de 2005, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 1997/41/0850, dictó resolución ratificando la situación legal de desamparo de la menor E.P.C., asumiendo la tutela del mismo por ministerio de la Ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, doña Francisca Cordero Romero, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 1 de abril de 2005.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, M.ª José Castro Nieto.

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 2004/41/0162-0163 y 0164 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo de los menores que se citan y se constituye su acogimiento familiar permanente.

Núm. Exptes. 2004/41/0162-0163-0164.

Nombre y apellidos: Doña Irés M.ª Do Nascimento.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Irés M.ª Do Nascimento en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada noti-

ficación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 8 de abril de 2005, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 2004/41/0162-0163 y 0164, dictó resolución declarando la situación legal de desamparo de los menores O.F.DN, AM.F.DN y S.F.DN, asumiendo la tutela del mismo por ministerio de la Ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, doña Irés M.ª Do Nascimento, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, M.ª José Castro Nieto.

ACUERDO de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Botubot Pereira y doña Eva Vicente González, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de enero de 2005, por la que se resuelve: cesar el acogimiento residencial del menor J.B.V. en el Centro de Menores «Abril» de Estación de San Roque (Cádiz); y en virtud de la tutela asumida sobre dicho menor, constituir el acogimiento residencial del mismo en el Centro de Menores «Centro de Tratamiento Terapéutico» de Benalup (Cádiz), delegando su guarda en la Dirección de dicho Centro. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación

con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 4 de abril de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público escrito y las resoluciones recaídas en los expedientes que se detallan.

- Expediente: SPAF/PI/ms/5715 dependiente de la entidad titular: Victoria Eugenia Crespo Garrido, relativo al centro: C.A.S.E. El Duende.
Advertencia de Caducidad en relación al procedimiento administrativo iniciado para la obtención de la autorización administrativa de funcionamiento.
- Expediente: SPAF/PI/ms/5078 dependiente de la entidad titular: Ana M.^a Valero Carpio, relativo al centro: C.A.S.E. Nenes.
Resolución de Caducidad del procedimiento iniciado para la obtención de la autorización administrativa previa.
- Expediente: SPAF/PI/ms/6563 dependiente de la entidad titular: Carmen Abad Baena, relativo al centro: C.A.S.E. La Cometa.
Resolución de Caducidad del procedimiento iniciado para la obtención de la autorización administrativa previa.
- Expediente: SPAF/PI/ms/5896 dependiente de la entidad titular: A.P.A. Jardín Bebé, relativo al centro: C.A.S.E. Bebé.
Resolución de Caducidad del procedimiento iniciado para la obtención de la autorización administrativa previa.
- Expediente: SPAF/PI/ms/6573 dependiente de la entidad titular: Carpeta Void, S.L., relativo al centro: C.A.S.E. Mi Cole.
Resolución de Caducidad del procedimiento iniciado para la obtención de la autorización administrativa previa.
- Expediente: SPAF/PI/ms/81000061 dependiente de la entidad titular: Pilar Montiel Chaparro, relativo al centro: C.A.S.E. Mi Chupete.
Resolución de Desistimiento del procedimiento iniciado para la obtención de la autorización administrativa previa.

Sevilla, 4 de abril de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente OC-CA 43/04 de los tramitados en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «Caheruelas», en el t.m. de Tarifa. (PP. 505/2005).

Anuncio información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público.

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: OC-CA 43/04.

Interesado: Don José Torres Romero.

Asunto: Ocupación temporal de 1.350 m² de terrenos, con destino a instalación de una goma conductora de agua.

Monte afectado: Caheruelas.
Término Municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11071-Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 3 de febrero de 2005.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente OC-CA 46/04 de los tramitados en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «La Peña», en el t.m. de Tarifa. (PP. 506/2005).

Anuncio información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público.

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: OC-CA 46/04.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Asunto: Ocupación temporal de 2.880 m² de terrenos, con destino a la creación de un Club Municipal de Equitación.

Monte afectado: La Peña, Paraje «Los Lances».

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de

Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11071-Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 3 de febrero de 2005.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2004/734/AG.MA/FOR.

Núm. Expte.: HU/2004/734/AG.MA/FOR.

Interesado: Don Fructuoso Guerrero López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2004/734/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 28 de marzo de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores HU/2005/47/G.C./INC, HU/2004/1301/G.C./INC.

Núms. Exptes.: HU/2005/47/G.C./INC, HU/2004/1301/G.C./INC.

Interesados: Don José Rubén Sabino Alvarez y don Manuel Medina Maestre.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2005/47/G.C./INC, HU/2004/1301/G.C./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda,

núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 28 de marzo de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

ACUERDO de 9 de marzo de 2005, aceptando la ampliación de Delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 917/2005).

La Excma. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 14 de diciembre de 2004, adoptó acuerdos relativos a las siguientes materias:

1. Asumir por parte del Patronato de Recaudación, en relación con la gestión tributaria y recaudatoria de la Tasa de Alcantarillado del Ayuntamiento de Nerja, que fue aceptada por el Pleno del citado Organismo de fecha 19.7.2004, las competencias que a continuación se indican:

- Aprobación de Padrones.
- Liquidaciones de ingreso directo.
- Concesión de exenciones y bonificaciones.
- Acuerdos de bajas (salvo los motivados por cuestiones estrictamente derivadas del procedimiento recaudatorio).

2. Aceptación de la delegación para la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, para los siguientes Ayuntamientos:

Alcaucín.
Algarrobo.
Cañete la Real.
Parauta.

3. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Alfarnatejo en sesión plenaria de 10.9.2004, para la gestión, recaudación e inspección de los siguientes tributos y otros ingresos no tributarios:

Concepto	Gest. Recaud.	Gest. Tributaria	Inspección
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	X	X	X
Basura industrial	X	X	
Alcantarillado	X		
Entrada vehículos	X		
Cementerio	X		
Otras tasas y P.P.	X		
Liq. ingresos dir.(Volunt.)	X		
Liq. ingresos dir.(Ejecut.)	X		
Licencias apertura	X		

4. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos en sesión plenaria celebrada el día 1.10.2004, para la recaudación en vía ejecutiva del ICIO y de Licencias de Obras.

5. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Jubrique en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 11.11.2003, para la gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía).

6. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Riogordo en sesión extraordinaria de 28.6.2004, para la liquidación y recaudación en todas sus fases del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

7. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Torrox en sesión plenaria celebrada el día 10.6.2004, para la gestión de las Tasas de Licencia de Apertura de Establecimientos, servicio de Mercado de Abastos, y Ocupación de Vía Pública, así como la liquidación, inspección y recaudación de la Tasa de Recogida domiciliaria de Basura.

El plazo de vigencia de las anteriores delegaciones se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 45, de fecha 8 de marzo de 2005.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 9 de marzo de 2005.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de acuerdo de delegación de ampliación de competencias en la Diputación Provincial de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Baena. (PP. 66/2005).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de 15 de noviembre de 2004, la ampliación de la delegación de competencias de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ilmo. Ayuntamiento de Baena, se transcribe a continuación el acuerdo de delegación adoptado por la Corporación del referido Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha, 23 de septiembre de 2004 para general conocimiento:

«1. La Excm. Diputación Provincial asumirá así mismo por delegación y, con efectos a partir del día uno de enero de dos mil cinco, las siguientes facultades de recaudación sobre los ingresos de derecho público cuyo titular es el Ayuntamiento de Baena.

A) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula, excepto los precios públicos por el abastecimiento domiciliario de agua.

B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de los demás tributos y precios públicos así como de cualquier otro derecho público a favor de su Hacienda.

2. La delegación de las facultades recaudatorias, se ejercerá directamente por el I.C. Hacienda Local y comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.»

Córdoba, 15 de diciembre de 2004.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de expediente de Expropiación Forzosa carretera Fuente Vaqueros-Valderrubio. (PP. 1280/2005).

Expediente de Expropiación Forzosa-procedimiento de urgencia.

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA SOBRE EXPROPIACION FORZOSA CON MOTIVO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO 30-INGRA/02 «MEJORA DEL TRAZADO Y ENSANCHE DE LA PLATAFORMA DE LA CARRETERA FUENTE VAQUEROS-VALDERRUBIO»

Por la presente y en relación con la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obra denominado 30-INGRA/02 «Mejora del trazado y ensanche de la plataforma de la carretera de Fuente Vaqueros-Valderrubio», aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de mayo de 2003 y publicado en el BOP núm. 118 de 26 de mayo de 2003. Y en aplicación del artículo 38.3 de la vigente Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, por la que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, siendo, por tanto, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su desarrollo, de fecha 26 de abril de 1957.

Visto cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás aplicables, vengo en resolver:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto a los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de obra arriba referenciado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial, tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santa Fe, Pinos Puente y Fuente Vaqueros, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario Ideal de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que hace referencia a titulares desconocidos o de paradero desconocido, según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día: 13 de mayo de 2005 a las 10,00 horas, en los locales del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se estima necesario, para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o legalmente representados por persona para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y DNI, pudiendo hacerse acompañar, con gastos a su expensas, de peritos y notario.

Publicada la presente resolución y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial (Area de

Obras y Servicios-Sección Administrativa), en Avda. del Sur, 3. 18071, Granada, o bien en la sede de Ingra, S.A., en Avda. de Andalucía, s/n. Edif. CIE, 1.ª planta, 18014, Granada, las oportunas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales o formales que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Obra: 30-INGRA/02 «C.P. Fuente Vaqueros-Valderrubio»

Fuente Vaqueros.

Polígono: 2.

Parcela: 14.

Superficie (m²): 530.

Tipo de árbol: 173 perales medianos y 1 nogal pequeño.

Clase de bien: Frutal de regadío.

Nombre propietario: Emilio Redondo Luque.

Dirección: Avda. del Sur, Urb. Parque Luz. Edif. Saturno, 5.º D. 18014, Granada.

Lo mandó y firma el Sr. Presidente, de lo que yo, el Secretario General, certifico.

Granada, 1 de abril de 2005.- El Presidente, El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE

EDICTO de 21 de marzo de 2005, sobre aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 1010/2005).

Doña Isabel E. Ortiz Fernández, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) en sesión celebrada el pasado día 18 de marzo de 2005 acordó con 5 votos a favor (4 PSOE + 1 PP) y 4 abstenciones (IULVCA) aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbana del municipio, sometiéndose el expediente a un período de información pública por plazo no inferior a un mes y solicitando la verificación de informes sectoriales a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3.ª y 4.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Aguadulce, 21 de marzo de 2005.- La Alcaldesa, Isabel E. Ortiz Fernández.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

ANUNCIO de bases.

La Junta de Gobierno Local, en sesión del día 4 de marzo de 2004, aprobó la convocatoria de las plazas cuyas bases se transcriben:

BASES PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2004

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda convocar pruebas selectivas correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 2004, con sujeción a las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISION, POR OPOSICION LIBRE, DE TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicio Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en relación con la Disposición Transitoria Primera, párrafo tercero, se encuadran en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombre y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas y penales si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas (BTP).
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso o Ingreso en la Escuela de Seguridad

Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4.2. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión de pruebas selectivas en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y autoliquidación de derechos de examen que se facilitará gratuitamente en el Servicio de Información del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.2. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

a) Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

b) Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

2. Un miembro de la Junta o Delegados de Personal, o donde no existan, del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

3. A designar por el Alcalde.

4. A designar por el Alcalde.

c) Secretario: El de la Corporación o aquel al que corresponda la suplencia, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada, y deberán ser predominantemente técnicos.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse el ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta Categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse público, por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba.

Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden en que se establecen, siendo cada uno de los de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas selectivas.

Si alguna de los aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, el cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que los aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba.

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III de esta convocatoria, y a la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.3. Tercera prueba.

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un nivel de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y especial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio motora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y de acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

8.4. Cuarta prueba.

Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas que figuran en el Anexo II.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de realizar el Curso de Ingreso quienes ya lo hubieren superado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, en los cinco años inmediatos anteriores, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la oposición.

9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de la celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente

señalados en dichas Bases habrán de citar la Disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

e) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (A y BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos están exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de prácticas y formación.

11.1. La Junta de Gobierno Local, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos solo podrá excusarse por causa involuntaria que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por la Junta de Gobierno Local, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a vista del informe remitido por la Escuela, la Junta de Gobierno Local decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano correspondiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizarán en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero en una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de las pruebas son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo mas cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará de pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de las pruebas son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9 ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual e superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados, o con secuelas posquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III
T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentidos de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de Honor. El Derecho a la educación y a la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con la Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos: Nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes

e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario. Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidios y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del Seguro Obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto y clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos en la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos, socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las

mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y autoliquidación de tasas de derechos de examen y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Policía Local».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga». En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará «la titulación poseída o en condiciones de obtener».

El importe de la tasa será de 12,02 €. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 6,01 €. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Alhaurín de la Torre, 4 de marzo de 2005.- El Alcalde, Joaquín Villanova Rueda.

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA

ANUNCIO de nombramiento de funcionaria de carrera. (PP. 877/2005).

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), de fecha 21 de diciembre de 2004, se acordó el nombramiento como Funcionaria de Carrera, clase Administrativo, perteneciente al Grupo C, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, a favor de doña Celia Cobos Fuentes, con DNI núm. 24.299.077-Z.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Huétor Vega, 9 de marzo de 2005.- El Alcalde, Mariano Molina del Paso.

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

ANUNCIO de adopción de escudo heráldico. (PP. 792/2005).

Don Jorge Rodríguez Rincón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Zubia.

Hace saber: Este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 24 de febrero de 2005, acordó se iniciara el procedimiento para la adopción del escudo heráldico, que se pretende adoptar en este municipio.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La Zubia, 3 de marzo de 2005.- El Alcalde, Jorge Rodríguez Rincón.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ANUNCIO de bases.

El Alcalde-Presidente hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2005, acordó aprobar:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL, ASESOR JURIDICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTA CORPORACION

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico/a de Administración Especial, Asesor Jurídico, en los servicios económicos, vacante en la plantilla funcional, con las siguientes características:

Grupo: A.

Denominación: Técnico/a de Administración Especial, Asesor Jurídico.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Licenciado/a en Derecho.

Segunda. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título exigido para la presente convocatoria, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, acreditado mediante certificado académico expedido por la Secretaría de la respectiva Universidad en la que se cursen los estudios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Estatal, Autonómica y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

Tercera. Presentación de instancias.

a) Contenido. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

b) Documentos que deben presentarse. Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.
- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

c) Lugar y plazo. La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Martos, durante el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 22,30 € que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se incluirá el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y pudiendo los excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Asimismo, en la misma Resolución el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentar reclamaciones se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y el orden de comienzo de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado del Área de Hacienda.
- Un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Dos representantes de los trabajadores designados por la Junta de Personal.
- Dos empleados públicos con categoría igual o superior a la plaza convocada, designados por el Alcalde.

Secretario/a: El de la Corporación o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales titulares o suplentes, indistintamente. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Séptima. Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.
- C) Entrevista.

I. Fase de concurso.

Que se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no siendo eliminatoria, y donde se valorará:

A) Titulaciones.

Por tener el título de Doctor/a en Derecho Financiero o el título de Diploma de estudios avanzados que acredite la suficiencia investigadora en el área de Derecho Financiero y Tributario: 1 punto.

B) Experiencia profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en los Servicios de Gestión y Recaudación Tributaria, en plaza o puesto de trabajo igual o similar al que se opta, en régimen laboral o funcionarial, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación: 0,30 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en los Servicios de Gestión y Recaudación Tributaria, en plaza o puesto de trabajo igual o similar al que se opta, en régimen laboral o funcionarial, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puesto de Asesor Jurídico-Financiero, debidamente acreditado: 0,10 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 11 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

C) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos debidamente compulsadas.

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,25 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración 8 a 12 días: 0,35 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,45 puntos.

- De más de 100 horas o de más de 21 días: 0,55 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas en los que no se exprese duración alguna, serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

II. Pase de Oposición.

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 150 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en tiempo de tres horas, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Anexo I, Materias Comunes y en el Anexo II, Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente: $X = a - (e/n - 2)$, donde «X» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores, y «n» el número

de alternativas de respuesta posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el Anexo II, Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

III. Fase de Entrevista.

De carácter obligatoria, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una entrevista personal, que versará sobre la capacitación, que se tiene para desarrollar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, la experiencia en igual categoría y otras situaciones, siendo la puntuación máxima de la entrevista 3 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición y entrevista.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, que se elevará al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravenga este límite serán nulas de pleno derecho.

El aspirante propuesto presentará en el Área de Personal, dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. 896/91, de 7 de julio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril;

R.D. 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

Undécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con Sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios que la inspiran.

Tema 2. La Corona.

Tema 3. Organización Territorial del Estado (I). La Administración Local.

Tema 4. La organización Territorial del Estado (II). La Administración Autonómica. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. La Organización Territorial del Estado (III). Los órganos de las Comunidades Autónomas: Su control. Recursos de las Autonomías.

Tema 6. Las Leyes de Armonización. Leyes Marco y Leyes de Transferencias.

Tema 7. Las Administraciones Públicas en el ordenamiento español (I). Las Administraciones Territoriales.

Tema 8. Las Administraciones Públicas en el ordenamiento español (II). La Administración Institucional y la Corporativa.

Tema 9. Las Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 10. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos, notificación, publicación y eficacia.

Tema 11. El Acto Administrativo: Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Validez e invalidez de los actos administrativos.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo (I). La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Nacimiento, contenido y ámbito de aplicación.

Tema 13. El Procedimiento Administrativo (II): La figura del interesado.

Tema 14. Las Fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 15. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 16. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 17. Procedimiento Administrativo y Técnicas Gerenciales (I). Garantía Jurídica, agilización y racionalización de procedimientos. Lenguaje y documentos administrativos. Documentos y modelos documentales.

Tema 18. Procedimiento Administrativo y Técnicas Gerenciales (II). La Calidad en las Administraciones Públicas. La implicación del procedimiento administrativo en la calidad total. Calidad total y estructura interna.

Tema 19. Procedimiento Administrativo y Técnicas Gerenciales (III). Análisis de problemas y toma de decisiones. Técnicas creativas y Técnicas analíticas. Técnicas de dirección: La planificación, ejecución y desarrollo de proyectos.

Tema 20. Procedimiento Administrativo y Técnicas Gerenciales (IV). El control de las actividades de las organizaciones: Control estratégico, control de actividades de gestión, control operativo o de tareas. La evaluación de las actividades de

las organizaciones: Los instrumentos de medida, participantes y destinatarios de la evaluación.

Tema 21. Dirección y Gerencia Pública (I). El marco jurídico institucional de la acción pública. Las políticas públicas. La implementación y la ejecución.

Tema 22. Dirección y Gerencia Pública (II). Las características de la gestión pública. El proceso de modernización de las Administraciones Públicas.

Tema 23. El Municipio. El término municipal.

Tema 24. La población municipal (I): El Empadronamiento.

Tema 25. La población municipal (II): Gestión del Padrón municipal.

Tema 26. Organización Municipal. Caracteres y atribuciones de los Organos Municipales.

Tema 27. Otras Entidades Locales.

Tema 28. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 29. La Contratación Administrativa (I): Normativa vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos para contratar con la Administración.

Tema 30. La Contratación Administrativa (II): La forma de la contratación administrativa. Actuaciones preparatorias de los contratos. Procedimiento y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

ANEXO II

Materias Específicas

Tema 31. El Presupuesto del Estado en España: Concepto y contenido. Regulación jurídica.

Tema 32. El Presupuesto del Estado en España: Sujetos participantes y técnicas de previsión. Tramitación y procedimiento de aprobación.

Tema 33. El Presupuesto del Estado en España: De los créditos y sus modificaciones.

Tema 34. El Presupuesto del Estado en España: Gestión Presupuestaria.

Tema 35. Ley General Presupuestaria: Ambito de aplicación y Hacienda Pública Estatal.

Tema 36. Ley General Presupuestaria: Derechos de la Hacienda Pública.

Tema 37. Ley General Presupuestaria: Obligaciones de la Hacienda Pública.

Tema 38. Ley General Presupuestaria: El Tesoro Público, la deuda del Estado y las operaciones financieras.

Tema 39. Ley General de Subvenciones: Disposiciones Generales.

Tema 40. Ley General de Subvenciones: Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones.

Tema 41. Ley General de Subvenciones: El reintegro de subvenciones y su control financiero.

Tema 42. Ley General de Subvenciones: Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 43. La Hacienda Local en la Constitución Española de 1978.

Tema 44. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: Principios presupuestarios.

Tema 45. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ambito de aplicación. Enumeración de los recursos de las Entidades Locales. Ingresos de derecho privado. Normas generales de los tributos en el ámbito local.

Tema 46. La Imposición y ordenación de los tributos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 47. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Naturaleza, Hecho Imponible y supuestos de no sujeción, sujeto pasivo y exenciones.

Tema 48. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Afección real, Base Imponible, Base Liquidable, Reducción Cuota, tipo de gravamen, bonificaciones, devengo y período impositivo.

Tema 49. La Gestión del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

Tema 50. Bienes Inmuebles a efectos catastrales. Titular Catastral.

Tema 51. Procedimientos de incorporación y régimen jurídico del catastro inmobiliario.

Tema 52. El valor catastral y su determinación. Ponencia de Valores. Procedimientos de valoración catastral.

Tema 53. El Impuesto sobre Actividades Económicas: Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, supuestos de no sujeción y exenciones.

Tema 54. El Impuesto sobre Actividades Económicas: La cuota tributaria, tarifas, coeficiente de ponderación, coeficiente de situación y bonificaciones.

Tema 55. El Impuesto sobre Actividades Económicas: Período Impositivo, devengo y Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 56. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Naturaleza, hecho imponible, sujetos pasivos, exenciones y bonificaciones.

Tema 57. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Cuota, período impositivo, devengo, Gestión del Impuesto.

Tema 58. El Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

Tema 59. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Naturaleza, hecho imponible, supuestos de no sujeción, sujeto pasivo y exenciones.

Tema 60. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Base imponible, cuota y devengo.

Tema 61. La Gestión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 62. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales.

Tema 63. Los Recursos de las Haciendas Locales (I): Las Tasas.

Tema 64. Los Recursos de las Haciendas Locales (II): Los Precios Públicos.

Tema 65. Los Recursos de las Haciendas Locales (III): Las Contribuciones Especiales.

Tema 66. La participación en los Tributos del Estado como modo de financiación de las Haciendas Locales.

Tema 67. Prestaciones personal y de transporte.

Tema 68. Recursos de las Provincias: Enumeración y Recursos Tributarios.

Tema 69. Recursos de las Provincias: Recursos no Tributarios.

Tema 70. Recursos de otras Entidades Locales.

Tema 71. Entidades Territoriales con Regímenes Especiales.

Tema 72. Operaciones de crédito en el ámbito local (I): Ambito subjetivo y objetivo, finalidad, instrumentos y garantías reales y financieras, inclusión de operaciones de crédito en el presupuesto aprobado.

Tema 73. Operaciones de crédito en el ámbito local (II): Operaciones de crédito a corto plazo. Concertación de operaciones de crédito: Régimen jurídico y competencias.

Temas 74. Operaciones de crédito en el ámbito local (III): Operaciones de crédito a largo plazo régimen de autorización. Operaciones de crédito a largo plazo de organismos autónomos y sociedades mercantiles. Central de información de riesgos.

Tema 75. Cesión de Recaudación de Impuestos del Estado: Alcance y condiciones generales de la cesión. Alcance y condiciones específicas de la cesión.

Tema 76. Ahorro Bruto, Ahorro Neto y Carga Financiera.

Tema 77. El Presupuesto General de las Entidades Locales (I). Definición, ámbito temporal, contenido, estructura presupuestaria.

Tema 78. El Presupuesto General de las Entidades Locales (II). Elaboración y aprobación, publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.

Tema 79. Las reclamaciones, recursos y prórroga del Presupuesto Municipal.

Tema 80. Las Modificaciones Presupuestarias (I): Cuantitativas.

Tema 81. Las Modificaciones Presupuestarias (II): Cualitativas.

Tema 82. Las ejecución del gasto presupuestario.

Tema 83. La Liquidación del Presupuesto: Confección y aprobación.

Tema 84. El Remanente de Crédito, el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería.

Tema 85. Régimen Jurídico de la Tesorería (I). Definición, control y régimen contable, funciones, caja y cuentas bancarias, medios de ingreso y de pago, gestión de la Tesorería.

Tema 86. La organización y la planificación financiera.

Tema 87. La Cuenta General.

Tema 88. La Contabilidad Pública Local: Normativa aplicable. Fines. Organos competentes. El Plan de Cuentas y los Principios Contables.

Tema 89. La Contabilidad Presupuestaria: Contabilidad del Presupuesto de Gastos.

Tema 90. La Contabilidad Presupuestaria: La Contabilidad del Presupuesto de Ingresos.

Tema 91. Operaciones de fin de ejercicio: Ajustes contables por periodificación.

Tema 92. Operaciones fin de ejercicio: Operaciones de cierre y liquidación del Presupuesto.

Tema 93. La Contabilidad del inmovilizado: Inmovilizado material.

Tema 94. La Contabilidad del inmovilizado: Inmovilizado inmaterial.

Tema 95. La Contabilidad del inmovilizado: Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Tema 96. La Contabilidad del inmovilizado: Inmovilizado financiero.

Tema 97. Contabilidad de otras operaciones no presupuestarias.

Tema 98. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales: Concepto y clases.

Tema 99. La función interventora: Ambito subjetivo, objetivo, modalidades y reparos.

Tema 100. Los controles financieros de eficacia y eficiencia: Ambito subjetivo, objetivo, procedimiento e informes.

Tema 101. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales.

Tema 102. El Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 103. Las funciones fiscalizadora y jurisdiccional.

Tema 104. Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario.

Tema 105. Disposiciones generales del ordenamiento tributario: Objeto y ámbito de aplicación. Concepto, fines y clases de los tributos. Principios de la ordenación y aplicación del sistema tributario. Potestad tributaria. La Administración tributaria. Impugnabilidad de los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones.

Tema 106. La aplicación y la interpretación, calificación e integración de las normas tributarias: Aplicación de las normas tributarias. Interpretación, calificación e integración de las normas tributarias.

Tema 107. Disposiciones Generales de los tributos: La relación jurídico-tributaria. La obligación tributaria principal. La obligación tributaria de realizar pagos a cuenta. Las obligaciones entre particulares resultantes del tributo.

Tema 108. Las obligaciones tributarias accesorias. Las obligaciones tributarias formales.

Tema 109. Los derechos y garantías de los obligados tributarios. El Consejo para la Defensa del Contribuyente.

Tema 110. Los obligados tributarios: Clases de obligados tributarios.

Tema 111. Sucesores. Responsables tributarios.

Tema 112. La capacidad de obrar en el ámbito tributario. El domicilio fiscal.

Tema 113. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal y de la obligación de realizar pagos a cuenta.

Tema 114. La deuda tributaria.

Tema 115. El pago: Los obligados al pago. Requisitos, formas, momento y plazos para el pago.

Tema 116. Justificantes y garantías del pago.

Tema 117. Consecuencia de la falta de pago y consignación de la deuda tributaria.

Tema 118. Aplazamiento y fraccionamiento del pago: Deudas aplazables y competencia.

Tema 119. Aplazamiento y fraccionamiento del pago: Solicitud, garantía y dispensa de garantía.

Tema 120. Aplazamiento y fraccionamiento del pago: Tramitación, resolución y cálculo de intereses.

Tema 121. Aplazamiento y fraccionamiento del pago: Procedimiento en caso de falta de pago. Moratorias.

Tema 122. Extinción de la deuda tributaria.

Tema 123. Compensación de deudas tributarias: Deudas compensables. Competencia. Compensación entre Entidades Públicas.

Tema 124. Deudas tributarias: Otras formas de compensación.

Tema 125. La condonación y la insolvencia como forma de extinción de la deuda tributaria.

Tema 126. La aplicación de los tributos (I). Principios generales. Información y asistencia a los obligados tributarios. Colaboración social en la aplicación de los tributos. Tecnologías informáticas y telemáticas.

Tema 127. La aplicación de los tributos (II). Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios.

Tema 128. Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria: Disposiciones generales. Procedimientos de gestión tributaria.

Tema 129. Actuaciones y procedimientos de inspección.

Tema 130. La potestad sancionadora en el ámbito tributario: Principios de la potestad sancionadora. Disposiciones generales sobre infracciones y sanciones tributarias.

Tema 131. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones tributarias pecuniarias.

Tema 132. Clasificación de las infracciones tributarias. Regulación del procedimiento sancionador en el ámbito tributario.

Tema 133. Revisión en vía administrativa: Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición.

Tema 134. Reclamaciones económico-administrativas: Disposiciones generales. Organización y competencias. Interresados. Suspensión.

Tema 135. Procedimiento general económico-administrativo: Procedimiento en única o primera instancia. Recursos en vía económico-administrativa.

Tema 136. Procedimiento abreviado ante órganos unipersonales. Recurso contencioso-administrativo.

Tema 137. La Gestión Recaudatoria.

Tema 138. Organos recaudadores de la Hacienda Pública y sus competencias.

Tema 139. Recaudación en período voluntario. Procedimiento lugar de ingreso.

Tema 140. Recaudación en período voluntario: Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Tema 141. Procedimiento de Apremio: Potestad de utilizar la Vía de Apremio en la Administración Local. Carácter. Concurrencia de procedimiento y personación de la Hacienda Pública en otros procedimientos de ejecución.

Tema 142. Procedimiento de Apremio: Iniciación y efectos. Impugnación. El Recargo de apremio. Suspensión y término.

Tema 143. El Procedimiento de Apremio: Notificación, títulos para la ejecución, la Providencia de Apremio.

Tema 144. Procedimiento de Apremio: Ingresos.

Tema 145. Embargo de Bienes: Disposiciones generales. Embargo de dinero efectivo. Embargo de créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto.

Tema 146. Embargo de bienes: Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

Tema 147. Embargo de bienes inmuebles.

Tema 148. Embargo de bienes: Otros embargos.

Tema 149. Enajenación de bienes embargados. Actuaciones previas y títulos de propiedad. Lotes. Procedimiento.

Tema 150. Costas del Procedimiento de Apremio. Créditos incobrables. Tercerías.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 17 de marzo de 2005.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

ANUNCIO de Pliego de Cláusulas Administrativas para adjudicar los trabajos de consultoría técnica para la redacción del PGOU. (PP. 1032/2005).

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación de los trabajos de consultoría técnica para la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Santa Fe, y con lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (TRLCAP), se anuncia en extracto, concurso por procedimiento abierto.

1. Objeto del contrato de consultoría técnica: Contratación de los trabajos técnicos de redacción de un Plan General de Ordenación Urbanística para el municipio de Santa Fe, y se desarrollarán según lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas elaborados por la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

2. Procedimiento de selección: El presente pliego y el de prescripciones técnicas, revestirán carácter contractual, que obligarán a los licitadores y al adjudicatario, constituyendo ley del contrato.

La presente contratación tendrá carácter administrativo y se registrará por la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

3. Criterios para la adjudicación.

A) Experiencia planeamiento. Máximo 50 puntos.

B) Oferta económica. Máximo 17 puntos.

C) Características del equipo redactor. Máximo 12 puntos.

D) Experiencia en gestión de planeamiento. Máximo 10 puntos.

E) Menor plazo de ejecución. Máximo 6 puntos.

F) Medios materiales. Máximo 5 puntos.

4. Financiación: Existe crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del contrato a que se refiere el pliego.

5. Presupuesto del contrato: El precio se establece en ciento ochenta y cinco mil dieciocho euros (185.018,00 euros), IVA incluido, a la baja.

6. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 18 meses.

7. Programa de trabajo: El contratista presentará en el plazo de treinta días, un programa de trabajo en los términos previstos en el artículo 144 del RGLCAP.

8. Capacidad para contratar: Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras y que no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 del TRLCAP.

9. Garantía definitiva: El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva del 4% en el plazo máximo de quince días naturales. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 43 del TRLCAP.

10. Proposiciones, formalidades y documentación: Las Proposiciones constarán de tres sobres cerrados:

A) «Documentación general».

B) «Proposición técnica».

C) «Proposición económica».

11. Obtención de documentación e información y presentación de proposiciones.

11.1. Obtención de información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Santa Fe.

b) Dirección: Plaza de España, 2.

c) Localidad y Código Postal: Santa Fe (Granada), 18320.

d) Teléfono: 958 440 000-01.

e) Fax: 958 442 618.

f) Email: aytosantafe@hotmail.com.

11.2. Fecha límite de obtención de documentación: Quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

11.3. Lugar y plazo de presentación: Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, y en horas de 9,00 a 14 horas.

También podrán presentarse en cualquiera de los lugares que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación en todo caso es de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar, en el mismo día al órgano de contratación la remisión de su oferta mediante télex, telegrama o fax remitido al número arriba indicado.

12. Mesa de contratación: La Mesa de contratación estará presidida por el Presidente de la Corporación, la Secretaria e Interventora y dos vocales designados por el Ayuntamiento y otro designado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, actuando como Secretario de la mesa el funcionario que se indica en el Pliego.

13. Competencia para contratar: La Junta de Gobierno Local.

14. Apertura de proposiciones técnica y económica: El decimoquinto día natural siguiente al último hábil de presentación de proposiciones.

15. Adjudicación definitiva y formalización: En un plazo de diez días hábiles desde la propuesta de la Mesa de contratación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

16. Gastos del adjudicatario.

a) Los del anuncio que genere el concurso.

b) Todos los tributos, sean estatales, autonómicos o locales, que deriven de la celebración del contrato.

c) Los preparatorios y de formalización del contrato.

17. Director de la consultoría y asistencia: Nominado por el Ayuntamiento.

18. Cumplimiento del contrato, penalizaciones: Según art. 95 de la Ley TRLCA.

19. Pago: 5 certificaciones de trabajos realizados.

20. Revisión del precio: No procede.

21. Cumplimiento de la legislación social e industrial: Integramente por el contratista.

22. Propiedad del trabajo realizado: Ayuntamiento de Santa Fe.

23. Resolución del contrato: Será resuelto por las causas enunciadas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP.

24. Lugar de entrega de los trabajos y control de calidad: En el Ayuntamiento de Santa Fe, al director de la Consultoría.

25. Plazo de garantía de los trabajos: Un (1) año.

26. Régimen jurídico: Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, su reglamento y disposiciones de Régimen Local.

Las bases íntegras están a disposición de los concursantes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Fe, 18 de marzo de 2005.- El Alcalde-Presidente, Sergio Bueno Illescas.

CEIP TEODOSIO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1120/2005).

CEIP Teodosio.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Manuel de Castilla Lucas, expedido el 15 de junio de 1979.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 20 de marzo de 2005.- El Director, José María Montes Espinosa.

CENTRO PUBLICO MUNICIPAL DE EDUCACION DE ADULTOS MEDINA SIDONIA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1124/2005).

CPM Educación Adultos.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Juana María Marchante Parrado, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Medina Sidonia, 31 de marzo de 2005.- El Director, Enrique Delgado Pérez.

CEIP LUIS BRAILLE

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1121/2005).

CEIP Luis Braille.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Manuela Casquero Salcedo, expedido el 16 de diciembre de 1977.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 16 de marzo de 2005.- La Directora, Carmen Vacas de la Oliva.

IES PINTOR PEDRO GOMEZ

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 192/2005).

IES Pintor Pedro Gómez.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, de Patricia Trigo Garduño, expedido el 31 de mayo de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 14 de enero de 2005.- El Director, Agustín Borrero Delgado.

IES POLITECNICO HERMENEGILDO

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 765/2005).

IES Politécnico Hermenegildo Lanz.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Rama Delineación, Especialidad Edificios y Obras de Rosa María Lledó Navarro, expedido el 13 de octubre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 1 de marzo de 2005.- El Director, Raimundo Fornieles Pérez.

IES SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA

ANUNCIO de extravío de título de Bachillerato. (PP. 651/2005).

IES Santa Catalina de Alejandría.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato, de Esther Garrochena Rivas, expedido el 15 de noviembre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 15 de febrero de 2005.- El Director, Francisco Titos Lomas.

SDAD. COOP. AND. FIBRA INDUSTRIALES DEL SUR

ANUNCIO de transformación. (PP. 1008/2005).

La Asamblea General Extraordinaria y Universal de la Sociedad Cooperativa Andaluza Fibra Industriales del Sur, con domicilio en Linares (Jaén), en el Polígono de Los Jarales, sin número, y con código de identificación fiscal F-23325491, acordó en su reunión del día 7 de noviembre de 2004, transformar la Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada, pasando a ser su denominación Fibra Industriales del Sur, S.L.

Linares, 18 de marzo de 2005.- El Administrador Unico, Juan Carlos Ortega Molina, DNI número 26.199.775-S.

CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA

ANUNCIO de revisión de tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos. (PP. 1092/2005).

El Comité Ejecutivo del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2005, adoptó, por unanimidad de los miembros asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la revisión de las tarifas de los servicios metropolitanos de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general que se recogen en el siguiente cuadro:

Salto	Billete sencillo	Bono 10	Bono 10T
0	0,95 €	7,00 €	10,30 €
1	1,05 €	7,40 €	10,70 €
2	1,15 €	8,35 €	11,65 €

Estas tarifas incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Segundo. Publicar las tarifas aprobadas en el BOJA y en el BOP.

Tercero. Las nuevas tarifas serán de aplicación a los usuarios a partir del 1 de mayo de 2005.

Sevilla, 31 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Armando-Fidel Gutiérrez Arispón.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ●

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63